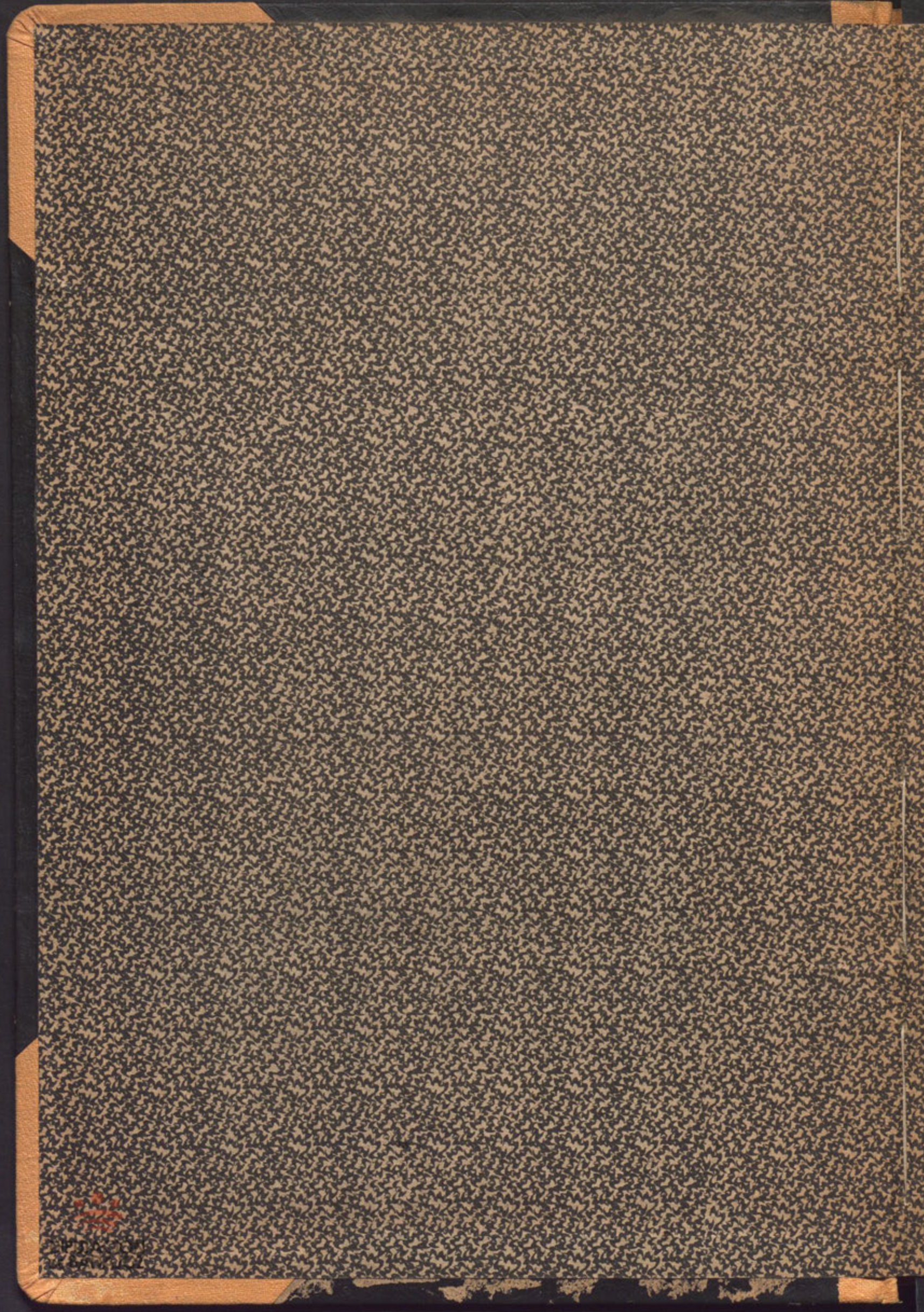


Agenda  
1948-49  
ACTAS  
18-4-48















*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*







Acta de la reunion ordinaria celebrada por la Comision Gestora el 17 de febrero de 1948.  
En las horas habituales de la villa de Anzo de San Lorenzo a las  
diez horas del dia reunió y abrió de repente de sus trabajos cua-  
renta y ocho.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones don Juan Gallardo Figu-  
era, se reunieron los señores anotados al margen, vocales de esta Comision Gesto-  
ra que componen la mayoria absoluta de los que integran la reunion  
con el fin de celebrar reunion ordinaria correspondiente a este dia.

Al respecto del acta por el Sr. Presidente, de su orden, yo, el Secretario presidi-  
a dar lectura del acta de la reunion anterior que por unanimidad fue a-  
probada; tambien se dió cuenta de la correspondencia recibida y disposi-  
ciones contenidas en Boletines Oficiales y acuerdos de cumplimiento.

Expediente de habilitacion - Acta de expediente suscrita con motivo de la habilitacion y replante de  
cierta y replante de crédito. crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por el Sr. de

con cargo de repasar el anterior, y que se efectúan a reparar los  
partidos o nuevas congregaciones para fines que constan en la me-  
moranda inicial del mismo.

Considerando: que en la tramitacion del expediente se han observado  
los presupuestos del artículo 236 del bando de ordenacion Provisional  
de Haciendas Locales de 17 de febrero de 1946 y que durante el plazo  
de exposicion al publico no se ha formulado reclamacion de error al-  
guno.

El Excmo. Sr. Ministro acuerda aprobar en definitiva y en la canti-  
dad total anteriormente expresada los presupuestos y habilitaciones  
a que el expediente se refiere.

Pagos

Requiere para su mecanizacion la Comision acuerda que con  
cargo a los capitales, articulos y partidos del presupuesto, se pague los pa-  
gos que a continuacion se detallan:

Capital 1º, articulo 4º, partida 6, a la Hacienda Publica por 20% de  
propiedad, 507.00 pts; 1º, 6º, 14, por suscripcion onerosa al B.O. de la provin-  
cia, ejemplo del sueldo de 1 av, 120.00 pts; 1º, 11-18, por recarga a  
sueldo para incorporacion a filas, 7.80 pts; 1º, 7º, 11, Contribucion Difer-  
rencial del Ejido 3º trimestre, 110.86 pts; 1º, 8º, 14, importe del mismo





publicado en el B.O. de la provincia n.º 199, 23,50 pts; 1.º 10.º 16 al  
 Pedroso Batters, subvencion 3.º trimestre 2,00 pts; 1.º 11.º 17, al Secretario pro  
 confeccion y redacción de documentos cobrados 3.º trimestre 1060,50 pts;  
 1.º 11.º 21, al Secretario del Ayuntamiento, subvencion como Secretario del  
 Ayuntamiento de Borja, 3.º trimestre 371,00 pts; 1.º 11.º 23, al Alguacil munici-  
 pal, subvencion por la prestación de servicios de auxilio de Borja en el  
 tercer trimestre 75,00 pts; 1.º 11.º 24, al Presidente de la Junta de Libertad  
 vigilada, subvencion del 3.º trimestre 537,50 pts; 3.º 1.º 30, a Diego  
 Pisco por su haber del 3.º trimestre como guardia municipal  
 430,00 pts; 3.º 1.º 31, al mismo por quinquinis de igual pe-  
 riodo 219,00 pts; 3.º 1.º 32, al mismo, plus de caridad de vida en el  
 3.º trimestre 21,25 pts; 3.º 1.º 34, a Rafael Somalo Teruando, rector  
 como Titular en el Hospital municipal 60,00 pts; 4.º 1.º 36, a la  
 6.ª Sección Provincial de Arquitectos de Defensa, conferencias y trabajos  
 cursados en el 3.º trimestre 431,25 pts; 5.º 2.º 57, al Procurador mun-  
 cipal por su haber del 3.º trimestre 250,00 pts; 6.º 1.º 40, por liqui-  
 da de haberes de empleados 3.º trimestre 5850,00 pts; 6.º 1.º 42, al Presi-  
 de por quinquinis 3.º trimestre 1150,00 pts; 6.º 1.º 43, al Oficial Segundo  
 plus de caridad de vida 3.º trimestre 27,50 pts; 6.º 1.º 45, al Alguacil  
 quinquenal 3.º trimestre 146,00 pts; 6.º 1.º 46, al mismo plus de caridad de  
 vida 3.º trimestre 21,25 pts; 6.º 1.º 47, al depositario guardado de un milla  
 3.º trimestre 27,50 pts; 6.º 1.º 48, por material de oficina y gastos impre-  
 sos, 1000,00 pts; 6.º 1.º 51, a Aurora Acuña, Limpieza Dependencia Mun-  
 cipal 3.º trimestre 90,00 pts; 6.º 2.º 56, Agente en Badajoz, haber del  
 3.º trimestre 50,00 pts; 6.º 2.º 57, al mismo por gastos de correo y recien-  
 go de papeles 3.º trimestre 22,13 pts; 6.º 2.º 57, al Encargado del Puesto de la  
 silla, haber 3.º trimestre 62,50 pts; 7.º 3.º 68 a Juan Benito, por jornales  
 y materiales usados en la reparación del Cementerio municipal 1000,00 pts;  
 7.º 4.º 63 al Instituto provincial de Sanidad etc de la cuota del pri-  
 mer trimestre 1400,00 pts; 7.º 6.º 65, al Patronato Nacional de Construc-  
 ciones etc cuota 1.º trimestre 24,89 pts; 7.º 6.º 66, a D. Propio Ro-  
 rado Agaña, subvencion como Medico Director del 6.º Trimes-  
 tre de Higiene rural 3.º trimestre 62,00 pts; 7.º 6.º 66, al Auxi-  
 liar femenino de dicho hospital, haber del 3.º trimestre 375,00 pts;



7.º 6.º 66, a 0.º Reyes del Real por alquiler del local del S. Simón de Hí-  
 juna anual, 3.º trimestre 187.50 pts; 7.º 9.º 67, al Impuls Municipal Veterinario, por  
 los suscritos 138.23 pts; 7.º 9.º 68, al mismo por alquiler de reconocimiento de  
 rey de cerda suscritos de junio 268.50 pts; 8.º 1.º 69, al Impuls Formacione mun-  
 cipal, local suscritos de junio 166.70 pts; 8.º 1.º 70, al mismo por quinquenio de  
 igual periodo 33.35 pts; 8.º 1.º 71, al mismo graduacion ley de 17 de julio de  
 1947, suscritos de junio, 125.00 pts; 8.º 1.º 72, al mismo por mudanzas a la B. M.  
 de el suscritos de marzo, 297.28 pts; 8.º 1.º 73, al Practicante titulado, local del sus-  
 critos de junio 100.00 pts; 8.º 1.º 74, al mismo por quinquenio igual periodo 25.00 pts;  
 8.º 1.º 75, al mismo graduacion ley 17 de julio de 1947, suscritos de junio, 50.00 pts; 8.º 1.º 76,  
 a la Mudanza titulado, local suscritos de junio 100.00 pts; 8.º 1.º 77, a la misma  
 graduacion ley 17 julio 1947, suscritos de junio, 50.00 pts; 8.º 1.º 78, al Practicante  
 titulado, suscritos a permisos de la Guardia Civil y Caballería municipal  
 del 2.º trimestre 28.50 pts; 8.º 1.º 79, a la Mudanza titulado, por igual con-  
 cepto periodo 20.00 pts; 9.º 3.º 80, a empleados sanitarios titulados perm-  
 sion suscritos de junio, 130.00 pts; 9.º 7.º 82, a Delegacion local de A. Social,  
 subvencion 3.º trimestre 1000.00 pts; 9.º 7.º 88, a 2.º Serna Capote Real,  
 graduacion como divulgadora Real, 3.º trimestre 300.00 pts; 10.º 1.º 89, a  
 10.º 1.º 89, a los Muestros Nacionales, alquiler Carn-habitacion correspon-  
 diente al 3.º trimestre, 500.00 pts; 10.º 1.º 91, a los suscritos por calificacion y  
 licencia, 100.00 pts; 10.º 7.º 95, Delegacion provincial Muestros de fincas del  
 cueto Campamento de verano, 250.00 pts; 11.º 1.º 96, a los suscritos para  
 reparacion y material empleados en la reparacion de la Com-habitacion  
 del 143.28 pts; 11.º 1.º 96, a Juan Benito, jornales y material empleados en  
 la reparacion de la Com-habitacion 2212.70 pts; 11.º 1.º 97 a  
 Juan Benito y otros, Manques de la Com-habitacion 810.00 pts; 11.º 1.º 98,  
 idem de los Escuelas Nacionales 3.00 pts; 10.º 3.º 99, jornales repara-  
 cion del camino del Estudio, 210.00 pts; 11.º 3.º 100, jornales recupera-  
 cion de la calle San Antonio, 3569.00 pts; 4.º por reparacion y  
 colocacion de la carpintera del reloj de la villa 1786.00 pts; 1.º 2.º  
 a 3.º Reyes del Real Montano, por la diferencia girada en  
 suscritos en el 1.º trimestre en concepto de pension como renta del  
 que suscritos de los Muestros de Troncos Capote Real 30.00 pts;  
 1.º 2.º 2.º, a la misma por igual concepto en el 3.º trimestre 168.00 pts



1.º 4.º 6, a la Hacienda pública 10% propiis 2913,67 pts; 19.º a la Hacienda pública 10% propiis y diez aprovechamientos fundados 324,97 pts. Con lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión y se levantó la presente acta que firmaron los señores concurrentes y comparecientes.

J. Francisco

Miguel

Francisco Sanchez

Miguel de la Cruz

Antonio Gilano

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Judicial el día 10 de octubre de 1948.

En los días 6 y 7 de octubre de la villa de Badajoz a las tres horas del día diez de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones don Juan Salgado Romo, se reunieron los señores auditores al margen, rogados de esta Comisión Judicial que comparen la mayoría absoluta de los que integran la misma, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día.

Leído el acta por el Sr. Presidente, se le ordenó, y el Sr. Auditor, procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada; también se dio cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones contenidas en B.O. y acordadas en cumplimiento.

Expedientes de Depósito

Examinados que fueron los expedientes de depósito correspondientes al Excmo. Tribunal de lo Civil y habiéndose los señores comparecientes con los auditores que comparecen en los libros de Intervención, la Comisión por unanimidad los aprobó en su totalidad.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente y los tres señores auditores declararon terminada la sesión y se levantó la presente acta.



que firman los señores que han concuerdo y como tendris, entafio.

Francisco Pardo  
Miguel Leon Rivera  
Antonio Galano

Acta de la misma ordinacion celebrada por la Comision formada el dia 12 de octubre de 1948.

En las Casas Comunitarias de la villa de Torroja de Sanabria a las diez horas del dia veinty cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Por la Presidencia del Sr. Alcalde en primer lugar hallando presentes, se reunieron los señores concejales al mayor, varones de esta Comision formada que componen la mayoria absoluta de los que integran la misma, con el fin de celebrar misma ordinacion correspondiente a este dia.

Al efecto se dio por el Sr. Presidente, de su orden, y, el tendris, praecepto a dar lectura del acta de la misma anterior que por unanimidad fue aprobada; tambien se dio cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones emitidas en B.O., quedando en cumplimiento.

Despues de haberse oido algunos que habian, el Sr. Presidente de turno desmintiendo la misma y se retirando la misma parte que firman los señores que han concuerdo y entafio.

Francisco Pardo  
Miguel Leon Rivera  
Antonio Galano



Acta de la misma ordenación celebrada por la Comisión Federal el día 9 de octubre de 1948.

En las 8 horas de la tarde de la noche de Anzoátegui de San Juan a las 12 horas del día veinte y cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Por la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones don Juan Paredes Aguirre, se reunieron los señores condecorados al mayor, mayor de 1.ª y 2.ª categoría federal que componen la mayoría absoluta de los que integran la misma, con el fin de celebrar misma ordenación correspondiente a este día.

Leído el acta por el Sr. Presidente, se le ordena, a efectos procedi a dar lectura del acta de la misma anterior que por unanimidad fue aprobada; también se dio cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones contenidas en P. O. y mandaron su cumplimiento.

Reconocimiento al personal del quinto que quisiera.

Conoce la Comisión del escrito que a la misma dirige el Sr. Alcalde de la Corporación don Macario Sai Paredes. Sr. D. Joaquín solicitando el reconocimiento del quinto que quisiera; acordando a dicho escrito certificaciones en la que se acreditan los hechos en que fue reconocido escrito Empresso y Auxiliar de Rentas.

Y la Comisión por deliberación por unanimidad acordó:

Que siendo protetivo en los Ayuntamientos el reconocimiento de los servicios prestados por los funcionarios por los efectos de reconocimiento de quinquenio con cuando más lo paguen en sus diferentes categorías profesionales y acreditándose en las certificaciones que se ocuparon que el reconocimiento fue reconocido escrito Empresso en 12 de Mayo de 1924 y por acuerdo de la Corporación de 23 de Mayo de igual año se le nombra Auxiliar de Rentas considerándole como tal a todos los efectos legales desde su reconocimiento como Empresso, se le reconoce a los efectos de este Ayuntamiento don Macario Sai Paredes. Sr. D. Joaquín, el derecho a probar el quinto quinquenio.



2º Que una interpretación clara del párrafo 2º del artículo 3º del Decreto de 5 de Diciembre de 1947, en el que se acuerda que los quinientos son accionistas graduados que han que acumular el saldo que para la fijación de la cuantía de los intereses y más el saldo que del beneficio que aparece cifrado en presupuesto el de 11,500,00 pts, resultados las correspondientes operaciones anteriores a la cuantía total que por quinientos como puede verse el beneficio, es la de 7481,44 puntos que serán llevados al presupuesto que se firma para el ejercicio de 1949.

Acordado en pleno del Dpto. referido y por unanimidad la Comisión acordó que se abra Oficio 1º S. Pres. de que todos los empleados tienen reconocido un crédito en concepto de sueldo Ant. - f. Cívico. plus de cantidad de vida según el Oficio primero S. Manuel Anís Jarama - Cívico, respecto al mismo un crédito de quince mil pts por el concepto indicado, cantidades que serán llevadas al presupuesto para el próximo ejercicio.

Con lo cual y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión y se retiró la presente acta que firmen los señores que han concurrido y asistido.

*[Signatures]*  
 Francisco Saicheb      Antonio Galero  
 Miguel León Rivera      *[Signature]*

Acta de la misma ordenación celebrada por la Comisión referida el día 10 de Mayo 1948  
 En el local habitual de la villa de Oyo de San Román a las tres horas del día diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones don Juan Fallado Segura, se reunieron los señores constituidos al margen, vocales de esta Comisión referida que componen la mayoría absoluta de los que integran la misma, con el fin de celebrar misma ordenación correspondiente a este día.



Plante de acte por el Sr. Presidente de un orden, yo el Sr. ...  
Tambien se dio cuenta de la correspondencia recibida; disposiciones contenidas en B.O. y ...  
atendidas en cumplimiento.

Decreto de dotacion A pedido se dio cuenta de una instancia que solicita ...  
para con. habitacion en los Monumentos Nacionales con ejercicio en la localidad ...  
de Monumentos Nacionales, en solicitud de que la Congregacion que actua ...  
tambien en concepto de indemnizacion por alquiler de casa ...  
a un precio para satisfacer esto y en consecuencia ...  
deuda de un determinado punto por finiquito.

La Comision acordando la justicia de la peticion ...  
por unanimidad acuerda que en el presupuesto que ...  
se propone para el ejercicio de 1949, se consigne la ...  
cantidad de mil ochocientos pesos en concepto de ...  
indemnizacion por casa a los Monumentos Nacionales.

Segundo en el Plan de Inversiones de la Corporacion de ...  
Bicentenario Promocion de la Corporacion de ...  
Bicentenario en solicitud de que el Ayuntamiento ...  
establecer el mismo en el Plan de Inversiones Promocion de ...  
debe de ser impreso por impresora facultativa.

A la Comision con vista del dictamen del ...  
que califica la importancia de peligrar y el ...  
de perdida que ocasiona la carencia de ...  
del expresado y sus familiares, por unanimidad ...  
comprometidos a pagar la instalacion en el ...  
personal de Merida del Sr. Juan ...  
Bicentenario

Con lo cual y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente ...  
terminada la sesion y se da cuenta de la presente actu que firmada ...  
puedan concurrir a certificar.

Antonio Tolano

[Signature]

Francisco Sanchez Miguel Lopez ...



Acta de la misma ordinación celebrada por la C. P. en el día 25 de Mayo 1948.  
En las 6 cont. Comandantes de la villa de Anzo de San Juan  
Pruan a las 12 hrs del día recien, cesen de 11 oimble  
de mil novecientos cuarenta y ocho.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en presencia de su par  
faltado de puer, se reunieron los señores anetados al  
inague, vocales de esta Comision Inter que componen la ma-  
yoría absoluta de los que integran la misma, con el fin de celebrar  
misma ordinación correspondiente a este día.

Alinto el acto por el Sr. Presidente de un orden, jo. el Sr. Presidente  
procedi a dar lectura del acta de la misma orden or que  
por unanimidad fue aprobada; tambien se dio cuenta de la  
correspondencia recibida, disposiciones contenidas en B.O. y  
acordaron en cumplimiento.

Pliego de condiciones- Se le dio en el primero de los asuntos que figuran en el  
unpl para la rebata orden del día por la misma o sea la formación del  
de los miembros del ayto. pliego de condiciones para regir la rebata de los miembros  
de mismo del ayto.

Y la Comision por unanimidad vendi ponitot al Sr. Alcad.  
de pan que proceda a la redacción del mismo, para  
ver oportunamente traslado a la Comision para su aprobación  
o repant.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente  
dichos terminada la misma y se retiró la propia acta  
que firmaron los señores concurrenentes y certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

Francisco Pavez

Miguel Juan Brivera

Antonio Galano

*[Signature]*



Acta de la misma o reunion celebrada por la b. Junta en el dia 10 de Mayo de 1849.  
 En las Casas Comendadas de la villa de Anzo de San  
 Lorenzo a las diez horas del dia diez de Mayo de  
 mil novecientos cuarenta y ocho.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en presencia de  
 Juan Gallardo Reguero, no comparecieron los señores  
 de la villa, vocales de esta Comision Interina que com-  
 ponen la mayoria absoluta de los que integran la misma,  
 con el fin de celebrar misma reunion correspondiente a  
 este dia.

Al efecto de esto por el Sr. Presidente, de su orden, yo, el Sec-  
 retario procedi a dar lectura del acta de la misma anterior  
 que por unanimidad fue aprobada; Tambien se dio cuenta  
 de la correspondencia recibida y despachada contra el  
 Sr. D. y acordaron no cumplirse.

Pliego de condiciones  
 de la Heredad de Anzo.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que en virtud del  
 acuerdo tomado en la reunion anterior habia procedido a re-  
 dactar el pliego de condiciones para regir la venta de la her-  
 edad de Anzo de San Lorenzo, que se remitio a examen de la Comis-  
 ion.

Y esta misma se examinando la Junta en aprobacion acordando  
 que se ponga al publico por el pliego correspondiente y si no  
 se presenten reclamaciones se acuerde la venta cumplida de  
 las condiciones propuestas.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presi-  
 dente dellamó terminada la reunion y se coloco la presente acta  
 que firmaron los señores concurrentes y escribo.

*[Signature]*

*[Signature]*

Francisco Paugher

Antonio Plano

Miguel don P...  
*[Signature]*



Diligencia

Para hacer constar que la misma ordenación que en el día de hoy corresponde a la Comisión Federal, no ha podido ser hecha por falta de número de rindes bonificados.

Arroyo de San Juan 8 de Diciembre de 1948

El Secretario,  
J. J.

Acta de la misma reunión celebrada por la Comisión Federal el día 27 de Diciembre de 1948. En los libros de actas de la villa de Arroyo de San Juan a las diez horas del día veinte y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en presencia del Sr. Juan Salgado López, se reunieron los señores miembros de la Comisión Federal que componen la mayoría absoluta de los que integran la misma, con el fin de celebrar misma reunión a la ordenación del día veinte y siete, que no pudo ser hecha por falta de concurrencia de rindes bonificados.

Después de leer por el Sr. Presidente, de un orden, y el Secretario, procediendo a dar lectura del acta de la misma reunión que por unanimidad fue aprobada; también se dio cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones emitidas en B.O. y acordaron su cumplimiento.

Después de haber sido leída la Comisión de una ordenación sujeta por el Sr. Salgado López, Sr. Salgado del reloj de la villa, en la que solicita se le acuerde la dotación que por los conceptos precede.

Y la Comisión por unanimidad acordó otorgar a favor de la dotación, cantidad que será llevada al presupuesto de 1949.

Orden de población de suspensión de rindes.

Al requerido y por unanimidad la Comisión acordó: que ratificando los acuerdos tomados por la Corporación en años anteriores con respecto al orden de población de suspensión de rindes, facultar al Sr. Alcalde para que solicite del Sr. Sr. Delegado de Hacienda, se recordara para 1949 el sistema que rige en 1948 por la práctica ha variado que es el que mejor se acordó a los precedentes.



Pagos.

características económicas locales.

Dejando aparte y por casualidad la bonificación que con cargo a los capitales, artículos y partidas del presupuesto que se indican, se abonan las cantidades que se detallan:

Capít. 1.º, art. 1.º, partida 1.ª al Gobierno Nacional de Previsión por la pensión concedida a la viuda del que fui pensionado de esta liquidación número 5. Anterior de la Hero, correspondiente al 1.º semestre del ejercicio, 12.17 pts; 1.º, 2.º, 3.º o 8.º Reyes del Real Monasterio, pensión como viuda del que fui fiscal de esta liquidación número 5. 8.º Capít. 1.º, art. 1.º, partida 1.ª, 4.º trimestre 165,00 pts; 1.º, 4.º, 6.º a la Hacienda Pública, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º trimestres 1664,98 pts; 1.º, 8.º, 10.º al Banco del B.O. del Estado por suscripción 1947, 150,00 pts; 1.º, 8.º, 13.º a Editorial Oramadi suscripción Repertorio Bibliográfico 2.º semestre 47,00 pts; 1.º, 9.º, 15.º Renta Estudios Ediciones suscripción anual, 2,00 pts; 1.º, 10.º, 16.º al Patrono Cortes, suscripción 4.º trimestre 2,00 pts; 1.º, 11.º, 17.º de Rentas superiores y renta por de documentos esbozados 4.º trimestre 1060,50 pts; 1.º, 11.º, 18.º, por fin de algunos gastos sujeción y gastos como bonificación por ingresos en Copia de algunos patentes al receptor de 1947, 75,00 pts; 1.º, 11.º, 20.º, por pago de los gastos sujeción con motivo de las elecciones municipales, 513,95 pts; 1.º, 11.º, 21.º, al Sindicato, gratificación como Pensionado del Juzgado de Bar correspondiente al 4.º trimestre del ejercicio 375,00 pts; 1.º, 11.º, 22.º, a Don Borja, Mandatario para el Juzgado de Bar, 31,10 pts; 1.º, 11.º, 23.º, a Luis Salazar por prestación de servicios al Juzgado de Bar, 4.º trimestre 75,00 pts; 1.º, 11.º, 24.º al Sindicato de la prensa local de libertad vigilada suscripción para atención de deberes, 4.º trimestre 537,50 pts; 1.º, 11.º, 25.º, al Sindicato de Estudios de Admisión local, cuota de votación número asignada a cada municipio, 180,00 pts; 1.º, 11.º, 26.º, a la Diputación Provincial reparto semestralmente Audiencia Provincial 1947, 59,60 pts; 1.º, 11.º, 27.º, a Audiencia Barrenas Sumaria, remuneración al Representante y Secretario local, 231,00 pts; 3.º, 1.º, 30.º, a Diego Risco por su labor correspondiente al 1.º trimestre 730,00 pts; 3.º, 1.º, 31.º, al Sindicato por quinquenio de



igual periodo, 219,00 ptes; 3º, 1º 32, al censo plus de censo de vida  
 4º trimestre 81,25 ptes; 3º, 1º 33 a J. Larrea gues y confeccion de un traje  
 para el ayuntamiento de Rivas, 450,00 ptes; 3º, 1º 34 por rocosas  
 o delicias en el ayuntamiento 75,00 ptes; 4º, 1º 35, a Eugenio fan-  
 der otros, memoria de abastecido publico durante un periodo de seis  
 meses que ha trabajado en el año anterior 2,250,00 ptes; 4º, 1º 35, a Basilio  
 Panto y otros, material y lamparas para el abastecido publico,  
 591,30 ptes; 4º, 1º 35, a J. de Capata Godano, lamparas 88,00 ptes; 5º, 2º 38 a  
 J. de Capata Godano, por no haber como recordados en el 4º trimestre  
 250,00 ptes; 6º, 1º 39, 41, 42 y 44, revision de libros 4º trimestre 5869,00 ptes;  
 6º, 1º 40, al Secretario por quinientos 11º trimestre 1150,00 ptes; 6º, 1º 43, a  
 San Calixto Palomo, plus de censo de vida 4º trimestre 87,50 ptes; 6º, 1º 45 a  
 San Palomo, quinientos 4º trimestre 146,00 ptes; 6º, 1º 46, al censo  
 plus de censo de vida 81,9 ptes; 6º, 1º 47, al depositario general de  
 la ciudad 4º trimestre 87,50 ptes; 6º, 1º 48, a Antonio Fajó y otros, material  
 de oficina y otros derechos 4º trimestre 1000,00 ptes; 6º, 1º 51, a Amaro  
 Quintero dependiente municipal 4º trimestre 90,00 ptes; 6º, 1º 51, a  
 Basilio Panto, por efectos de limpieza y otros menores 84,60 ptes; 6º, 1º 54,  
 a J. Larrea gues y confeccion de traje al alcaide San Palomo Bou-  
 ce, 450,00 ptes; 6º, 1º 55, para extraordinario a empleados en ser-  
 vicio de los puertos de Navisual 3019,14 ptes; 6º, 2º 56, ayuntamiento de Badajoz,  
 haber 4º trimestre 83,00 ptes; 6º, 2º 57, al censo por gastos de correo y otros  
 de postal para el cobro de suscripciones 4º trimestre 45,85 ptes; 6º, 2º 58 al aboga-  
 do del ayuntamiento de la villa 4º trimestre 62,50 ptes; 7º, 4º 63, al Instituto S. Uni-  
 versidad de Higuera, nota cuota 1º trimestre y a/c 1º trimestre 33,70 ptes; 7º, 5º 64 a  
 Basilio Panto, por los trabajos para el estudio y revision de Higuera  
 rural, 39,90 ptes; 7º, 6º 65, al Patronato Nacional de Arquitectura, nota  
 del 1º trimestre y a/c del 2º y 3º, 466,19 ptes; 7º, 6º 66 a S. Rey del  
 Real Maraton, alcaide L. Quintero Higuera rural, 4º trimestre 187,50 ptes;  
 7º, 6º 66 al Necesario de Higuera del b. Patronato de Higuera rural,  
 intervencion 4º trimestre 68,00 ptes; 7º, 6º 66, a S. Ferra a Capata Rios, ha-  
 ber como Secretario primero del b. Patronato de H. rural, 4º trimestre 378,00 ptes;  
 7º, 6º 66 a la misma por gastos de limpieza 124,80 ptes; 7º, 9º 67 a  
 Ayuntamiento Municipal de Higuera, haber 3º trimestre 396,68 ptes; 7º, 9º 67, al



Unión por ayuda de reconocimiento de rey de carta 3<sup>a</sup> 787,50 pts;  
 8<sup>a</sup>; 1<sup>a</sup>; 69, al Farmaceutico Belator por un haber correspondiente al  
 3<sup>o</sup> trimestre 500,00 pts; 8<sup>a</sup>; 1<sup>a</sup>; 70, al mismo por quinquenio de igual  
 periodo, 100,00 pts; 8<sup>a</sup>; 1<sup>a</sup>; 71, al mismo por quinquenio ley 17 julio 1947, ter-  
 cer trimestre 371,00 pts; 8<sup>a</sup>; 1<sup>a</sup>; 70, al mismo por medicamentos suministrados  
 a la B.M. en los meses de abril junio y julio de julio de  
 1948, 1991,93 pts; 8<sup>a</sup>; 1<sup>a</sup>; 73, al Practicante Belator por un haber co-  
 rrespondiente al 2<sup>o</sup> trimestre 300,00 pts; 8<sup>a</sup>; 1<sup>a</sup>; 74, al mismo por quinquen-  
 io correspondiente a igual periodo, 75,00 pts; 8<sup>a</sup>; 1<sup>a</sup>; 75, al mismo por quinquen-  
 io ley 17 julio 1947, 3<sup>o</sup> trimestre 110,00 pts; 8<sup>a</sup>; 1<sup>a</sup>; 76, a la Práctica  
 de Belator, haber 3<sup>o</sup> trimestre 300,00 pts; 8<sup>a</sup>; 1<sup>a</sup>; 77, a la misma por quinquen-  
 io ley 17 julio 1947, 150,00 pts; 8<sup>a</sup>; 1<sup>a</sup>; 78, al Practicante Belator  
 condencia a favor de la sociedad civil, 3<sup>o</sup> trimestre 28,50 pts;  
 8<sup>a</sup>; 1<sup>a</sup>; 79, a la Universidad Belator, condencia a favor de la sociedad  
 civil, 3<sup>o</sup> trimestre 21,00 pts; 8<sup>a</sup>; 4<sup>a</sup>; 81, rocamol y petrol 8,00 pts; 8<sup>a</sup>; 5<sup>a</sup>; 82  
 pago de estancia en el Manicomio del Barrio del Espinillo  
 del Pinar de Solato Burgos, 290,00 pts; 8<sup>a</sup>; 5<sup>a</sup>; 82 a finiquito banco  
 por haber a espaldas, 50,00 pts; 9<sup>a</sup>; 3<sup>a</sup>; 85, a la Manicomio del  
 Hospital provincial de San Sebastian correspondiente  
 al 3<sup>o</sup> trimestre 390,00 pts; 9<sup>a</sup>; 3<sup>a</sup>; 87, a Delegación local de Ombudsman  
 subvención Fides Huel, 11<sup>o</sup> trimestre 1000,00 pts; 10<sup>a</sup>; 1<sup>a</sup>; 89, a los Puertos  
 Nacionales alquilar con habitación 11<sup>o</sup> trimestre 500,00 pts; 10<sup>a</sup>; 1<sup>a</sup>; 91 a  
 los mismos, por calificación y limpieza 4<sup>o</sup> trimestre 100,00 pts; 10<sup>a</sup>; 7<sup>a</sup>; 94  
 a Delegación local de la Sección femenina, subvención anual  
 500,00 pts; 11<sup>a</sup>; 1<sup>a</sup>; 96, Vicario Benito, reparación de los edificios  
 17,00 pts; 11<sup>a</sup>; 1<sup>a</sup>; 98, a Juan Benito, reparación de ciertos cambios  
 de Ocañuel, 300,00 pts; 11<sup>a</sup>; 3<sup>a</sup>; 109, a Ramon, jornales y materiales para  
 poder calle San Andrés, 541,50 pts; 11<sup>a</sup>; 3<sup>a</sup>; 100, a Benedicto Prieto her-  
 cules, 30,00 pts; 17. II. 109, al Ayuntamiento de Ocañuel cargo de  
 justicia voto año 1948, 1110,25 pts; 17. II. 110, al Ayuntamiento  
 de Ocañuel, subvención pagada a Ocañuel voto año 1948,  
 1739, 25 pts; 17. II. a Miguel Prudon Pizarro jornales  
 conducción apita 4,00 pts; 18. II. al Ayuntamiento de Ocañuel  
 donativo para regalar al bueno. la folio número 61 de la persona



La Fran. Gran del Monte agrícola 58,80 pts; 1.º 7.11, contribución And. la-  
 hada y 4.º timbres 150,86 pts; 2.º 1.º 29 a Roman. Personal y sus, alqui-  
 lta and. municipal anexo oficial 68,00 pts; 4.º 1.º 36, a la 2.º telefónica,  
 alquilas de Dep. y, conferencias y Dep. y, 11.º timbres 460,70 pts; 19.º 1.º  
 donativo para el traslado de la plaza de la bobas, 8,00 pts; 1.º 4.º 1.º  
 a And. en 6.º de prima, crédito unido por operaciones en finca y por el  
 publico, 900,00 pts; 13.º 1.º 1.º, por gastos en la finca y punto de la Santa Cruz, 1196,00 pts.

Decimo de mayo en p.º de mayo y por unanimidad la Com.ºn adoptó el acuerdo  
 por contribuciones por de aquí, reduciendo el cupo para 1.º Promoción del 1.º  
 mes, por otros. otros.

*Francisco*

*Francisco Sánchez*

*Antonio Galasso* *Miguel León Prieto*



Acta de la misma extraordinaria celebrada por la Comisión Fiscal el día 30 del mes de 1948.  
 Que tal es la conformidad de la villa de San Juan de los Rios a los honores del día de San Juan de los Rios de un sueldo de cuatro y ocho.

Por la Presidencia del Sr. Alcalde se firmaron sus señores de Regencia se unieron los señores auditores de mayor, todos de esta Comisión Fiscal que comparecen la mayoría absoluta de los que integran la misma con el fin de celebrar esta misma extraordinaria para la que hacen constar su tiempo y firma.

Este certidumbre el Sr. Presidente manifestó que se iba a dictar en el orden del día de los Comités a tratar en la misma, o sea, la discusión y votación definitiva del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1949, cuyo proyecto ha sido aprobado de acuerdo con los presupuestos del Decreto de 1 de Mayo de 1946 que regula provisionalmente la ordenación de los flancos locales.

Y de orden de la Presidencia, yo, el Secretario, procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, tanto de ingresos como de gastos, de los artículos que integran dicho presupuesto, según videtur, para su discusión, acordando en definitiva y por unanimidad aprobar los presupuestos de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en los cuantos que por capítulos se expresan seguidamente.

Capítulos	Conceptos	Comparación	
		1948	1949
1º	Obligaciones generales	88 888	41
2º	Representación municipal	1 000	00
3º	Seguridad y limpieza	5 371	00
4º	Política urbana y rural	6 050	00
5º	Previdencia	1 000	00
6º	Personal y material de oficinas	4 320	11
7º	Salud y higiene	19 840	32
8º	Beneficencia	16 837	00

seman y sigue



Cuentas	Conceptos	Composición	
		Pesetas	Cts
	Saldo anterior.		
9º	Asistencia social	8240	00
10º	Industria pública	4575	80
11º	Obras públicas	670	00
12	Mercaderes	29	00
13	Fondos de los centros comunitarios	4040	46
14	Mancomunidades	"	"
15	Entidades mercantiles	"	"
17	Agrupación patronal del municipio	5300	10
18	Impuestos	1000	00
	Total presupuesto de gastos	158170	53
	Presupuesto de ingresos.		
1º	Rentas	6951	24
2º	Aprovisionamiento de bienes comunales	9475	00
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Operaciones y extrarrendamientos	3400	00
6º	Arbitrios con finca no forestal	4000	00
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Obras y tasas	2844	00
9º	Gratías, recargos y participaciones en tributos provinciales	17000	00
10º	Superficie municipal	88321	29
11	Multas	100	00
12	Mancomunidades	"	"
13	Entidades mercantiles	"	"
14	Agrupación patronal del municipio	"	"
15	Resultos	"	"
	Total presupuesto de ingresos	158170	23
			Re-











la cantidad sujeta.

Reparacion en virtud de acuerdo unanimo por el cual se ha reparacion de los Estados Nacionales.

Noticias presentadas al Sr. Alcalde para que por administracion e ejecucion de los dichos sucesos.

Bajo la cual y no habiendo mas que votar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesion y se retiró la Junta de gobierno que firmaron los señores que han concurrido y entónces.

*[Handwritten signatures]*

Francisco Pavez

Antonio Galano

Miguel Leon Priera

Acta de la misma ordenanza celebrada por la corporacion federal el dia 18 de Enero de 1949.

En las horas de la tarde de la villa de Arroyo de la Haza por la tarde de hoy del dia veinte y cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Paredes Aguirre en sesion se leyó el acta de la sesion anterior, verbal de esta corporacion federal que comprende la sesion absoluta de la que integran la misma, con el fin de celebrar misma ordenanza correspondiente a lo dicho.

Acta de esta por el Sr. Presidente de un orden, y, el referido presidente a dar lectura del acta de la misma anterior que por unanimidad fue aprobada; tambien se dio cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones contenidas en R.O. y ordenan su cumplimiento.

Acta de liquidacion del presupuesto de 1948.

Por el referido Presidente se dio lectura a la liquidacion del presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta y ocho que arroja los siguientes datos.

Primeros. Los recursos presupuestados ascienden a doscientos ochenta y nueve mil ochenta y cuatro pesos ochenta y cinco centimos, y los créditos definitivos de gastos e honorarios diecinueve mil trescientos ochenta y seis pesos noventa y cuatro





centos de cuya comparación resulta un excedente del presupuesto definitivo del cinco mil ochocientos ochenta y seis pesetas, veintidós y un centimos.

Segundo. De ingresos líquidos resultados en el ejercicio ascenden a cinco mil ochocientos ochenta y seis pesetas, cincuenta y ocho centimos, y los pagos líquidos a cinco mil ochocientos ochenta y seis pesetas, cincuenta y dos centimos, con lo que la contabilidad en caja en cuenta y uno de diciembre es de ochocientos ochenta y seis pesetas, cincuenta y dos centimos.

Resumo. De la comparación de los Revenidos / presupuestos definitivos con el importe líquido de los deudas necesarias y liquidadas aparecen las siguientes diferencias: en euros, por doce mil ochocientos ochenta y seis pesetas, veintidós y cinco centimos, en euros, por cinco mil ochocientos ochenta y seis pesetas, cincuenta y dos centimos. El exceso de los créditos del presupuesto definitivo en gastos sobre el importe líquido de las obligaciones necesarias y liquidadas, representa economías por diez y siete mil ochocientos ochenta y seis pesetas, veintidós y dos centimos.

Del cómputo de los apartados datos resulta finalmente un excedente de liquidación de cinco mil ochocientos ochenta y seis pesetas, veintidós y dos centimos.

Ordenando de todo ello el Ayuntamiento, acordó por unanimidad ponerlo en ejecución.

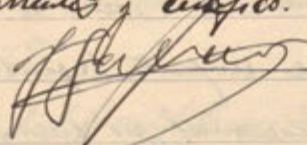
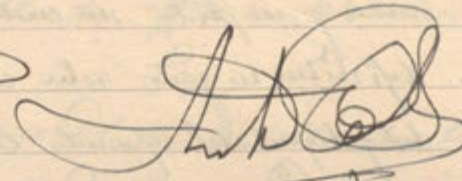
Se publica en el Boletín Municipal de Badajoz, por medio de edictos individuales o de forma conjunta a la cuenta de propiedad y deudas que penden por importe de ochocientos ochenta y seis pesetas, veintidós y cinco centimos, y por importe de ochocientos ochenta y seis pesetas, cincuenta y dos centimos, con una diferencia de ochocientos ochenta y seis pesetas, veintidós y dos centimos.

El Ayuntamiento ordena el impreso del fondo por unanimidad a efectos de publicación definitiva o de la cuenta y que a la vez se dé la publicidad debida previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y demás medios de información en la localidad.

Se publica en el Boletín Municipal de Badajoz, por medio de edictos individuales o de forma conjunta a la cuenta de propiedad y deudas que penden por importe de ochocientos ochenta y seis pesetas, veintidós y cinco centimos, y por importe de ochocientos ochenta y seis pesetas, cincuenta y dos centimos, con una diferencia de ochocientos ochenta y seis pesetas, veintidós y dos centimos.



correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho.  
 Por el Sr. Intendente se dá lectura a lo actuado hasta la  
 fecha con relacion a dichos censos, así como a la Muestrita  
 redactada por la Comision de Hacienda y a la vista de  
 lo dispuesto en el artículo 362, apartado segundo del Decreto regu-  
 lante del Hacienda local de 25 de Enero de 1946, se acordó  
 por unanimidad, se opongau el publico los censos to-  
 cantes por el término de quince días, con el fin de que  
 durante dicho plazo y ocho días después puedan presentarse  
 los reparos y observaciones que crean pertinentes.  
 Con lo cual y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr.  
 Presidente Declara terminada la sesion a las cuatro ho-  
 ras y se levanta la presente acta que firman los señores con-  
 cernidos y cuficos.

   
 Francisco Lopez  
 Miguel Leon Prieto  
 Antonio Galano





Acta de la reunión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1949.

**Conciliato**  
**Alcalde**  
 D. Juan Gallardo  
**Concejales**  
 D. Miguel L. Rivas  
 D. Manuel Rivas  
 D. Antonio Gallardo  
 D. Antonio Gallardo  
 D. Angel Pascual  
 D. Rafael Barado

En el Ayuntamiento de San Juan a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, previa convocatoria al efecto y reunidos en el Ayuntamiento los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Gallardo fueron con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento de elección por los electores municipales últimamente celebrados.

De este efecto se levantó acta el día primero a los diez, de orden de la Presidencia se dio lectura a los artículos 48 y 50 del Decreto de 30 de septiembre de 1948 y de los artículos del Decreto de 21 de mayo de 1949, así como de los preceptos de la Ley de Bases de Régimen local de 17 de julio de 1945.

**Primera parte. Constitución provisional.**

Se dio lectura de los nombres de los concejales proclamados electos por los dos grupos de la Ley, según resulta de los respectivos credenciales.

**Primer grupo. Cabecera de familia.**

Don Rafael Barado Barado, Don Angel Pascual Rivas, Don Juan Antonio Morandero Ortíz.

**Segundo grupo. Representación vecinal.**

Don Juan Gallardo Jarama, Don Antonio Gallardo Solguero, Don Manuel Rivas Jarama.

**Tercer grupo. Representación de Estudiantes.**

Don Miguel Leon Rivas Barrero, Don Juan Montano Cortes, Don Antonio Gallardo Pascual.

El Sr. Alcalde volvió a cada uno de los señores concejales el juramento prometido que prevé el artículo 48 del Decreto de 30 de septiembre de 1948 "de defender los intereses morales y materiales del municipio al mejor servicio de España y de lealtad al jefe del Estado" quedando así concluida esta primera parte y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

**Segunda parte. Constitución definitiva.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del precepto del Decreto de 30 de septiembre, se procedió a la reunión de los concejales



ciones legales de los concejos proclamados dictos, resultando sin fuerza legal todos los demás proclamados.

Halita cuenta de que el mismo legal de concejos de este municipio es de nuevo y el de porciónadas sin fuerza es de fidei, superior a los dos tercios partes del total, se declara constituido definitivamente el siguiente.

El Sr. Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le confiere la Base 6.ª de la Ley de Régimen local de 17 de julio de 1949, compare al artículo 18.º del Decreto de 21 de mayo de 1949 había tenido a bien designar para los turnos de Alcaldía a los concejos siguientes:

Para el turno 1.º Don Miguel de la Riva Baranco.

Para el turno 2.º Don Manuel Rivas Jimeno.

Concejo suplente: Don Juan Martínez Bordes

Suplente: Don Andrés Salgado Salgado.

Manifesta la anterior designación de turnos de Alcaldía y como quiera que este municipio no compare de 3.333 habitantes de derecho según el censo últimamente realizado, corresponde constituir la Comisión Municipal con arreglo a la Base 7.ª de la Ley de Régimen local.

Segundo la ordenación acordada en el artículo 51 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1931 se acordó la designación de los siguientes Comisionados con arreglo al procedimiento fijado por esta ordenación en dos ocasiones, a saber:

#### Comisión de Hacienda

Don Juan Salgado Salgado, D. Miguel de la Riva Baranco, D. Manuel Rivas Jimeno.

#### Comisión de Policía local

D. Angel Marcos Jimeno, D. Andrés Salgado Salgado, D. Juan Martínez Bordes.

#### Comisión de Policía Urbana

D. Juan Salgado Salgado, D. Andrés Salgado Salgado, D. Juan Martínez Bordes.

#### Comisión de Beneficencia

D. Manuel Rivas Jimeno, D. Miguel de la Riva Baranco, D. Andrés Salgado Salgado.

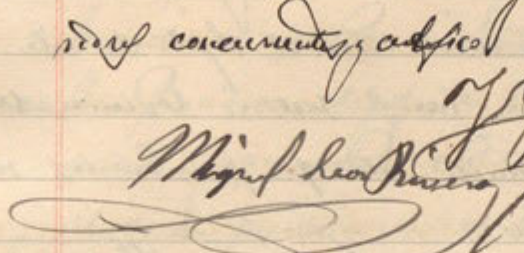
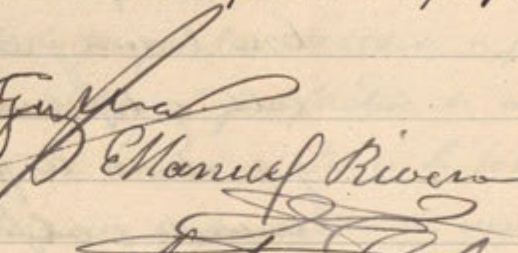
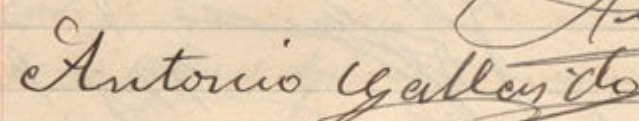
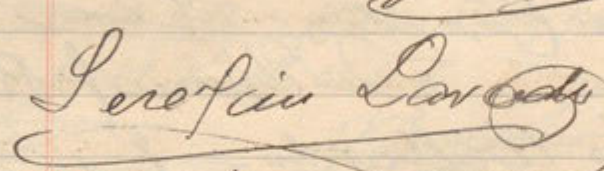
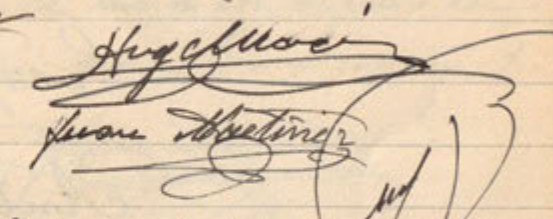
Por último con arreglo a la Base 53 de la Ley de Régimen local, en relación con los artículos 52 y 55 de la Ley municipal



cipal se acordó el siguiente reglamento de uniones: El Ayuntamiento pleno cada dos años, o sea, la primera en el mes de mayo y la segunda municipal promuevan del mismo reglamento de uniones definitivas en la de su condiciana.

Recurran delibadamente en falta de concurrencia los concejales electos don Juan Manuel Banderas y don Juan Carlos Montenegro Ortiz.

Bajo la cual y no unido de el objeto de esta union, el h. Ayuntamiento de la ciudad de Badajoz se reunió el día veinte y siete de mayo, y se acordó la presentada que firmaron los señores concurrentes y adyudantes.


  
 Miguel de Rivera / Manuel Rivera  
  
 Antonio Gallardo  

  
 Proficio Corado / Juan Abad

Acta de la union condenseñada celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 30 de julio de 1949.

Concurrentes  
Alcalde

- D. Juan Gallardo
- Concejales
- D. Miguel de Rivera
- D. Manuel Rivera
- D. Juan Montenegro
- D. Antonio Gallardo
- D. Proficio Corado
- D. Angel Masera

En los barrios de Badajoz de la villa de Anzo de San Pedro a los ocho de cada hora del día veinte de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Bajo la presidencia del h. Alcalde don Juan Gallardo y con asistencia de los concejales mencionados al margen se reunió el Ayuntamiento pleno con el fin de celebrar esta union para lo que fue convocado en mayo y junio.

Al efecto el acto por el h. Alcalde se procedió a dar lectura del acta de la union condenseñada anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente dicho h. Ayuntamiento que como consta en la convocatoria a la union el objeto de esta no es el de promover de ningún modo los concejales electos don Juan Manuel Banderas y don Juan Carlos Montenegro Ortiz, que por alguna justificada causa se concurre a la celebrada el día veis del corriente.

Acto continuo el h. Alcalde procedió a tomar el concejal



Don Juan Montano Bordes el juramento proferido que pre-  
 viene el artículo 11 del Decreto de 30 de Julio de 1948 de  
 defender los intereses morales y materiales del municipio al  
 mejor servicio de España y del bienestar de sus habitantes y  
 jurados que fui el Sr. Alcalde con acuerdo del Ayuntamiento  
 se declaró posesionado del cargo de concejal.

No hubo ni juicio la falta de antecesor el concejal  
 electo Don Juan Montano Bordes.

Como lo end y no siendo des el objeto de esta sesión, el Sr. Al-  
 calde a las once horas declaró terminada la sesión  
 y a las once y media se dio por firmada las actas que se en  
 concuerdo y cubre.

*Juan Martínez*  
*Miguel Ben Rivera*  
*Manuel Rivera*  
*Antonio Ullas*  
*Hugo Plas*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 13 marzo 1949.

- Excmos.  
 Sr. Alcalde  
 Sr. Juan Ballesteros  
 Sr. Concejal Ballesteros  
 Sr. Ángel Marañón  
 Sr. Juan Montano  
 Sr. Miguel Ben Rivera

En las once y media de la noche de San Juan de la noche de  
 de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las once horas  
 de la mañana se reunieron, personalmente convocados, bajo la pre-  
 sencia del Sr. Alcalde y asistido por el Sr. Concejal Ballesteros, los señ-  
 ores concejales que al momento se reunían.

Al inicio de la sesión por la Sr. Concejal se manifestó que el objeto de  
 esta reunión es en cumplimiento del artículo 11 del Decreto de 30 de  
 Julio de 1948, de que se trata de entre los miembros de la corporación que  
 se hallaban en legal ejercicio del cargo el Comprometido de este  
 Ayuntamiento que haya de participar en la elección del diputado pro-  
 vincial correspondiente a este partido judicial.

Además a continuación que a este Ayuntamiento se corresponde  
 de proceder por voto comprometido, teniendo en la votación se-  
 creta y por mayoría.



Dado la urna, al efecto, los señores concejales asistentes van depositando su voto, llamados el primero el Sr. Alcalde Benavente la votación y anulada la presidencia por el concejal de turno aquel que resultó ser don Miguel Macías Sr. y al efecto el secretario con el resultado siguiente:

Don Miguel Leon Rivero Barrero, votos cuatro.

Quedando en consecuencia proclamado don Miguel Leon Rivero Barrero, por haber obtenido mayor número de votos.

Le acusa por unanimidad que por la Alcaldía se puse al Comisionario elegido de la credencial justificativa de su nombramiento y que a di cuenta del mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en el término imparejable de cuenta y otros honr.

No siendo de el efecto de esta sesión se levantó esta, avisando lo propio a los señores concejales que debían irse con cargo total de sus señores asistentes.

*Juan Martínez*  
*Miguel Leon Rivero*  
*Manuel Rivero*  
*Antonio Gallardo*  
*Hugo Macías*

Dada de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 3 de abril de 1949.

- |                              |  |
|------------------------------|--|
| Concejal                     | En las horas comprendidas de la sesión de Mayo de don Rivero a diez de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo los señores concejales de la mañana y reunión, presentados como es de rigor, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y ante mí el infrascrito Jefe de la Policía, los señores concejales que al recoger se exponen. |
| Alcalde                      |  |
| D. Juan Gallardo<br>concejal | Al darse la sesión por la presidencia se manifestó que el efecto de esta reunión es en cumplimiento del artículo 3º del Decreto de 1º de febrero de 1949, después de haber sido los señores concejales de la tarde que se hallan en el legal ejercicio del cargo el Comisionario   |
| D. Miguel d. Rivero          |  |
| D. Juan Gallardo             |  |
| D. Juan Martínez             |  |
| D. Sr. Alcalde               |  |







Acta de la reunion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 14 de Mayo de 1949.

Con los Bares Comendados de la villa de Arroyo de San Juan a las tres horas del dia catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Gallardo figura renumeracion los recibos anualmente de margen, bonos, de este Ayuntamiento que conforman la empresa absoluta de los que integran el mismo, con el fin de celebrar reunion plenaria correspondiente al respecto dentro del ejercicio.

Abierta el acto por el Sr. Presidente, se le ordena, ya, el Secretario, de lectura a los actos de los recibos subordenados anteriores que por unanimidad fueron aprobados.

Se contina a dia cuenta del cobro de los sueldos de los Bares por la Comision permanente que por unanimidad fueron aprobados.

Local Bares Primario  
Sr. Romel

Se cubrio en el primer de los puntos que figuran en el orden del dia para la reunion dando cuenta de su sentencia por el Ayuntamiento deje el Medico Director del Bares. Primario de Higien rural Don Rufino Morato Lopez, participando la necesidad de trasladar dicho servicio de local, tanto porque el que ocupa actualmente no reúne las condiciones precisas como cuando que el dueño del local se ha negado para que sea con el Ayuntamiento. Opcion para la instalacion del servicio los datos de la casa que en la calle San Antonio, n.º pone de Sr. D. Rufino Romero por una renta anual de mil quinientos pesetas.

El Ayuntamiento por unanimidad acepta el ofrecimiento que se le hace de Sr. D. Rufino Romero para el Medico Director de Bares Primario de Higien rural el local referido para la instalacion de dicho Bares por una renta anual de mil quinientos pesetas y duracion maxima del contrato de cuatro años, facultando al Sr. Alcalde para concertar con la dueño del local el oportuno compromiso y condiciones el crédito necesario para satisfacer esta atencion.



Continuación a don  
Juan López para con-  
cesión de aguas

boscau luego el Ayuntamiento de una instancia que  
dijo don Juan López Ramirez solicitando autorización pa-  
ra para erocar una conducción de aguas por el cami-  
no de Lobos, con destino al riego de su finca "Caualos"  
El Ayuntamiento quedó entusiasmado y por unanimidad a-  
cuerdo acceder a la petición del Sr. López Ramirez re-  
quisitándole para que los días se ejecuten con la mayor  
rapidez a fin de no interrumpir el paso por el camino y  
que al mismo tiempo procure dar al mismo y en la  
parte procedente el paso lo mayor amplitud.

Comunicación del Alca-  
de de Badajoz.

Se requirió al Sr. Alcalde recapiendo que como conocen  
los señores concejales los efectos del camino de Alcaudal de  
eventuales paralizaciones y atascos de los propietarios colindantes  
que con ello se ocasiona a los dueños de los fincos colin-  
dantes una gran molestia para solicitar la conti-  
nuación de los mismos, que estos podrían, en parte, reme-  
diar la crisis de tiempo que se ocasiona por la falta de co-  
nector y por los malos trabajos de los trabajos de este a-  
cuerdo volu los señores requiridos:

- 1.º Que se solicite la inmediata puesta en marcha de los  
obras del camino de Alcaudal de modo que todos los días se  
cumpla para que el camino pueda ser abierto al tránsito.
- 2.º Que el Ayuntamiento adquiere el compromiso formal  
de respetar el tránsito por donde que del costo total de la  
obra correspondiente que cuando el término municipal res-  
ponde; y
- 3.º Solicitar el anticipo necesario que pueda corresponder a  
voluntad en buena actualidad.

Y la Corporación por unanimidad acordó operar en todos  
los puntos la proposición de la Alcaldía y acordarla pro-  
que, con satisfacción de este acuerdo dar la oportuna  
prestación a la Real Diputación provincial.

Instancia para recibir  
del D.º de BADAJOZ

Este requirido y también a propuesta del Sr. Alcalde el  
Ayuntamiento por unanimidad acordó que en vista de



que la mala conducta de ciertos, de los que se cometen pendi-  
do por el oculto por cierto ha de representarse en la falta de trabajo  
a Badajoz una bonificación similar por el Sr. Alcalde  
para poner el hecho en conocimiento de las autoridades provinciales y  
recabar de ellas los auxilios necesarios para resolver la crisis de paro  
que se ocasiona.

Con lo cual y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente a los  
catorce horas declaró terminada la sesión y se levantó la Junta a las  
que firman los siguientes documentos y certifico.

Juan Garcia  
 Miguel Ben Pinares  
 Juan Martinez  
 Manuel Pizarro  
 Antonio Gallardo  
 Sergio Lopez  
 Eugenio

Acta de la nueva ordenación celebrada por el Ayuntamiento, desde el día 3 de junio de 1909.  
En los Cant. Municipales de la villa de Ensayo de San Juan a  
las doce horas del día tres de junio de mil novecientos once y  
once.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Gallardo Negro, se  
reunieron los señores concejales al margen, convocados de este ayunta-  
miento que conforman los señores concejales de los que integran  
el mismo, con el fin de celebrar nueva ordenación para  
lo que fuere necesario en Ensayo y proveer  
seguidamente el Sr. Presidente suscribió que debían recaer  
en el Sr. Concejal, en su cargo, el cobro de los censos municipales corres-  
pondientes al ejercicio de mil novecientos once y once.  
Por el Sr. Concejal se dio lectura a lo acordado hasta lo  
pedido con relación a dichos censos, así como a la Memoria  
por redactada por la Comisión de Hacienda, la cual se  
encontró disponible, dice lo que sigue:  
Comunicados seguidamente los censos de Ensayo y de Ensayo



probacion del patrimonio municipal que han rendido el Sr. Alcalde Ordenador de Pagos con gran fallado leguro, en los correspondientes ejercicios de 1948, siendo debidos con- plimiento de ciertos ordenamientos de los Hacendos locales y demás preceptos legales de aplicacion.

Notificado por misurios, de ciertos accidentes de los correspondientes presupuestos, de los ingresos y pagos realizados y de sus demas justificantes, debe asegurarse que, en cuanto al as- pecto formal o procesal, enteramente se han cumplido todos los requisitos legales en la redaccion de dichos cuentas, y en cuanto al fondo concierne que se hallan debidamente jus- tificados todos los partidas de cargo y data por medio de los documentos que los acompañan y se concuerdan legítimamente habiendo servido asimismo el contenido de los libros de ejecucion del presupuesto objeto de liquidacion.

Resultando que la cuenta general de dicho ejercicio queda li- quitada en la forma siguiente:

### Cuentas, ingresos y ejecucion.

#### I. Presupuesto definitivo. Recursos presupuestales.

	Presupuesto ordinario de ingresos de 1948.	149.040,66.	149.040,66.	
Resultos:	1) Intercambio en caja el 31 de diciembre.	39.033,33.	240.043,49	389.084,15.
	2) Rentas por valores en igual fecha.	201.010,16.		
Cuentas definitivas.	Presupuesto ordinario de gastos de 1948.	149.040,66.		
Resultos:	Rentas por pagar en 31 de diciembre anteriores.	53.945,71.	16.585,47	219.371,94
	Modificaciones en los créditos	Decrementos		
Provisión		"		
	Diferencia	16.585,47		

Comparacion entre recursos presupuestales y créditos definitivos: 169.710,81.  
 Superavit del presupuesto definitivo. 169.710,81.

#### II. Reservas, etc. de fondos.

	Ingresos liquidados realizados en el ejercicio	170.599,58.
	Pagos liquidados realizados en el ejercicio	130.219,52
	Intercambio el 31 de diciembre de 1948.	40.380,06



## III. Liquidación

A) Superavit del presupuesto definitivo.	169.711,21.	}	199.805,69
B) Diferencia en favor entre los recursos por repartidos definitivos y el importe líquido de los deudas reconocidas y liquidadas.	6.826,06.		
b.) Economías.	17.996,23.		
0) Deficit del presupuesto definitivo.	"	}	5.826,06
8) Diferencia en favor de los recursos por repartidos definitivos sobre el importe líquido de los deudas reconocidas y liquidadas.	10.097,28		
Diferencia } Superavit.			
} Deficit.		"	

## IV. Compensación.

Saldo en 31 de Diciembre de 1947.	40.380,06	}	265.135,82
Plus por valor al final del ejercicio	224.755,76		
Plus por pago al final del ejercicio.	71.156,19		
Diferencia igual a la anterior	193.979,93		

Resultando, igualmente, que la cuenta de abono de acciones del patrimonio municipal refleja exactamente el importe del activo del patrimonio municipal por créditos con sus real docientos o cientos y suya parte fracción y no centimos, con lo que el líquido patrimonial o diferencia coincide a créditos con sus real docientos, cientos y suya parte fracción y no centimos, habiéndose observado todos los requisitos legales en orden a los operaciones que se refieren al ejercicio.

La boletina que recibe entiendo que procede a publicar un report, provisionalmente, los cuentas de presupuesto y definitivos, para la Administración del patrimonio, con el fin de al año de 1948, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 353 del Real Decreto de 25 de Enero de 1945.

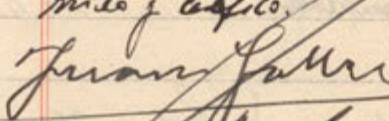
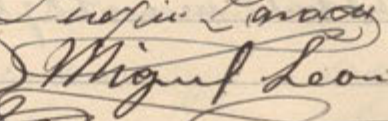
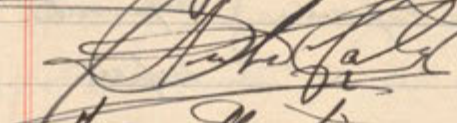
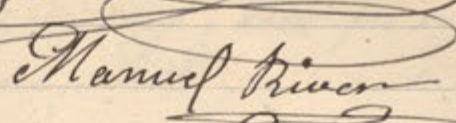
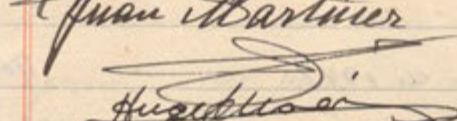
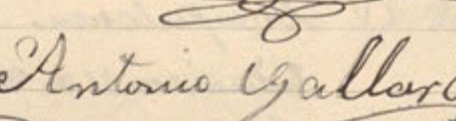
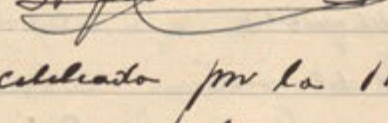
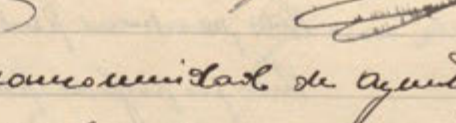
El Sr. Presidente accedió que se iba a proceder a votación y no habiéndose opuesto contra los repetidos cuentas dición alguna persona opusieron los de presupuesto con



carácter provisional y los de satisfacción definitivamente por unanimidad.

La continuación se acuerda por unanimidad para el valor del sueldo de Sargentos de Pericia Provincial de Inspección y enseramiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1354 del Decreto de 17 de Mayo de 1946.

Con lo cual y no habiendo sido el objeto de esta sesión, se le da por concluida a las tres horas y se declara terminada la sesión y se levanta la Junta para que firmen los señores que hacen constar este y el otro.

Acta de la sesión celebrada por la Ilustración de Ayuntamiento integrado por este y el de Añover para resolver el convenio suscrito y poner en propiedad la Plaza de Inspección Municipal Veterinaria del Partido.

En los honrosos términos de la sesión de Mayo de San Juan a las diez y ocho horas del día treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Gallardo hacen constar la Ilustración de Ayuntamiento integrado por este y el de Añover que firman presente convenio para el convenio de Inspección Municipal Veterinaria común.

Alinda el acto por el Sr. Presidente, este manifiesta que el objeto de la sesión era conocido por la convocatoria circulada al efecto y que ninguno de los señores que habían concurrido al Ayuntamiento se había excusado igualmente la convocatoria al Ayuntamiento se hizo como se acostumbra con los duplicados de los notificaciones hechas al efecto.

Finalmente hace constar que esta sesión se celebró en respuesta a la convocatoria por los señores que se han firmado.







rantes (digo a favor del concursante) recuso mejor mérito y lo crea con mejor diente o desampararlo de todo todo lo que le tengan voluntaria.

Y integrados los redres concursantes, que componen la corporación absoluta del mismo ayuntamiento de bodegales que integran la corporación, por unanimidad acordaron designar para el cargo de Jefe del Vicedominio de la Comunidad integrada por este Ayuntamiento y el de bodegas a don Andrés García Sandoja, que figura con el número 13 de la lista de concursantes unido a esta Alcaldía por los Servicios Provinciales de Sanabria.

Que de este acuerdo se dió traslado a los servicios provinciales de Sanabria y a los redres que intervinieron recuso con todo el procedimiento que fue acordado por la Dirección General de Sanabria y que se contiene en la primera parte de dicha comunicación.

Y no siendo otro el objeto de esta rúbrica, se le dió traslado de lo que se determinó la misma, y entiendo la parte de lo que firman los redres concursantes y cedidos.

Juan García Sandoja  
Miguel Sanabria

Juan Martínez Manuel Rivero

Antonio Gallardo  
Jugelmao



Acta de la reunion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 14 de Agosto de 1949.

En el Barrio de San Juan de la villa de San Juan de los Rios del dia catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Gallardo Herrera, se reunieron los señores auditores de cuentas, concejales de este Ayuntamiento que componen la mayoría absoluta de los que integran la corporacion municipal, con el fin de celebrar reunion ordinaria correspondiente al tercer periodo trienal. Leida el acta por el Sr. Presidente, de su orden, yo, el Secretario, procedi a dar lectura de los actos de las reuniones ordinarias y extraordinarias anteriores que por unanimidad fueron aprobados.

Asimismo, para dictamen, fueron calificadas los acuerdos tomados por la Comision municipal permanente, en el punto comprendido entre las reuniones ordinarias del Ayuntamiento.

Subvencion para el sueldo de unido. Se puso de manifiesto el expediente iniciado para conseguir mediante sueldo de los señores labradores la oportuna subvencion de los señores labradores del Ejido, y comunicados que fue, el Ayuntamiento para deliberacion, por unanimidad, acordó:

- 1º Ratificar en todas sus partes los acuerdos tomados por la Comision municipal permanente en las reuniones del dia dos y seis de julio proximo pasado en cuanto guarden relacion con el expediente que me ocupa.
- 2º Que se asuma la subvencion de dichos señores labradores por medio de edicto en el Boletin Oficial de la provincia, y se solicite mediante publicacion que concierne los contribuyentes locales; y,
- 3º Que para primer parte de la suma de subvencion se dirijan al Banco del Barrio de San Juan de los Rios 600000.

Pago extraordinario con motivo de la jubilacion de 17 de julio.

Liquidacion de Sr. Alcalde excurrente. Fue fundamentada en los principios sociales que inspiran el Régimen y habida cuenta que tanto empresas particulares como autoridades oficiales tienen abonando a sus empleados y de sus sueldos un pago extraordinario con motivo de la fiesta de exaltacion del trabajo, propuso el Ayuntamiento, que a los empleados administrativos y subalternos se les conceda en concepto de gratificacion extraordinaria el importe correspondiente a un







Acta de la reunion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 14 de Noviembre de 1949. En las bases Constitucionales de la villa de tiempo de San Juan a las doce horas del dia catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Gallardo Laguna, se reunieron los señores anotados al margen, miembros de este Ayuntamiento que componen la maxima autoridad del mismo legal de los que integran la Corporacion Municipal, con el fin de celebrar reunion ordinaria correspondiente al curso pasado terminado.

Abierta el acto por el Sr. Presidente, se le ordena, y, el Secretario, proceda dar lectura del acta de la reunion ordinaria anterior que por unanimidad fue aprobada.

Tambien fueron aprobadas, una vez que fueron leidos, las cuentas tomadas por la Comision Municipal presentadas en el punto correspondiente entre las sesiones terminadas del Ayuntamiento.

Subasta de los bienes labratos del Ejido.

Se puso de manifiesto el expediente instruido con motivo del arrendamiento de los bienes labratos del Ejido, y leído el acta de subasta contra la que no se presentaron protestas ni reclamaciones de clase alguna, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, aprobar dicho acta y elevar a definitiva, las adjudicaciones provisionales hechas por la Mesa que preside el acto.

Expediente de suplemento de crédito.

Visto el expediente instruido con motivo de los suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por el Sr. Alcalde que en mil novecientos cuarenta y nueve, con cargo al superavit del anterior, y que se afectó a cubrir los partidos o sufragios correspondientes por finas que constan en la Memoria inicial del mismo.

Concluyendo: que en la tramitacion del expediente se han observado los preceptos del artículo 236 del Decreto de Ordenacion provincial de Haciendas Locales de 1946 y que durante el plazo de exposicion al publico no se ha presentado reclamacion de clase alguna.

El Ayuntamiento acuerda aprobar a definitiva y en la cantidad total anteriormente expresada los suplementos a que el expediente se



Intancia del Monte

retrae.

D. Andrés Melero

bases sustruendo el Ayuntamiento de la instancia presentada por el Monte Nacional Don Andrés Melero Montaner, de la que yo he dado cuenta en la sesión anterior.

Y el Ayuntamiento por unanimidad y previa deliberación acordó:

- 1.<sup>o</sup> No acceder a la concesión del solar que solicita el Monte Nacional Don Andrés Melero Montaner, por carecer el campo solar, lugar donde se solicita, fue cedido al Estado por el fin privativo que el concepto define.
- 2.<sup>o</sup> Que siendo la construcción de viviendas para Monte finis propio de los municipios, no puede en modo alguno, abandonarse por finis o finis particular, merced a cuando este Ayuntamiento sea proponente de abordar el problema por dar el único resolución permanente.

Intancia del Monte  
Nacional Don Francisco  
Joaquín Rodríguez.

Igualmente como el Ayuntamiento de la solicitud presentada por el Monte Nacional Don Francisco Joaquín Rodríguez, con sede en 9.<sup>a</sup> Entaguna laer, instando y a la vez proponiendo resolución que la Corporación podría adoptar para resolver el problema que se le plantea por haber sido despedido de la casa que habita.

La Corporación tras amplios debates de impresión, obrando en el sentido que informó el punto referente del acuerdo que a cola de adopción se promueve en el sentido de dar lugar los pedimentos presentados y notados en consideración las impresiones que para resolver en caso particular propone el Monte Nacional D. Francisco Joaquín Rodríguez.

Construcción de viviendas  
para Monte Nacional.

Se cubre en el punto de los asuntos que figuran en el orden del día para la sesión y a tenor del mismo, el Sr. Alcalde, dijo:

Como acordar de ser los rendos bonificadas por las instancias que claman al Ayuntamiento los Monte Nacionales Don Francisco Joaquín Rodríguez y D. Andrés Melero Montaner, y solo los que han sido acordados, el problema de la construcción de viviendas para Monte debe ser afrontado en toda su amplitud para resolverlo no de la manera ordinaria o que sea construcción los proyectos que los hay in-



terceros hacen, más de una manera permanente y definitiva.

A este respecto y en lieu de Municipio no tiene capacidad económica para afrontar por sí misma de los materiales, los subvenciones y anticipos que el Estado concede para tales construcciones, son medios adecuados para conseguir el fin propuesto.

Por el Decreto de 29 de abril último publicado en el B.O. del Estado del día 10 de mayo próximo pasado, modifica, teniendo en cuenta la elevación que han tenido los materiales de construcción, las operaciones que para estas edificaciones se remolaban en el Decreto de 15 de junio de 1934, fijando en 20,000,00 pesetas por cada vivienda.

Además, la Ley de 19 de abril de 1939 y el Reglamento que la desarrolla, establece determinadas limitaciones a los que pueden acogerse los Ayuntamientos y en consecuencia de estos acuerdos y anticipos la economía municipal frente a lo que no cubren el coste de la obra, se podría solicitar del Banco de Crédito local de España que prestase que sean amortizadas - no se puede fijar a priori por desconocer la cuantía del proyecto - quisiere, con la suma que en concepto de subvención se por caren de autorización de Madrid se podrá ser absolutamente.

En consecuencia y fundamentado en la exposición de motivos que acompaña se hacen al Ayuntamiento propuestas:

- 1.ª Que se inicie expediente para construir estas viviendas para viviendas Nacionales por ser este el sistema de viviendas que regirán las de la localidad.
- 2.ª Acogerse a los términos que establece el Decreto de 29 de abril de 1939; Ley y Reglamento de 19 de abril de 1939 y demás disposiciones concordantes y de aplicación, solicitando al efecto los subvenciones, anticipos y anticipos que se concedan para esta clase de obra.
- 3.ª Si la situación económica del Municipio lo permite, se presente al Ayuntamiento el presupuesto correspondiente para cubrir la diferencia que resulte entre el coste total del proyecto y el de los subvenciones y anticipos y anticipos que se concedan, o solicitar, en su caso, del Banco de Crédito local de España, que prestase por la cuantía necesaria.
- 4.ª Que el Ayuntamiento cubra el valor adeudado para el cupla-



comité de la obra.

De la Cooperación por unanimidad acordó hacer una sola proposición de la Alcaldía y aprobarla en todos sus puntos, facultando a este para que realice los gastos sucesivos necesarios a la confección por sus medios del proyecto correspondiente.

Pago extraordinario en Navidad.

Unánimemente acordó la Cooperación que en caso de crédito que al efecto figure en el presupuesto en vigor, se deducan para pago extraordinario con motivo de los próximos fiestas de Navidad, a los empleados administrativos y roboteros, el congreso de este pago por 1950.

Promoción en propiedad de plazas de suplentes administrativos.

Tras la Cooperación concurrió de esta proposición de la Alcaldía recibida en los siguientes términos:

Los plazas de oficial primero y segundo del Ayuntamiento se cuentan entre las interinas, y si bien el servicio que presta los funcionarios de las dependencias es conforme a la misión que cada uno de ellos tiene encomendada, el servicio que presta lo es a satisfacción de la Jefatura de los servicios, debiendo a juicio de la Alcaldía error esta interinidad, tanto porque muchos hechos así lo exigen, cuando al asegurar la estabilidad del funcionario, necesariamente la función mejor.

En esta materia rigen la Orden Ministerial de 30 de Octubre de 1939, Ley de 17 de Julio de 1947 a efectos de días de igual o menor rango, comendante y adelantado.

De orden de la Intendencia, ya el Presidente, de acuerdo a las disposiciones estatales y en virtud de los medios económicos el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Que se acuerde concurrir oposición para cubrir en propiedad las plazas de oficial 1º y 2º de este Ayuntamiento, dotados con el haber anual de 5.000 y 4.000 pesetas respectivamente, y que en conformidad con los preceptos legales invocados por la Alcaldía se realice el oportuno estudio de conveniencia teniendo en cuenta con respecto a los requisitos de edad la aclaración que a los artículos 3º y 4º de la Orden de 30 de Octubre de 1939, hace la Dirección General de Administración Local, en Circular fecha 5 de junio de 1942 y que las plazas de cargo



provision se trata de reservar a terrenos libres por ser su valor inferior a diez, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 17 de Julio de 1947.

Orden de prelación en la imposición de exacciones municipales.

Se entien en el octavo y ultimo de los arto que figuran en el orden del dia para la union y a tenor del contenido del convenio de la Corporacion por el cual mediante acuerdo haer nyo los adopta del por el Ayuntamiento o este mismo vputa en sus acuerdos y que por la Orden se debe reconocer instancia al Gen. de C. de G. de Hacienda de la provincia voluntaria de inscripcion para que en el presupuesto de 1950 se mantenga el mismo orden de prelación en la imposición de exacciones municipales que en el presupuesto actual. siendo en vigor, ya sancionada por la practica y en acuerdo a los principios caracteristicos economicos locales.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos que tratar y siendo las cuatro horas del d. Presidente levanta la sesion y se declara la presente acta que presena los señores que han comparecido de todo lo cual como Secretario, certifico.

Miguel Leon Rivera

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Antonio Gallardo

*[Signature]*

Juan Martinez

Manuel Rivera

*[Signature]*



Acta de la reunion  
ordinaria de 1949.

extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 16 de  
diciembre de 1949. Con los señores concejales de la villa de Camp de San Pedro  
a las doce horas del dia diez y seis de diciembre de mil no-  
cientos cuarenta y nueve.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Gallardo Agui-  
ro, se reunieron los señores concejales al margen, los señores de  
derecho Ayuntamiento que integran la corporacion de los que componen  
la corporacion municipal, con el fin de celebrar reunion extraordi-  
naria para lo que fueron convocados en tiempo y forma.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que se iba a entrar en  
el orden del dia de los asuntos a tratar en la reunion, o sea, la  
discusion y votacion definitiva del presupuesto municipal ordi-  
nario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1950, cuyo proyecto  
ha sido firmado de acuerdo con los concejales del Ayuntamiento  
de 25 de enero de 1946 que regula provisionalmente la organiza-  
cion de los Ayuntamientos locales.

Al de orden de la Presidencia, yo, el Secretario procedi a  
dar lectura por capitulos y articulos, tanto de ingresos como de  
gastos de los proyectos que integran dicho presupuesto, cuyos  
creditos fueron discutidos, acordando se en definitiva y por  
unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijandose en  
los ingresos y los gastos en los capitulos que por capitulos  
se detallan seguidamente:

Capitulo	Conceptos	Ptas	cts
1 <sup>o</sup>	Obligaciones generales	30827	95
2 <sup>o</sup>	Representacion municipal	1000	00
3 <sup>o</sup>	Vigilancia y seguridad	3871	00
4 <sup>o</sup>	Policia Urbana y rural	6050	00
5 <sup>o</sup>	Previdencia	2000	00
6 <sup>o</sup>	Personal y material de oficinas	51100	00
7 <sup>o</sup>	Salubridad e higiene	21298	62
	Intereses y otros	118150	01



Cuenta	Concepto	Ptas	Cts
	Fuera a. d. i. r.	118150	01
8 <sup>o</sup>	Beneficencia	16837	00
9 <sup>o</sup>	Asistencia social	8240	00
10 <sup>o</sup>	Instrucción pública	6375	80
11 <sup>o</sup>	Obras públicas	14650	00
12	Medios	85	00
13	Fomento de los intereses comunales	7631	30
14	Servicios municipales	"	"
15	Mancomunidades	"	"
16	Entidades menores	"	"
17	Agrupación propia del municipio	5302	10
18	Impuestos	1000	00
	Total presupuesto de gastos	177811	63
	Presupuesto general de ingresos.		
1 <sup>o</sup>	Rentas	5291	00
2 <sup>o</sup>	Operaciones de bienes comunales	20350	00
3 <sup>o</sup>	Subvenciones	"	"
4 <sup>o</sup>	Servicios comunitarios	"	"
5 <sup>o</sup>	Bibliotecas y audiovisivos	3400	00
6 <sup>o</sup>	Cartera con fines hospitalarios	4000	00
7 <sup>o</sup>	Dotación de personal	"	"
8 <sup>o</sup>	Sueldos y salarios	20300	00
9 <sup>o</sup>	Sueldos, sueldos y prestaciones en el ámbito Nacional	17500	00
10 <sup>o</sup>	Impresiones municipales	9880	63
11 <sup>o</sup>	Impuestos	100	00
12	Mancomunidades	"	"
13	Entidades menores	"	"
14	Agrupación propia del municipio	"	"
15	Rentas	"	"
	Total presupuesto de ingresos.	177811	63











Acta de la misa extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 14 de abril de 1960.  
Por los señores concejales de la ultra de tiempo de la tarde a los  
señores de la mañana y noche de valor de mil novecientos  
cuarenta.

Por la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Gallardo Aguirre  
reunieron los señores concejales al sereno, bonaparte de este  
Ayuntamiento que integran la mayoría absoluta de los que  
forman la corporación municipal, con el fin de celebrar misa  
extraordinaria para la que fueron convocados en tiempo y  
lugar.

Acta municipal  
de 1949.

Declarado al día y año por el Sr. Presidente en sesión el  
primer día de los meses a haber en la misa, relativa  
los censos municipales correspondientes a 1949, negando el  
alcance siguiente:

Constituido los señores municipales, sus presidentes y el dicta-  
miento emitido por la Comisión de Hacienda, correspon-  
dientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve, a  
la vista de lo dispuesto en el artículo 352, apartado 2.º del  
Decreto regulando los Hacienda locales de 25 de Mayo de  
mil novecientos cuarenta y seis, acordó por unanimidad y  
expedición al público los siguientes documentos por los mismos  
de quince días, con el fin de que durante dicho plazo  
y todo día respectivo pueda presentarse los recursos y observaciones  
que se interpongan oportunamente.

Con lo cual se ha leído por los señores concejales, el Sr. Presidente  
a los señores de la tarde se ha terminado la misa y se celebró la  
misma para que firmen los señores concejales y copien.

*[Handwritten signatures]*  
Leopoldo Larrea  
Antonio Gallardo  
Juan Esteban  
Miguel Leon Pinero  
Hugelmar







Dicto de la misma extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 3 de junio de 1950.

En los libros de cuentas de la villa en tiempo de la última de los doce años del día diez de junio de mil novecientos cincuenta.

Por la Presidencia que Sr. Alcalde Don Juan Gallardo Liguero, se reunieron los señores auditores de cuentas, boveyes de los Ayuntamiento que componen la mayoría absoluta de los que integran la Corporación, con el fin de celebrar misma extraordinaria correspondiente y para la que fueron convocados en tiempo y forma.

Cuentas Municipales  
de 1949.

Examinados el Sr. Presidente municipal que debiera examinarlas y, en su caso, aprobarlas y, en su caso, aprobarlas correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Por el Sr. Secretario se da lectura de lo actuado frente la Junta en relación con dichas cuentas, así como a la Memoria redactada por la Comisión de Hacienda, la cual en un parte dispositivo, dice lo que sigue: "Examinados detenidamente los libros de Presupuesto y del Patrimonio municipal que ha rendido el Sr. Alcalde-Ordenador de pagos Don Juan Gallardo Liguero, en los correspondientes al ejercicio de 1949, dando satisfecho cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ordenador de los Gobiernos Locales y demás preceptos legales de aplicación.

Practicado por sí mismo y por sus sucesores análisis de los comprobamientos presupuestarios, de los ingresos y pagos realizados y de sus respectivos justificantes, debiendo manifestar que, en cuanto al aspecto formal o procesal, están en todo cumplimiento de todos los trámites legales en la redacción de dichos libros, y en cuanto al fondo contable se hallan debidamente justificados todos los partidas de cargo y todo, por medio de los documentos que los acompañan y que se consideran legítimos, habiendo asimismo observado el cumplimiento de los libros de ejecución del presupuesto objeto de liquidación.

P  
Muller:



Que la cuenta general de dicho ejercicio queda liquidada en la forma siguiente:

Estado, resumen y liquidación

I

Presupuesto definitivo.

Recursos presupuestados

Presupuesto ordinario de ingresos de 1949. 158.172,53.

Resultados: 1) Reducción en caja en 31 de diciembre

anterior. 40.389,06

2) Puntos por valor en igual fecha 224.755,76

423.308,35

Créditos definitivos.

Presupuesto ordinario de gastos de 1949. 158.172,53

Resultados: Puntos por pagar en 31 de diciembre

anterior. 71.156,19

Créditos extraordinarios.

15.090,29

244.409,01

Comparación entre recursos presupuestados y créditos definitivos.

Excesos del presupuesto definitivo. 178.899,34

Deficit del presupuesto definitivo. "

II

Movimiento de fondos.

Ingresos líquidos reconocidos en el ejercicio. 157.913,01

Gastos líquidos reconocidos en el ejercicio. 142.067,79

Salud en caja en 31 de diciembre de 1949 15.845,12

Liquidación.

a) Excesos del presupuesto definitivo. 178.899,34.

b) Diferencia en menos entre los recursos presupuestados definitivos y el importe líquido de los créditos reconocidos y liquidados. 204.899,65

c) Economías. 13.103,13

d) Deficit del presupuesto definitivo. "

207.219,62

e) Diferencia en más de los recursos presupuestados definitivos sobre el importe líquido de los créditos reconocidos y liquidados. 15.217,15.

204.899,65

Diferencia representativa.

2.319,97



## Compuotacion

Obligaciones pendientes de pago en 1 Diciembre de 1949.	89.237,99.	89.237,99.
Créditos pendientes de cobro en igual fecha.	75.716,84	
Intenciones en cuenta por trasladados al presupuesto de 1950.	15.845,12	91.557,96.
<u>Diferencia igual a la anterior.</u>		<u>2.319,96</u>

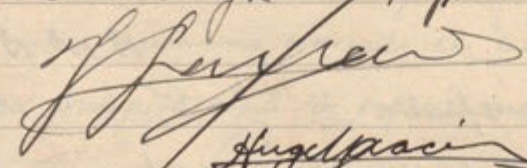
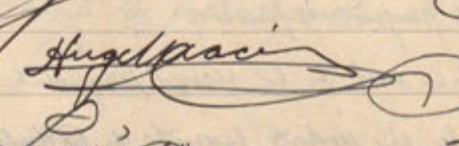
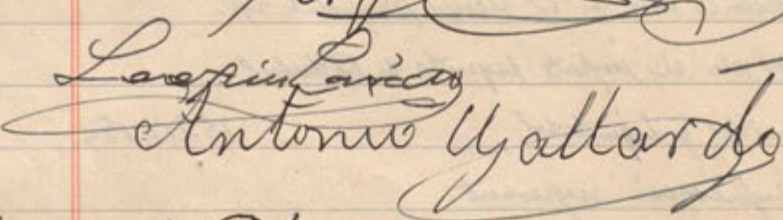
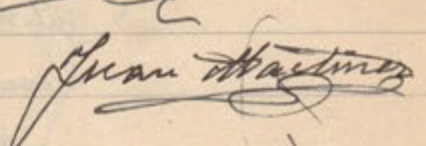
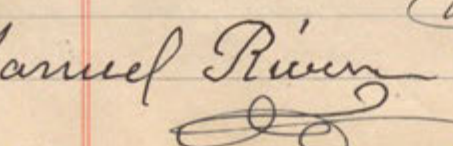
Resultando igualmente que la cuenta de administracion del Patrimonio Municipal refleja cada mes el activo Patrimonial por decenas, novenas y ochos mil noventa y una puntos con cinco y seis centimos, asi como el pasivo por puntos --, con lo que el liquido Patrimonial o diferencia sujeta a descuido novenas y ochos mil noventa y una puntos con cinco y seis centimos, habiendo derivado todo el importe legal en orden a las operaciones que se refieren al ejercicio.

La balanza que resulta sujeta que procede aprobar un informe, provisionalmente, la cuenta de presupuestos y definitivamente la de administracion del Patrimonio, ambas referidas al año 1949, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 353 del Decreto de 25 de Mayo de 1946.

El Sr. Presidente accion que iba a proceder a votacion y no habiendo opuesto contra los referidos cuentas objeciones alguna, pasado adelante las de presupuestos con carada provisional, y las de Patrimonio, definitivamente, por mecanica de la.

La comision se acuerda por unanimidad, una derivada las cuentas de presupuestos al Servicio provincial de Imprecise y Anosamiento de cuentas con lo dispuesto en el artículo 314 de la Ley de 28 de Mayo de 1946.

El no into de el objeto de esta reunion, a los cuales han el Sr. Presidente de la misma y a todos los puntos de la que firman los referidos acuerdos y certifica.

  
 Manuel Rivero  
  
 Miguel Racion  
  
 Antonio Yallarzo  
  
 Juan Martinez  
  
 Manuel Rivero



Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 14 de agosto de 1950.  
De los Caros Concejales de la villa de Alvaro de San Juan a las doce horas  
del dia catorce de agosto de mil novecientos cincuenta.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Sotillo Aguirre, se reunió con los señores concejales de mayor, concejales de este Ayuntamiento que componen la mayoría absoluta de los que integran la Corporación municipal con el fin de celebrar sesion ordinaria para la que fué-ron convocados en tiempo y forma.

Declarado válido el acto por el Sr. Alcalde, de su orden, y, el Secretario pro- curador a las ordenes del acto de la sesion ordinaria y extraordinaria an- teriores que por unanimidad fueron aprobados; tambien se dió lectura a los acuerdos adoptados por la Corporación municipal procedente de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, sancionando con su apro- bacion los que en el momento legal rigen.

Orden de prohibicion en la  
imposicion de tracciones  
municipales.

Se leyó en el primer de los asuntos que figuran en el orden del dia para la sesion y a tenor del contenido del mismo la Corporacion por unanimidad acuerda hacer nulos los acuerdos e actos repetidos hechos por el Ayuntamiento en otras anteriores y que por la Alcaldia se elevan instando sa- berado al H. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia solicitando auto- rizacion para que en el presupuesto de 1951 se contraya el mismo orden de prohibicion en la imposicion de tracciones municipales que en el pre- sente actualmente en vigor ya sancionado por la practica y que se acuerda a los señores Concejales de sesiones locales.

*[Handwritten signatures]*  
Antonio Gallardo  
Miguel Leon Rivera  
Leopoldo Carrero  
Manuel Rivera  
Juan de los Rios  
Hugo Garcia



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 5 de Noviembre de 1950.  
 De luego de haber tenido a cargo de Novicula de sus sesenta y cinco, siendo los diez horas de la mañana se reunieron, primer punto convocados, bajo la Presidencia del Sr. Alcala y ante mi el representante hereditario, los señores concejales que al margen se especifican.

Al inicio de la sesión por la Presidencia se manifestó que el objeto de esta reunión es en cumplimiento de la Circular n.º 11 del Gobierno Civil de la provincia convocando elecciones de Diputados provinciales, inserta en el B.O. de la provincia, n.º 205, fecha 13 de septiembre último, para dirigir por todos los miembros de la Corporación que se hallaron en el legal ejercicio del cargo, el compromiso de este Ayuntamiento que haya de participar en la elección de Diputados provinciales correspondiente a este Partido judicial.

Además a continuación que a este Ayuntamiento le corresponde suministrar un voto compromisorio, presenten la votación escrita y por separado.

De la forma habilitada al efecto, los señores concejales asistentes, van depositando un voto, presentado al último el Sr. Alcala. Después de la votación y censurada la Presidencia por el Concejal de menor edad que resultó ser Don Antonio Barato Muñoz, se procedió al escrutinio con el resultado siguiente.

Don Manuel Rivero Jover, votos: Cero.

Quedando en consecuencia proclamado Don Manuel Rivero Jover por haber obtenido mayor número de votos.

Se acuerda por unanimidad que por la Elección a pro vea el compromisorio designado de la brevedad prefijativa de un plazo de treinta días y que si di cuenta del mismo al Ayuntamiento no tiene poder legal de la Presidencia en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas.

Y no habiendo otro el objeto de esta sesión se levanta esta a las diez y treinta horas, y levantada esta, así como se puede ver que se han firmado conomy todos los señores asistentes y de todo lo cual



como hereditario, castífico.

Miguel Leon Rivera

Antonio Gallardo

Juan Martínez

José María

Manuel Rivero

Luis María

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 14 de Noviembre de 1950.

En los barrios constituidos de la villa de Puerto de San Martín a las doce horas del día catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta.

Por la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Gallardo Segura, se reunieron los señores concejales del ayuntamiento, con objeto de este Ayuntamiento que comparezca la mayoría absoluta de los que integran la corporación municipal, con el fin de elegir sesión ordinaria correspondiente al 4.º período ordinario, para la que fueran deliberosamente convocados.

Ante el acto por el Sr. Alcalde, de su orden, y el hereditario, procediéndose a dar lectura de la sesión ordinaria y extraordinaria anterior, que por unanimidad fueron aprobados; también, para lectura, fueron recibidos los acuerdos demandados por la corporación municipal permanente en el período correspondiente a las sesiones ordinarias y que fueran enteramente del pleno.

Resolución de informe de  
ciertos por resolución y  
transparencia.

Se da lectura del expediente que se tramita para suplir los vacantes por jubilación y bajas del personal de gestión por jubilación con cargo al presupuesto que resultó en el ejercicio de 1949 y por medida de transparencia de unos a otros capitulos del presupuesto en rigor, el siguiente modo por unanimidad acordado:

- 1.º Que en principio se propusiera de suplir de créditos que se viera libre, ya que dicho crédito o rotaciones son de carácter supletorio.
- 2.º Que se informe al público por término de quince días hábiles el expediente para ser reclamaciones.
- 3.º Que una vez concluido dicho plazo, con los que fueran hechos formulados, se dé cuenta al Ayuntamiento para su resolución y aprobación definitiva.



con lo cual y sus habiendo sus asuntos que todo, el Sr. Pineda  
 a los dos horas declaró terminada la sesión y se retiró la Junta  
 que firmaron los señores concurrentes y asistió.

*[Signature]*  
 Huguéllas

Wiguel de la Pring

*[Signature]*

Juan Martínez

Manuel Rivera Antonio Gallardo  
*[Signature]*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 25 de Noviembre de 1950.

En los honrosos términos de Mayo de San Juan a las doce horas  
 del día veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta.

Por la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Gallardo Pardo, se  
 permitieron los señores concurrentes al margen, beneficiarios de los Ayunta-  
 mientos que componen la margen absoluta de los que integran la  
 Corporación municipal, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para  
 lo que fueron convocados en tiempo y forma.

Se entró en el primer y único de los asuntos que figuraban en el orden  
 del día para la sesión, que se desarrolló en los siguientes términos:

De multa de multa a los Sr. uso de la palabra el Sr. Alcalde hace una rotunda exposición  
 de motivos sobre el particular que nos ocupa, recordando su término  
 y subalternos.

primero el texto de los artículos de primera instancia que ordena-  
 miento rigen, tanto de los regios a tan oficial como los del munici-  
 pal que, comparados dice con los que regían en 1936 una  
 han sus determinadas indies de elevación; entendiéndose asimismo  
 la relación que guardan los multos de los funcionarios en 1936 y  
 en la fecha actual, a fin de ver que está en un desproporción.

Además, entendiéndose por los concurrentes, aún cuando estos han  
 odiosos, según de dicho cometido, pero en este caso concreto, meo oris, re-  
 put que en general el precio de venta meo de obra en  
 las operaciones agrícolas se repiten en crédito o cinco veces a lo  
 que se pagaba en 1936. con los asuntos que han tenido los efectos  
 de los funcionarios y los modificaciones extraordinarias que por distintos







tercero y con vista de los antecedentes que aportan y los que al efecto fueron consultados, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda reconocer al Sr. D. Manuel Diego Rivero Lomas su derecho al disfrute del cargo de quinquenio y al Sr. D. José Luis Pabero Ponce igual derecho al tercer quinquenio.

Con lo cual y no habiendo sido el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente a las diez horas declaró terminada la misma y se retiró la Junta a las que firman los votos concurrentes y adhesivos.

*officia*

*Jugados*

*Lopio Lomas*

Miguel de la Prada

*[Signature]*

Juan de la Prada

Manuel Rivero Antonio y Gallardo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 21 de Octubre de 1950 en las horas vespertinas de la villa de Puerto de San Juan a las diez horas del día veinte y uno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Por la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Gallardo se reunieron los señores anotados al margen, concejales de este Ayuntamiento que componen la mayoría absoluta de los que integran la Corporación Municipal con el fin de celebrar sesión extraordinaria para lo que fueron convocados en el día y forma.

Expediente de cumplimiento de voto el expediente instruido con motivo de la necesidad de cumplimiento crédito deuda del presupuesto ordinario de 1950 y por un total de

con cargo al presupuesto del anterior y por consecuencia deuda del presente y que se optara a reformar los partidos o zonas electorales, para tal fin que constara en la Presidencia Municipal del mismo.

Considerando: que en la tramitación del expediente se han observado los preceptos del artículo 236 del Decreto de ordenación



ción promisor de Hacienda local de D. de Buenos de 1946, que su-  
randa el plano de ejecución al público no se presentó reclamación alguna.

El Ayuntamiento acuerda aprobar en definitiva y por unanimidad, en la  
cantidad total autorizada opuesta los suplementos a que el expediente se  
contrae.

Con lo cual y en virtud de el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente a las diez de  
día de la tarde declaró terminada la sesión y se retiró la junta a las  
que firmaron los señores concurrentes y asistentes.

*[Firma]*

Miguel Leon Pineda

Juan Abastinero

Manuel Rivero Antonio Gallardo

Leopoldo Carrero

*[Firma]*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 30 de Diciembre de 1950.

En el barrio de San Bartolomé de la villa de Arroyo de San Juan a las diez de la ma-  
ñana del día treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

Por la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Gallardo Pineda, se reu-  
nieron los señores asistentes al margen, convocados de este Ayuntamiento  
que comparecen la mayoría absoluta de los que integran la Corpora-  
ción municipal, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para  
la que fueron convocados en tiempo y forma.

Acto continuo el Sr. Presidente municipal que se iba a celebrar en el  
orden del día de las sesiones a tratar en la sesión, o sea, la  
discusión y votación definitiva del presupuesto municipal ordinario de  
ingresos y gastos para el ejercicio de 1951, cuyo proyecto ha sido  
formado de acuerdo con las prevenciones del Decreto de D. de Buenos de  
1946 que regula provisionalmente la ordenación de las Haciendas  
locales.

A las orden de la Presidencia, ya, el Sr. Alcalde, procedió a dar lectura  
por capítulos y artículos, tanto de ingresos como de gastos, de  
los artículos que integran dicho presupuesto, cuyos créditos fueron de



cutidos, acordados en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en los capítulos que por capítulos se expresan seguidamente.

Capítulo	Conceptos	Composición	
		Puntos	cts
1º	Obligaciones generales	22840	96
2º	Repartición municipal	1000	00
3º	Vigilancia y seguridad	7473	20
4º	Policia urbana y rural	6028	00
5º	Recaudación	2400	00
6º	Personal y material de oficinas	62038	05
7º	Salubridad e higiene	23380	57
8º	Benevolencia	17256	79
9º	Asistencia social	2240	00
10º	Contribución pública	637	70
11º	Obras públicas	6500	00
12	Ingresos	28	00
13	Fomento de los intereses comunales	7828	11
14	Servicios municipalizados	"	"
15	Mancomunidades	"	"
16	Actividades recreativas	"	"
17	Asignación por obra del municipio	5300	10
18	Préstamos	1000	00
	<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>177885</b>	<b>58</b>
<b>Ingresos</b>			
1º	Puntos	5291	00
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	20350	00
3º	Intervenciones	3400	00
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Donaciones y subvenciones		
6º	Créditos con/por no recibidos	4000	00
	<b>Total ingresos</b>		





Categoría	Conceptos	Composición Puntos    Cts	
	Punto anterior		
7 <sup>o</sup>	Contribuciones especiales		
8 <sup>o</sup>	Enajenación de bienes	29200	00
9 <sup>o</sup>	Bienes, mejoras y participaciones en títulos o acciones	17500	00
10 <sup>o</sup>	Imposición municipal	97991	58
11 <sup>o</sup>	Multas	150	00
12 <sup>o</sup>	Mancomunidades	4	"
13 <sup>o</sup>	Entidades menores	"	"
14 <sup>o</sup>	Agrupación forzosa del municipio	"	"
15 <sup>o</sup>	Resultos	4	"
	Total presupuesto de ingresos	177885	58

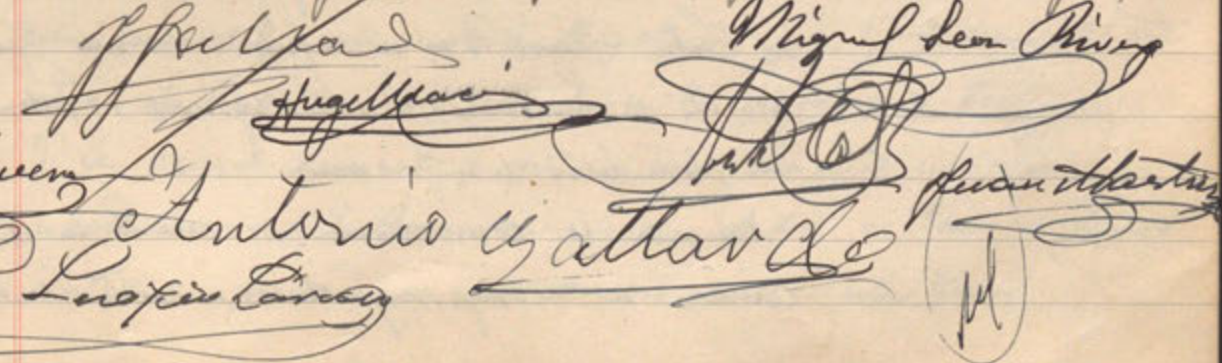
Importan los ingresos por todos conceptos 177.885, 58  
 y los gastos 177.885, 58  
Excesos 0,00

Asimismo queda acordado que el presupuesto en dos forma aprobada se expone al público por término de cinco días hábiles y una vez finalizado el mismo se recunta copia certificada, juntamente con los reclamaciones que se produjeron, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Igual modo fueron aprobados, una vez que se les dio lectura, los Bases complementarios del presupuesto, tanto en ingresos como en gastos.

También se acordó por unanimidad prorrogar para el presupuesto de que se trata, los ordenamientos y bases que rigen en el vigente.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente, a las diez y siete horas declaró terminada la sesión y se retiró la pronta acta que firman todos concurrentes y certifica.

  
 Manuel Rivero      Antonio Gattardo      Leopoldo Caray



Acta de la misma ordenación celebrada por el Ayuntamiento el día 14 de Mayo de 1951.  
 En las horas correspondientes de la villa de Anzo de San Juan a las doce horas del día catorce de Mayo de mil noventa y cinco.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Paredes Aguirre, se reunieron los señores concejales de mayor, concejales y el Ayuntamiento que componen la mayoría absoluta de los que integran la Corporación municipal con el fin de celebrar misma ordenación correspondiente a este día.

Declarado lícito el acto por el Sr. Alcalde, de su orden, yo, el Secretario, procedí a dar lectura de los actos de los mismos nobles señores y señores concejales anteriores, que por unanimidad fueron aprobados, también se dio lectura a los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en el período comprendido entre los dos mismos ordinarios del pleno, siendo sancionados por unanimidad los que versan sobre el régimen por parte de la Corporación.

Promisión en propiedad de los planes de Ordenación 1.ª y 2.ª de Ventanas.

Tras de haberse en el principio de los asuntos que figuran en el orden del día para la sesión y a tenor del contenido del mismo, el Sr. Alcalde, dijo: Que en ejecución de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en misma ordenación celebrada en 14 de Noviembre de 1949, sobre el asunto concerniente a provisiones para promover en propiedad los planes de Ordenación 1.ª y 2.ª de este Ayuntamiento de acuerdo con las provisiones emitidas en la Orden Ministerial de 30 de Octubre de 1939, Ley de 17 de Julio de 1947 y demás disposiciones conexas y aclaratorias.

Remitiendo los datos para su inscripción en el R.O. de la provincia ha sido devuelto para que antes de ser inscrito en el R.O. se haga constar en el mismo el acuerdo exigido por la Orden de 30 de Octubre de 1939, en lo que se refiere que los aspirantes a dichos planes deberán encontrarse en posesión de títulos académicos emitidos por el Sr. Diputado o en un expediente habilitado Especial Provincial del Registro Comunicación n.º 151. Regencia 1.ª, fecha 24 de Mayo último, del pliego literal de la promesa.

Entendiendo la concordancia por cuanto en el escrito que lo acompaña se ve el origen, origen de los datos, el acuerdo que lo acompaña.



vinculación trascrita siendo como indispensable por prescripción tácita de la orden municipal citada, procede, rebasado este defecto que lo invalida, anularlo nuevamente.

Ahora bien, esta Alcaldía considera, por los razones que luego diré, que procede notificar el acuerdo de 14 de Noviembre de 1949 y por consiguiente el edicto de convocatoria en el sentido de que, para optar a los plazas de cuyo provisorio se trata no debe exigirse título Académico o la categoría de Oficial Provincial del Ejército, pues en el sentido, en la categoría del empleo en la función ha de considerarse como de técnicos especializados, más que y simplemente de Auxiliares que desempeñan funciones meramente burocráticas bajo la dependencia inmediata del Secretario.

El Estatuto Municipal, Reglamento de Estudios, Instrucción y Exámenes de Admisión Local de 23 de Agosto de 1924, en la versión orden de 30 de Octubre de 1939, define de una manera concreta que plazas de funcionarios administrativos han de tener la calificación de Oficiales o Auxiliares, entendiéndose para esta calificación, a mi juicio, a la que hayan adoptado los propios Ayuntamientos en los plantillas de su personal y en el sentido es de Auxiliares, in fine de necesidad que en el acuerdo de 14 de Noviembre, ya mencionado, se adoptó la calificación de Oficiales, cuando en realidad la que corresponde es la de Auxiliares Administrativos.

Y por lo expuesto el Ayuntamiento propone:

- 1.º Que se rectifique y anule el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de 14 de Noviembre de 1949 sancionando convocatoria para cubrir en propiedad, mediante oposición, las plazas de Oficial 1.º y 2.º de este Ayuntamiento en el sentido de que se trata de plazas de Auxiliares Administrativos y por consiguiente para optar a los mismos no se exige la posesión de título Académico o el grado de Oficial provincial del Ejército.
- 2.º Que se rectifique en los sentidos el edicto de convocatoria y que además a quienes opten por la plaza de Auxiliar 1.º se les exija contestar sus temas sobre generalidades en materia de obreros y a los de Auxiliar 2.º otros temas sobre los puntos más concretos en los preguntas de base, y
- 3.º Que el acuerdo con esta propuesta, si el Ayuntamiento lo acepta se notifique nuevo edicto convocatoria para acudir al examen de plantillas civil de la provincia y su inserción en el Boletín Oficial.







Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento plus el día 10 de Mayo de 1951.

En los bandos bombreados de la villa de Puerto San Lorenzo a los doce horas del día doce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Salgado Luján, se remiten los señores anetados al margen, tenedores de los derechos de que componen la suma absoluta de los que ingresan a la Corporación municipal, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria para la que se han convocado en Puerto y forma

delante abierto al acto por el Sr. Presidente, en cumplimiento que el objeto de la misma es conocido por la convocatoria circulada al efecto, de un orden, y el fondo, de acuerdo a la comunicación número 331, fecha 3 del corriente, del Sr. Director de Hacienda, sección provincial de Administración local en la que se participa la aprobación del presupuesto votado para el ejercicio de 1951, condicionada a que en el mismo se introduzcan las modificaciones que no alteren la cifra global del mismo.

Deliberada la Corporación municipal en pleno y por unanimidad, acordó:

- 1.ª Aprobar el capít. 1.º artículo 11.º apartado 2.º bis, la consignación de 150,00 pts como crédito de explotación al Bienes del Estado de Puerto.
- 2.ª Mantener la consignación que figura en el capítulo 5.º artículo 6.º apartado 2.º que en cantidad de 1400,00 pts se asignan como honorarios del Recaudador municipal, por no ser de aplicación la escala de multas que se fijan en el Decreto de 5 de Octubre de 1947, puesto que, el Recaudador percibe estos honorarios en equivalencia al tanto por tanto de recaudación, si bien hay que recordar que esta modificación que propone la sección provincial de Administración local obedece a que ha dado la debida interpretación al precepto legal mencionado pues en el presupuesto cumplidamente la palabra multa se refiere a gratificación que es la que corresponde y debe aplicarse.
- 3.ª Mantener, asimismo, la consignación de 511,00 pts que como multa del Encargado de Ubi, se concede en el capítulo 5.º artículo 2.º apartado 5.º, por cuanto, como sucesivos antecedentes, el referido Recaudador, los honorarios deben considerarse como gratificación y no como multa que en la opinión expuesta
- 4.ª Otorgar la cantidad de 2.200,00 pts el multa del Bienes del Estado, incluí-



de su otro cifra los que ya aparecen consignados como presupuestos y  
 clasificación por Ley de 17 de Julio de 1947;

1º Llevar al presupuesto que sus ocupa los demás aclaraciones que en este  
 punto se deducieran en la comunicación que tanto se hizo.

Como consecuencia de los acuerdos que se han de adoptar en el  
 presupuesto votado para 1951, queda cifrado en los cantidades que por  
 capitulos se expresan a continuación.

Capitulos	Conceptos	Clasificación	
		Puntos	cts
1º	Obligaciones generales	20.990	96
2º	Prestación de servicios	1.000	00
3º	Vigilancia y seguridad	7.473	20
4º	Política Urbana y rural	6.085	00
5º	Reclamación	2.100	00
6º	Personal y material de oficinas	62.238	05
7º	Salud e higiene.	23.380	57
8º	Beneficencia	14.301	13
9º	Animación social	3.240	00
10º	Industria Pública	6.325	80
11	Obras Públicas	6.500	00
12	Montes	25	00
13	Trámites de los intereses comunales	7.227	11
14	Servicios municipalizados	"	"
15	Proveedores comunales	"	"
16	Entidades menores	"	"
17	Compraventa por el municipio	5302	10
18	Impuestos	207	66
	Total presupuesto de gastos	177.771	57
	<b>Ingresos</b>		
1º	Puntos	5291	00
2º	Aprovisionamiento de bienes comunales	20.350	00
	Arrendamiento y alquiler	25.641	00



Conceptos	Cuentas		Cuentas	
	pts	¢	pts	¢
	Suma anterior		25.641	00
3º Intencional			3.400	00
4º Principios municipales			"	"
5º Entidades y extraordinarios			"	"
6º Artículos en final no fiscal			4.000	00
7º Contingencias especiales			"	"
8º Emulos y tasas			29.200	00
9º Gratos, mayor y contingencias en tributos especiales			17.500	00
10º Imposición municipal			97.994	58
11º Multas			150	00
12º Inmencionalidad			"	"
13º Entidades sucesivas			"	"
14º Ocupación propia del municipio			"	"
15º Resulta			"	"
			177.981	58
			177.991	00
			177.981	58
			0.	00

Total propuesto de ingresos.  
 Comportarse los ingresos por todos conceptos  
 en los gastos por el  
 Deficiencia

Para de este acuerdo se requiere copia literal para su remisión a la Real  
 Caudal de Administración Local y otro de un presupuesto que debe en  
 el Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de este acuerdo, el Sr. Presidente, a los diez días de la  
 redacción de la misma y se extiende la presente que firmamos los señores concejales  
 y como Sres. D. D.

Manuel Rivera y Gallardo  
 Antonio Gallardo  
 Juan Martínez  
 Miguel León Prieto



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento, en el día 20 de abril de 1951.

En los bares comunitarios de la villa de Arroyo de Sanabria a las doce horas del día veinte de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Por la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Gallardo Laguna, se reunieron los señores concejales al margen, convocados a esta Ayuntamiento que componen la mayoría absoluta de los que integran la corporación municipal con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron convocados en tiempo y forma.

Asimismo el Sr. Alcalde manifestó que el objeto de la sesión era considerar por la convocatoria en virtud de la convocatoria por el voto unánime de los señores concejales por unanimidad adoptó el siguiente:

Acuerdo. Cuenta municipal de 1950.

Presentados los libros municipales, no justificantes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda correspondiente al ejercicio de 1950, de la parte de los gastos en el artículo 713, 2, del texto articulado de la Ley de Régimen Local, se acordó por unanimidad exponer al público mediante doce meses por término de quince días, con el fin de que durante dicho plazo y ocho días después puedan presentarse los informes y observaciones que se crean pertinentes.

Por lo cual y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Concejal a las diez horas declaró terminada la sesión y se ordenó la pronta celeración que primero los señores que han comparecido y comparezcan.

*[Firma]*

*[Firma]*

Miguel Leon Rivera

*[Firma]*

Antonio Gallardo  
Juan Martínez

Manuel Rivera

*[Firma]*



Vista de la misma ordenación celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 14 de mayo 1911.  
De los datos suministrados de la villa de Anzo de San Juan a los  
dos horas de la tarde de mayo de mil noventa y cinco y seis.

Por lo que el presidente del Sr. Alcalde Sr. Juan Gallardo figura, se reu-  
nieron los señores ayuntados de mayor, bregónt de este Ayuntamiento que  
forman la mayoría absoluta de los que integran la corporación muni-  
cipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria para lo que fueron  
convocados en tiempo y forma.

Declarado abierto el acto por el Sr. presidente, se le ordenó, p. el he-  
cho procedi a dar lectura de la misma ordenación y extralimitada  
autónoma, que por unanimidad fueron aprobadas, también se dio cuenta  
de los acuerdos emanados por la corporación municipal presentada en  
el mismo momento entre los dos mismos ordenamientos del pleno, sin  
vencimiento por rolamiento los que piden tal requisito por parte de  
la corporación.

Exposición de motivos  
y crédito.

Vista el expediente instruido con motivo de la cantidad de papel  
y con cargo al presupuesto ordinario en vigor y por un total de

y con cargo al presupuesto ordinario y que se afecta a refrendar  
los pedidos que se hacen en la memoria que se acompaña, el Ayunta-  
miento por unanimidad acordó:

- 1.º Acoger en principio la propuesta de refrendar el crédito que por visto leída  
ya que teniendo dichos créditos a cargo por el Sr. Alcalde municipal
- 2.º Informar al público por término de quince días hábiles el expediente por  
los reclamaciones
- 3.º Que trascurrido dicho plazo con los que se formulen, se di cuenta  
al Ayuntamiento para su resolución y aprobación al fin  
fin



Lo cual y sus habiendo mas asuntos que de otro, y lo pusi-  
 quita a los cabales para declarar terminada la misma y  
 entiendo lo punto de lo que firmen los señores concejales  
 cubico.

José María  
 Miguel Leon Rivera  
 Juan Martínez

Manuel Rivera Antonio y Gallardo  
 Agustín  
 Leopoldo

Nota de la misma extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 4 junio 1911.

De los Bancos Comarciales de la villa de Trope de San Juan a  
 los doce horas del día cuatro de Junio de mil novecientos cien-  
 cuenta y uno.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Gallardo se pro-  
 ce a revisar los recibos emitidos al margen, Conceptos de este  
 Ayuntamiento que componen la hacienda absoluta de los que  
 integran la Corporación municipal con el fin de celebrar esta  
 misma extraordinaria para la que se han convalidado en Trope  
 y forma.

Resolviendo el Sr. Ayuntamiento se acordó que de ahora en ade-  
 lante y en su caso opusiere los centros municipales corres-  
 pondientes al ejercicio de mil novecientos ciento.

Por el Sr. Secretario se da lectura de lo actuado hasta la  
 fecha por relación con dichos centros, así como de la  
 memoria redactada por la Comisaría de Hacienda, la cual en  
 su parte dispositiva dice lo que sigue: Examinados detenida-  
 mente los centros del Ayuntamiento y del Patronato municipi-  
 pal que ha remitido el Sr. Alcalde ordenados de pago al  
 Don Juan Gallardo se ha, a los correspondientes al  
 ejercicio de 1910, dando lugar al cumplimiento de todo artí-  
 culado de la ley de Régimen local de los pueblos su-  
 gales de aplicación.



Practicado su depósito y inscripción analítica de los comprobantes de presupuestos, de los ingresos y pagos realizados y de los diversos justificantes, sobre extractos que, en cuenta de oportuno formal o personal, intiman a haber cumplido todos los trámites legales en la inscripción de dichos censos y en cuenta al fondo correspondiente a hallar delimitada y justificada todos los partidas de cargo y datos por medio de los documentos que los acompañan y que se consideren legítimos, volviendo asimismo obrado el contenido de los libros de ejecución del presupuesto objeto de liquidación.

Resultando que la cuenta general de dicho ejercicio queda liquidada en la forma siguiente:

Cuenta, resumen y liquidación.			
I	Presupuesto definitivo. Premas presupuestadas.		
	Presupuesto ordinario de ingresos de 1950. 177.811.63.		
	Resultos: 1) Interción en cargo en 31 de		
	Diciembre ordinario.	15.845.10.	
	2) Puntos por cobrar en igual fecha	76.712.24.	267.369.59.
	Cuentas definitivas.		
	Presupuesto ordinario de ingresos de 1950. 177.811.63.		
	Resultos: Puntos por pagar en 31 de		
	Diciembre ordinario.	89.237.99.	
	Cuentas ordinarias.	827.30.	267.876.92.
	Comparación entre ambos presupuestos y créditos definitivos.		
	Excesos del presupuesto definitivo		<u>1.492.67.</u>
	Deficit del presupuesto definitivo		3
II	Movimientos de fondos.		
	Ingresos líquidos realizados en el ejercicio		175.916.28.
	Gastos líquidos realizados en el ejercicio.		<u>152.319.00.</u>
	Interción en cargo en 31 de Diciembre de 1950.		23.197.28

liqui



dación.

a) Supersurplus del presupuesto definitivo.	1498.67.	
b) Diferencia en sueldos entre los sueldos presupuestados definitivos y el importe líquido de los sueldos reconocidos y liquidados.	5057.16	
c) Economías.	8588.81	
d) Importe del presupuesto definitivo.	"	19.238.64.
e) Diferencia en sueldos de los sueldos presupuestados definitivos y el importe líquido de los sueldos reconocidos y liquidados.	9.156.70.	8.057.16.
f) Diferencia Supersurplus.		<u>14.181.04</u>

### 6.º presuposición

Obligaciones pendientes de pago en 31 de diciembre 1980.	106.967.11.	106.967.11
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	97.952.87	
Diferencia en sueldos entre los sueldos presupuestados de 1981.	83.177.28.	<u>121.150.15.</u>
Diferencia igual a la anterior.		<u>14.181.04</u>

Resultando igualmente que la cuenta de adscripción del Poder Judicial municipal refleja exactamente el activo patrimonial, por los créditos reconocidos y otros ineludibles, y por los puntos con cuenta y sus créditos, así como el pasivo por puntos con cuenta y sus créditos, o diferencia de los créditos reconocidos y otros ineludibles, y por los puntos con cuenta y sus créditos, lo cual se observó en todas las cuentas liquidadas en orden a las oposiciones que se refieren al referido ejercicio.

La Comisión que recibe cuenta que procede a aprobar, sin reservas, provisionales o no, los cuentas de presupuesto y definitivos, la de adscripción del Poder Judicial, en los referidos a 1980 con arreglo a lo dispuesto en el artículo del Texto articulado de la Ley de Régimen Local.

El Sr. Presidente anunció que iba a proceder a votación y no recibiendo oposición contra los referidos cuentas objeción alguna, se acordó aprobar los de presupuesto con carácter provisional, y los de adscripción, definitivos, por reconocimiento.



La continuación y por unanimidad se acuerda van elevados los  
 acuerdos del Pleno al Sr. Alcalde de San Juan a fin de que presente  
 a la Junta de lo Superior en el artículo 775 del Texto articulado de la Ley  
 de Régimen Local.

Con lo cual y no habiendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente a  
 las diez y siete de la tarde declaró terminada la sesión y se retiró la Junta entre  
 que firman los señores concejales y escriba.

*[Firma]* Miguel León Rivera

*[Firma]*  
 Antonio Gallardo

*[Firma]* Juan Martínez  
 Manuel Rivera

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 14 de Agosto de 1951.

En el local habitual de la villa de San Juan a las diez y siete de la tarde de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

Por la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Gallardo yerra, se  
 reunieron los señores concejales al mayor, concejales de este Ayuntamiento  
 número que componen la mayoría absoluta de los que integran la  
 Corporación municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria co-  
 rrespondiente a este día.

Declarado abierto el acta por el Sr. Presidente, de su orden, yo, el  
 Secretario, procedí a dar lectura a los actos de las sesiones ordinarias y  
 extraordinarias anteriores, que por unanimidad fueron aprobados; tam-  
 bién fueron ratificados los acuerdos tomados por la Comisión permanente  
 en el punto comprendido entre los dos últimos ordenamientos que  
 firman esta sesión del pleno.

Con lo cual y no habiendo otro el objeto de la sesión, el Sr.  
 Sr. Presidente a las diez y siete de la tarde declaró terminada la  
 sesión y se retiró la Junta entre que firman los señores



y concurrentes y como queda en el caso.

Manuel Prieto

~~Francisco~~

Miguel Leon Prieto

~~Francisco~~

Antonio Gallardo

Hugelias

Juan Esteban

Diligencia

Para hacer constar que la sesión extraordinaria convocada por este día, no ha podido celebrarse por falta de número en la concurrencia de dichos concejales.

Año de San Francisco 20 de agosto de 1911.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 22 agosto 1911. En los barrios territoriales de la villa de Anzo de San Francisco a las doce horas del día veintidós de agosto de mil novecientos once.

Por el Ayuntamiento del Sr. Alcalde Sr. D. Miguel Leon Prieto como, se acuerda en virtud de las solicitudes de algunos concejales de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión extraordinaria a la sesión ordinaria convocada por el día veintidós que no pudo tener lugar por falta de número de concurrentes.

Declaración de finca  
rústica.

Declarado abierto el caso por el Sr. Alcalde se entró en el primer turno de los asuntos que figuran en el orden del día por la sesión convocada el Ayuntamiento del apudato Sr. D. Antonio del Valle Bayona Botas Soler, que solicita se declare finca rústica la casa n.º 6 de la plaza de propiedad y ocupa como rústica el también vecino Sr. Manuel Barroca Lema.

Por el Ayuntamiento con vista de los puntos que constan en el expediente por unanimidad acordó declarar en estado de rústica



y a los efectos que previene la regla 9ª del artículo 149 de la Ley de Acontecimientos Urbanos la casa de referencia para todo lo que afecta a la parte de la finca que convenientemente se adjudicase tanto en la enajenación que el interesado acompañe a un escrito como en la expedida por el Ayuntamiento local de la vivienda, con independencia de las demás habitaciones que existan en la finca.

Alcaldía de la calle Pradín Morillo.

Asimismo y a propuesta de la Comisión la Corporación acuerda y presta a la ampliación de la Alcaldía de la calle Pradín Morillo, facultada a la Prudencia para que los datos se ejecuten por adjudicación.

Impugnación del pazo del Tomujó.

Contra todo lo que la Corporación se proceda a la compra y reposición de las fuentes instaladas en el pazo del Tomujó.

Ordenanzas Municipales.

Examinado el expediente iniciado de laborar de la Sección provincial de Adjudicación Local que sigue el B.O. de la provincia n.º 182, correspondiente al día 16 del mes en curso, acordando proceder a la adjudicación con las condiciones de la misma.

Con lo cual y no habiendo más asuntos que tratar, se le pide a los señores señores de la villa y a donde la presente acta que firmen los edificios correspondientes y edificios.

Miguel de los Rios

[Signature]

Antonio Gattardo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Manuel Rivera

[Signature]

[Signature]



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 14 de febrero de 1951.  
 En los horas extraordinarias de la villa de Camp de San Pedro a las doce horas del día labora de república de un momento a ciento y uno.

Por la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Gallardo Laguna, se remite a los señores ayuntados de ensayo, Sres. de este Ayuntamiento que forman la mayoría absoluta de los que integran la Corporación municipal con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria para la que fueron convocados en tiempo y forma.

Ordenanzas y Tarifas de Recargos Municipales.

Declarado válido el acto por el Sr. Presidente, se acuerda que el objeto de la sesión sea conocido por la comunicación circulada al efecto, o sea conocer de las disposiciones dictadas por la regulación de Ordenanzas y Tarifas fiscales vigentes, para que el Ayuntamiento acuerde su promulgación o las modificaciones que a él le sean oportunas.

A la Corporación leída amplia deliberación por unanimidad acordó promulgar para 1951, sin modificación alguna, las Ordenanzas y Tarifas fiscales que rigen en el presente de 1951, a saber:

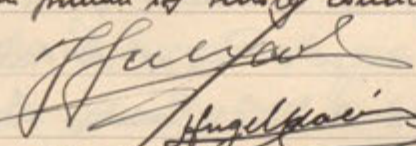
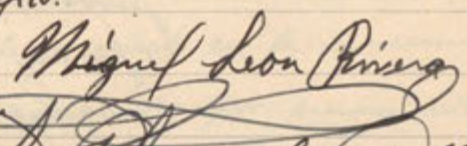
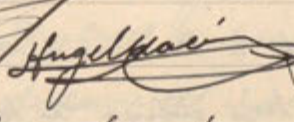
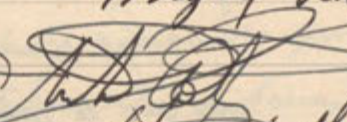
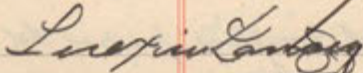
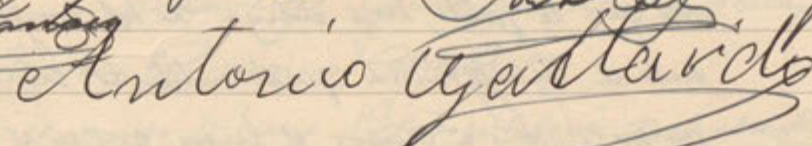
1. Impuestos y tasas sobre derechos de canales y otros en la vía pública o terrenos del común.
2. Rodaje o arriendo por vías municipales.
3. Inspección, vigilancia y recosimientos sanitarios de cerdos.
4. Tasa del rillo municipal.
5. Tasa de la tarifa 5ª de la Contribución de Bares y Comensal.
6. Del impuesto de 0.05 pta. sobre litros de vino comensal.
7. Del impuesto con fincas fiscal ordenado por la Base 1ª de la Ley de 17 de Julio de 1946.
8. Tasa común de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholizadas.
9. Tasa común de corral pueril y solados.
10. Tasa de viviendas y solados.
11. Tasa recargo en el suministro de energía eléctrica.
12. Recargo sobre la contribución industrial y de comercio.
13. Por concesión de plazas, puentes y otros derechos que creta sean.



- ó suspender los ordenamientos municipales
- 14 Noa publico
- 15 Licencia de obos.
- 16 Licencia por apertura de establecimientos
- 17 Ordenes sobre cementerios
- 18 Ocupacion de la via publica con mercados
- 19 Puercos, jaramillos y Cajal de amane
- 20 Puercos, banos y otros en la via publica
- 21 Estudios colegios y en su totalidad

Que a este acuerdo se le da la publicidad debida, para que todos se enteren y con las aclaraciones que se prometen, se remita copia certificada al Sr.

2. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos oportunos. Bona fe cual y no siendo otro el objeto de la reunion, el Sr. Presidente a los diez dias de haberse terminado la reunion, y no antes de la punto de que firman los redactores convenientes y certifica.

Acta de la reunion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 21 de octubre de 1951.

Se dio lectura a los acuerdos de los señores concejales de la villa de Camp de San Juan a los diez de octubre que con arreglo al dia veinte y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. Proyecto de ordenamiento del Sr. Alcalde D. Juan Salgado Laguna, se remiten los redactores anotados al margen, con copia de este Ayuntamiento que comprende la totalidad de los que integran la Corporacion municipal, con el fin de celebrar reunion extraordinaria para la que fueron convocados en tiempo y forma. Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, into suscripto que el objeto de la reunion era conocido por la convocatoria circulada al efecto y de un orden, yo, el Secretario, de lectura entera a una comunicacion del Sr. D. Juan Salgado Laguna, referida al n.º 2267, Reg.º crado, 1.º, fecha 17 del corriente, que textualmente dice:

"Que uno de los puntos que me confiere la vigente Ley de Regi-



un local, en contacto con provisionalmente en un cargo de Al-  
calde. Presidencia de en Ayuntamiento hasta tanto sea confirmado  
definitivamente por la superioridad a quien se solicita con esta fe-  
cha, debiendo hacer entrega de la alcaldía y con el mismo ca-  
rácter al resto de en localidad Don Antonio Román Barranco  
y dar cuenta a este Subinspector de cuanto se ordena.

También se dio cuenta del telegrama que copiado, dice: Gobernador  
don don Gregorio a Alcalde. Aprobado por la superioridad mediante  
cuenta Alcalde en Ayuntamiento a favor de Don Antonio Román  
Barranco, debe hacerle entrega de en Alcalde en cuanto se  
definitivamente a fin de este efecto sin más municipal sin más  
con motivo de haberse vacante de concejales.

Y en virtud del contenido de los anteriores comunicados el Sr.  
Alcalde Don Juan Gallardo Figueroa, que era, procedió a tomar el  
juramento prescrito en el artículo 6.º de la Ley de Régimen local  
(formada contenida en el artículo 48 del Decreto de 30 de septiembre de  
1948) al nombrado D. Antonio Román Barranco, a quien, una  
vez que lo pronto, hizo entrega de los insignias propias del cargo y  
ante el Ayuntamiento quedó constituido como Alcalde. Presidencia del  
municipio y para ocupar el lugar que en el Concejo tiene atribuido.  
Con lo cual queda resuelto todo el objeto de la sesión el Sr. Presidente  
dudoso dominada la misma y se archiva la presente acta que  
firmen los señores concejales y como Secretaría cede.

J. J. J. J.

Miguel de los Ríos

Hugo Placencia

Lorenzo Paredes

Juan Martínez

Antonio Gallardo







<sup>ultra</sup>  
R. P. Poffarfa

Miguel Leon Rivera  
M. L. R.

Antonio Gallardo

Hugellias  
Luisin Corrao

Juan Martinez

M. L.

Acta de la reunion celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 21 de octubre de 1951.

Se acuerda En las bases territoriales de la villa de Sanjo de San Juan a los doce horas del dia veinte y uno de octubre de mil noventa y cinco en esta guisa.

Preside

D. Don Ramon Corrao

Concejales

D. Juan Gallardo Lopez

D. Miguel Rivera

D. Don Gallardo Palomo

D. Don Gabato Mendiz

D. Don Juan de Dios

D. Don Juan de Dios

D. Don Juan de Dios

D. Don Juan de Dios

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ramon Corrao, se reunieron los señores concejales al margen de este Ayuntamiento que componen la mayoría absoluta de los que integran la corporacion municipal, con el fin de celebrar una reunion extraordinaria para la que fueron citados en tiempo y forma. Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se entro en el primer de los asuntos que figuran en el orden del dia por la sesion, y de su orden, ya, el primero, se celebró a su vez tambien un acto por Don Antonio Mendiz Mendiz, propietario de la finca n.º 1 de la localidad, en la que solicita del Ayuntamiento se le otore la indemnizacion por cara habitacion correspondiente a los años 1950 y 1951.

Hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde y manifestó: Antes de entrar en el fondo de la cuestion es conveniente aclarar algunos de los conceptos que utiliza el Sr. Mendiz, incongruentes a todos los efectos y por demas, gratuitos.

Dice el Sr. Mendiz que el Ayuntamiento no le ha dado program no la termino; cierto, nadie puede dar lo que no tiene. Otrora bien, si el Ayuntamiento no es pro-



plutaris del inmueble, no se que alcanza el estado por el cual  
habia de partir poco ni mucho en adaptarlo para vivienda, en-  
tonces cuando el Sr. Muelan percibia la indemnizacion corres-  
pondiente por com. habitacion, que segun consta le ha sido  
abonada hasta el año 1949.

Ademas, si los habitacionales ocupados como vivienda son ó no ca-  
paces, decorosos o no, eso que el Sr. Muelan no vendiéndolo para  
que, los acepten y que en un periodo de varios años, aun necesi-  
ta la escasez de vivienda, bien se pudieran haber hecho los gastos  
necesarios tanto por el Ayuntamiento, cuanto por el interesado por  
hallar la que reúna las condiciones exigidas por el Estado de  
Magnitudis.

Trata el Sr. Alcalde a los señores bonajales y particularmente al  
Sr. Gallardo que hasta este día ha desempeñado la Alcaldia por  
lo que expongan sus puntos de vista y cuando hubiese de exponer sus  
opiniones en relacion con el asunto que se debate.

Comentando la palabra al Sr. Gallardo, este dijo: Por cuanto se tiene  
carga de la Alcaldia ya ocupada el Sr. Muelan, como vivienda, la habita-  
cional a que sus servicios referentes, los que, desde sea de poses, tienen ne-  
cesidad, los de agua y los servicios higienicos son indispensables,  
huelenden relacionados en un momento de su ocacion, y para eso se abren  
el Ayuntamiento. Es cierto, asimismo, como ha dicho el Sr. Alcalde, que  
la indemnizacion por com. habitacion le ha sido satisfecha al Sr.  
Muelan hasta el año 1949; esto fue representado en el presen-  
te punto de 1950 y de esto hecho tuvo conocimiento el interesado a  
quien, inclusive, se advirtio, podria entallarse contra el presupuesto  
la oportuna reclamacion, desahucio porque no lo hizo entonces  
y la deduce ahora, que a mi juicio, ahora, es caducada.  
Tambien conoce, si bien de modo particular, que el Sr. Muelan  
ya no ocupa la vivienda a que sus servicios, aun cuando ignora la fecha en que  
le sido desahucado pues nada comunicó a la Alcaldia.  
Por otros señores bonajales se puntualizaron determinadas  
puntos que completan y aclaran las afirmaciones anteriores y



considerando la Corporacion tiene suficientes elementos de juicio para fallar la cuestion, por unanimidad acordó:

Continuar en todos sus puntos la reclamacion formulada por don Antonio Dominguez Dominguez, Alcaide Provincial Proprietario de la finca n.º 2 de la localidad punto que ha ocupado como vivienda, las habitaciones que para dar fin fueron habitadas en el finca solar y si o en corto tiempo algunas reparaciones la cantidad de estos se superior en un punto a las indemnizaciones que por transferencia ha venido percibiendo hasta el año 1949.

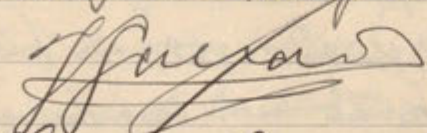
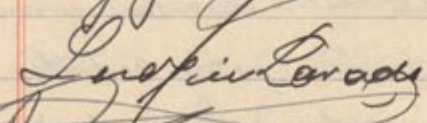
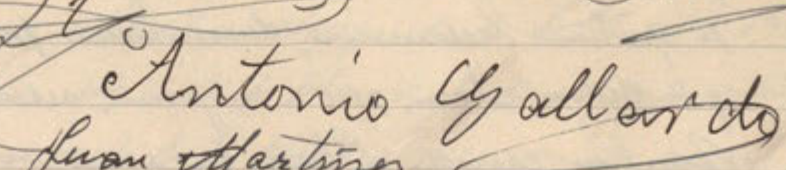
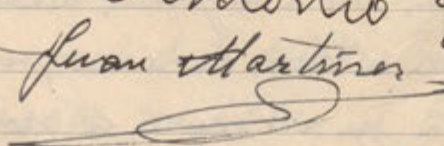

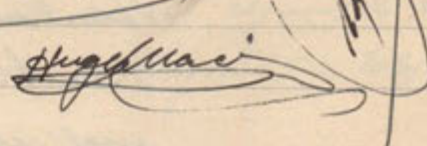
Enajenacion, permuto cesion o gravamen de bienes municipales

Conoce la Corporacion, queda enterada de la licitud de la direccion General de Administracion Local, fecha 14 de septiembre de, tanto en el Boletín Oficial del Estado n.º 262, de 19 de igual mes aclarando consultas sobre el trámite que debe seguirse para la enajenacion, gravamen, permuto o cesion de los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio de las entidades municipales.

Acuerdo nullo Ayuntamiento de Badajoz,

Iguualmente conoce la Corporacion de una instancia manifiesta por el Ayuntamiento del Ayuntamiento de Badajoz con don Juan Herrero Garcia y por unanimidad acuerda fijar en quinientos cuarenta puntos anuales.

donde se vive y no habiendo otros puntos que tratar, el Sr. Presidente de la Corporacion ha ordenado la cesion y se extiende la presente acta que firman los señores concejales y como testigos, entiendo.







Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 30 de Mayo 1951.  
Sesiones convocadas por el Sr. Alcalde D. Manuel Rivero Carreras

- D. D. Antonio Rivero Carreras
- D. D. Antonio Barral
- D. D. Antonio Barral
- D. D. Antonio Barral
- D. D. Antonio Barral
- D. D. Antonio Barral
- D. D. Antonio Barral

Por la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rivero Carreras, se remiten los rindes acordados al margen, concejales de este Ayuntamiento que forman la Mayoria absoluta de los que integran la Corporacion municipal con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria para la que fueron convocados en tiempo y forma.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se leyó en el primer y unico de los asuntos que figuran en el orden del dia para la sesion y por unanimidad se acordó:

- D. D. Antonio Barral
- D. D. Antonio Barral
- D. D. Antonio Barral
- D. D. Antonio Barral
- D. D. Antonio Barral
- D. D. Antonio Barral
- D. D. Antonio Barral

Visto el expediente suscrito con motivo de la necesidad de replantear ciertos puntos del presupuesto ordinario en vigor y por un total de

con cargo al representant del auditor que se afecta a reformar el prototipo para los fines que se contaban en la Presesion inicial del mismo

Comentarios: Que en la Promocion de este expediente se han observado las prescripciones legales que durante el plazo de exposicion de publico no se formuló reclamacion de clase alguna.

El Ayuntamiento acuerda aprobar en definitivo y por unanimidad y en la cantidad total autorizada respecto los replanteos a que se refiere a continer. Que habiendo sido asunto que trata el Sr. Presidente Declara Examinada la misma y se declara la presente acta que firman los señores concejales y el Sr. Alcalde.

*[Handwritten signatures]*  
 Antonio Barral  
 Antonio Barral  
 Antonio Barral  
 Antonio Barral  
 Antonio Barral  
 Manuel Rivero





Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 10 de Diciembre de 1952.

Señores concejales En los casos previstos en la orden de la Junta de San Juan de los Rios del día diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

- D. Antonio Ramos Barrera Alcalde. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Ramos Barrera se reunieron los señores concejales de origen, concejales que de hecho integran la totalidad de los que forman la Corporación municipal, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron convocados en dicho y forma.
  - D. Donato Barredo Masquil
  - D. Manuel Pizarro Lopez
  - D. Donato Barredo Masquil
  - D. Angel Masquil Masquil
  - D. Prof. Lando Ferrin
  - D. Manuel Barredo Masquil
  - D. Manuel Barredo Masquil
  - D. M. Pizarro Pizarro
- Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que se iba a entrar en el orden del día de los asuntos a tratar en la sesión, sea la discusión y votación definitiva del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1952, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a las prevenciones de la Ley articulada de Régimen Local.
- De orden de la Presidencia, se leen los artículos de lectura por capítulos y artículos, tanto de ingresos como de gastos, de los proyectos que integran dicho presupuesto, cuyos créditos fueron discutidos, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar los presupuestos de que se trata fijando los ingresos y los gastos en los cifras que por capítulos se expresan a continuación.

Capítulos	Conceptos	Pesta	Cts
1º	Obligaciones generales	24029	24
2º	Representación municipal	1000	00
3º	Vigilancia y seguridad	1250	00
4º	Policia Urbana y rural	6024	00
5º	Precaución	500	00
6º	Personal y material de oficinas.	80731	35
7º	Salubridad e higiene	81194	25
8º	Beneficencia	9537	00
9º	Asistencia Social	8240	00
10º	Industria local	9178	80
11º	Obras Publicas	6500	00
Ingresos y gastos		168192	65



Capítulos	Conceptos	Comparación	
		Ptas	Cts
	Suma anterior	168182	65
12	Arrendos	1000	00
13	Formas de los intereses comunales	7988	85
14	Servicio municipalidad	"	"
15	Mancomunidades	"	"
16	Entidades menores	"	"
17	Agresión porosa del municipio	5302	10
18	Impuestos	1000	00
19	Resultos	"	"
	Total presupuesto de gastos	173313	60
	Ingresos		
1º	Rentas	5291	00
2º	Apropiación de bienes comunales	20350	00
3º	Subvenciones	3400	00
4º	Servicio municipalidad	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	"	"
6º	Activos con fines no privados	4000	00
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Arrendos y lotes	30600	00
9º	Industria, minería y participación en tributos nacionales	17500	00
10º	Participación municipal	108088	60
11º	Resultos	150	00
12	Mancomunidades	"	"
13	Entidades menores	"	"
14	Agresión porosa del municipio	"	"
15	Resultos	"	"
	Total presupuesto de ingresos	173313	60

Importación los ingresos por todos conceptos 183313,60  
 net los gastos por el 173.313,60  
 diferencia 0,00



Igualesmte queda acordado que el presupuesto en los form aprobados se exponga al publico por término de quince dias hábiles y una vez finalizado el mismo se recite copia certificada, juntamente con los reclamos que se produzcan, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Primero personas aprobadas, una vez que se le dió lectura, se leyeron con plausibilidad del presupuesto, tanto en ingresos como en gastos.

Con lo cual y no siendo otro el objeto de la sesion, el Sr. Presidente, a las diez y siete horas, declaró terminada la sesion y se acordó en seguida votar que forman los señores que han concuerdo y certifico.

Miguel Leon Prieto  
Antonio Gallego  
Manuel Ruano  
Juan Martinez  
Luis Garcia

Acta de constitucion del Ayuntamiento

Sesion extraordinaria del dia 3 de febrero de 1952.

En los términos territoriales de la villa de Cuzco se han levantado a las diez horas de día dos de febrero de mil noventa y cinco y dos, primer Ayuntamiento convalidado el efecto se reunieron los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Andrés Ramón Barrera, con objeto de proceder a la constitucion del Ayuntamiento delimitado por los elecciones municipales celebradas con arreglo al Decreto de 9 de octubre de 1951. A este efecto y declarado abierto el acto, se ordenó de la Presidencia se dió lectura a los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen local y del Decreto de 19 de Enero de 1952; tambien se dió lectura del acta de las sesiones, ordenacion y extraordinarias celebradas que se encontraron conformes por los señores firmados, Interuando en primer lugar de la sesion.

- Señores concuerdos
- Alcalde
- D. Andrés Ramón Barrera
- Concejales
- D. Andrés Ramón Barrera
- D. Miguel Ángel Prieto
- D. Manuel Ruano
- D. Juan Martínez
- D. Rafael López Rodríguez
- D. Juan Martínez Bordenes

4-



quinto parte: constitucion del Ayuntamiento.  
 Seguidamente y de orden de la Presidencia el infrascripto letrado ha  
 dado lectura a los nombres y apellidos de los concejales electos por  
 cada uno de los tres grupos determinados por la Ley de Regimen  
 Local:

Primer grupo: Caberos de Povedra

Don Miguel Lora de Rodriguez

Segundo grupo: Representacion Judicial

Don Rufino Lopez Montano

Tercer grupo: Representacion de Entidades

Don Francisco Santiago Trasmonte.

Acto seguido se procedio a examinar los condiciones legales de los  
 mismos proclamados y no contiendo tambien algun su caso de  
 incapacidad el Sr. Alcalde les dio el juramento prescrito y  
 les dio el posesionamiento en su cargo de concejales de este Ayunta-  
 miento

En consecuencia la Presidencia proclamo constituida definitiva-  
 mente la Corporacion municipal que queda formada del siguiente  
 modo.

Alcalde-Presidente: Don Antonio Plana Borrero

Concejales.

del Dto de representacion popular: Don Rufino Lora de Povedra,  
 Don Angel Maria Garcia y Don Miguel Lora de Rodriguez.

del Dto de representacion judicial: Don Juan Salvador Lopez,  
 Don Antonio Salvador Lopez y Don Rufino Lopez Montano.

del Dto de representacion de entidades: Don Juan Antonio Borrero,  
 Don Antonio Lora de Povedra y Don Francisco Santiago Trasmonte.

El propio Sr. Alcalde manifiesto que, trasunto de la facultad que  
 le concede el articulo 66 de la Ley de Regimen Local, habia de-  
 rigido de acuerdo con el Sr. Alcalde a los Concejales Don Anto-  
 nio Lora de Povedra y Don Rufino Lora de Povedra,  
 los cuales ostentaron las Tesorerias primera y segunda  
 respectivamente, a quienes ha delegado los poderes de los  
 distintos primeros y segundos.



Los bienes de la Realidad Emancipada poseidos por sus cuerpos y la Realidad Emancipada les confiere la van como atributos de su personalidad.

Por unanimidad y a propuesta de la Realidad, se acordó: siendo necesario proceder al nombramiento de comisiones que puedan examinar los diferentes asuntos y dictaminar los replacimientos - mente, para ello se establece:

- A) El número de comisiones en que se dividirá el Ayuntamiento, será de cuatro con la denominación de Hacienda, Comercio, Gobernación y Educación y Sanidad.
- B) Será de competencia de la Comisión de Hacienda lo relativo a presupuestos, ordenanzas y extraordinarios, cuentas, exacciones, mandatos voluntarios y ejecutivos, subvenciones, distribución de créditos, bienes municipales, patrimonio del municipio, contratos de arrendamiento, impuestos, pensiones relacionadas con la Instrucción y la Espontánea, inspección fiscal, mercados y mataderos.
- C) Será función de la Comisión de Comercio, lo relativo a vias públicas, otros públicos, otros municipales, otros particulares, licencias, expresiones forales, prorgos y justicias, monumentos, titulación y numeración de calles, plazas, instalaciones industriales, aguas vivientes y alumbrado.
- D) Será de la competencia de la Comisión de Gobernación cuando atañe a primicias y empleos municipales, régimen interior del Ayuntamiento, estadísticas, empadronamiento, reclutamiento y receptores, fiestas, constitución civil, oficios municipales, abastecimiento, circulación, policía urbana y rural, vigilancia y seguridad y cuando asuntos no dependan de otros comités de otros comités.
- E) Corresponderá a la Comisión de Hacienda y Sanidad los asuntos relativos a cuentas, biblioteca, centros de enseñanza, oposiciones, construcción de edificios escolares, sanidad e higiene, cementerios, pompas funebres, hospitales y beneficencia.

Dadas las condiciones competenciales se procedió a nombrar los señores concejales que han de formar parte de cada una de las comisiones, dando el resultado siguiente:

Comisión de Hacienda: Don Andrés Ramón Borrero, Don Andrés Bernaldo Quiroga, Don Jerónimo Lavado Peris







Acta de la misma ordenación celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 15 de febrero de 1952.

Tras de acordar

Presidencia

1. Andrés Ramón Bonano

Concejal

2. Andrés Echazárraga

3. Rafael Lavado Irujo

4. Juan Martín Berdeu

5. Sr. Santos Troncoso

6. Rufino Irujo Martín

7. Angel María Irujo

8. Juan Gallardo Irujo

9. Angel Lavado Rodríguez

10. Sr. Irujo

11. Sr. Irujo

En los barrios barriales de la villa de Arzo de Sanabria a los doce ho-  
ras del día cinco de febrero de mil noventa y cinco.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Andrés Ramón Bonano, se reunen  
los señores anotados al margen, concejales de este Ayuntamiento que forman la  
mayoría absoluta de los que integran la corporación municipal con el fin de  
celebrar misma ordenación correspondiente al primer punto de ordenación, para la  
que fueron convocados en tiempo y forma.

Leído el acta por el Sr. Presidente, se le dio lectura, y el Sr. Irujo procedió  
a dar lectura de los actos de la misma ordenación y correspondientes anteriores que  
por unanimidad fueron aprobados; también conoció el pleno de los asuntos de  
ordenación por la corporación municipal permanente que fueron de esta ordenación del  
pleno y fueron aprobados.

Habiendo usado de la palabra el Sr. Alcalde, dijo: Los señores de la villa lo-  
cal que a mi juicio tiene prioridad en su ordenación por la importancia  
que encierra, el de los comunicaciones y el del alumbrado público y privado,  
pero que tales problemas dependen en su ordenación de organismos que expresan  
la competencia municipal.

El camino vecinal de Arzo de Sanabria que entera con la contigüencia de Ma-  
drid a Portugal y cuya construcción como a largo de la gran explotación pro-  
moverá han sido de Arzo de Sanabria que no a upon y habita el tránsito con-  
tinuo de camiones, autobuses, de otros vehículos de tracción animal, en  
cualquier caso de vehículos que cualquier día queden costados y entre  
mucha vía de comunicación, conlleva, en cuando al alumbrado, a los  
señores concejales conocen la mala calidad del alumbrado.

Por todo ello propone a la corporación que una comisión de la misma, se  
dirija a Portugal para gestionar de los señores de la villa y se entienda  
en la solución de estos problemas.

Resolución del Pleno de

los señores concejales interpuso

1. Sr. Juan Irujo Rodríguez

conoce la corporación del fallo dictado por el Tribunal Económico Central  
relativo a la provincia en el terreno que cubren los terrenos que le piden  
y que en el Ayuntamiento de Arzo de Sanabria de 1947, entabló el Sr. Sr.  
Juan Irujo Rodríguez, cuyo fallo por la cantidad de 14.61 pts en favor de  
la de 497,79 que fue la cantidad por la Cuenta General del Ayunta-  
miento, acordando el Ayuntamiento conformar con el fallo.



Montepío ferial de  
 Montepío, Indemnidad y  
 dependencias de fondos de  
 la Administración local

Un día futuro a su oficio de la Sección provincial de Montepío  
 e Ind. de la Dirección General de Rentas, participando que el Consejo  
 de Montepío ferial de Montepío, Ind. retribución y dependencias  
 de fondos de la Administración local está utilizando las oportuna  
 medidas para la ampliación del campo de aplicación de dichos Montepío  
 de forma que sean incluidos en el todo el personal de  
 la Administración local, para lo cual para de obtener unido a  
 los datos de los presupuestos dependientes. Esta ampliación se  
 va realizando desde el año 1958, con fecha de 1.º de mayo de dicho  
 año.

El importe de los repartidos antes los años pasados provincialmente por  
 1958 en un cinco por ciento del total de que asciende a capital de  
 personal del presupuesto de gastos de cada corporación.

El siguiente monto quedó unido.  
 con lo cual y no habiendo más asuntos que tratar, a la Comisión de-  
 claró terminada la sesión y se retiró la Junta así que firmen  
 los unos convenidos y cerrados.

*[Handwritten signatures and names:]*  
 Rufino Leguano  
 Francisco Ventura  
 Manuel Sampedro  
 Leopoldo Carrero  
 Gregorio Lantieri  
 Antonio Gallardo  
 Juan Martínez  
 Hugoberto



Acto de la misa ordenado celebrada por el Ayuntamiento plus el día 4 de enero de 1952.

En los bass bombiales de la villa de Camp de San Juan a los 10 a favor del día  
cuatro de enero de mil noventa y cinco, etc.

Por la Presidencia del Sr. Alcalde con D. Carlos Ramón Baranco, a ver-  
uieron los señores auditores el mayor. Encargado de este Ayuntamiento para  
comparar la mayor absoluta de los que integran la Corporación municipal,  
con el fin de celebrar esta misa extraordinaria para la que fuere a celebrar  
en tiempo y forma.

Se cubrió en el primero de los arcos que figuran en el orden del día para la  
misión y de orden de la Presidencia, se celebraron sobre el acto, por el hecho  
de haberse a una comunicación fecha 29 del parato, registrada al n.º 360,  
en la que, y a propósito. Informe de la Sección Provincial de Administración  
Local, el Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia, participó ha  
ordenado la ejecución del presupuesto votado para 1952 en el que a ambas  
vigas y gastos por la suma de 189.313,60 puntos, desgraciado este acuerdo  
aprobado en la sesión de fecha como en la de 2 de mayo se e-  
peticó un determinado número de partidas que en dicha comunicación  
se unidas de una manera concreta.

A la Corporación, previa deliberación, por unanimidad acordó a llevar a  
efecto el número de partidas ordenado y como consecuencia el presupuesto  
de que nos ocupamos en punto en ejecución con las modificaciones  
ordenadas, resultante, por consiguiente, afecto en los contingentes que por ca-  
pítulo se continúan en el a continuación del total sumas

Partidas	Explicación del concepto	Puntos	
		cts	cts
1ª	Obligaciones pendientes	24079	24
2ª	Reparación municipal	1000	00
3ª	Vigilancia y seguridad	1050	00
4ª	Policia Urbana y rural	608	00
5ª	Precaución	500	00
6ª	Personal y material de Oficinas.	80731	31
7ª	Salubridad e higiene	21.194	28
	<i>Suma y resto</i>	184779	85



Cuenta	Explicación del concepto	Ptas	Cts
	<i>Forma anterior</i>		
		184779	85
8º	Beneficencia	7160	00
9º	Asistencia social	8740	00
10º	Inducción pública	9175	80
11º	Obras públicas	8325	00
12	Montes	1000	00
13	Fomento de los intereses comunales	7987	85
14	Servicios municipalizados	4	1
15	Mancomunidades	4	9
16	Entidades menores	4	1
17	Adquisición para el municipio	5308	10
18	Impuestos	1000	00
19	Reservas	4	0
	<i>total presupuesto de gastos</i>	183313	60
	<i>Presupuesto de ingresos</i>		
1º	Rentas	5291	00
2º	Apropiación de bienes comunales	20350	00
3º	Subvenciones	4	4
4º	Servicios municipalizados	4	4
5º	Eventuales y extraordinarias	3400	00
6º	Contribución con fines no fiscales	4000	00
7º	Contribuciones especiales	4	4
8º	Impuestos y tasas	30600	00
9º	Subvenciones, ayudas y participaciones de Entidades provinciales	17500	00
10º	Propiedad municipal	106088	60
11	Impuestos	150	00
12	Mancomunidades	4	1
13	Entidades menores	4	1
14	Adquisición para el municipio	4	4
	<i>total presupuesto de ingresos</i>	193313	60







Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 16 Mayo de 1952.  
 En los casos correspondientes de la villa de Anzo de Baena se han pasado a los  
 otros puntos del día de hoy y más de uno a mil novecientos cin-  
 cuenta y dos.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Andrés Ramos Barrios,  
 se reunieron los señores concejales de mayor, concejales y otros segun-  
 darios que integran la mayoría absoluta de los que forman la  
 corporación municipal, con el fin de celebrar sesión extraordinaria  
 para la que fueron convocados en tiempo y forma.

Delante abierto el acta de la Presidencia manifiesta que el objeto de  
 la misma es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la  
 Ley de 1951 en el B.O. del Estado del día 13 de febrero, dando por-  
 tancia para la celebración de elecciones de concejales provinciales  
 de orden de la Presidencia, ya, el anterior, se refirió a la elec-  
 ción de concejales por la que se reglamenta cuando se trata de la  
 designación de concejales municipales para poder, en su día, con-  
 tinuar al Palacio de la Diputación provincial a la celebración de la oportu-  
 na elección.

En la lectura, asimismo, a la relación de los miembros de esta corpo-  
 ración municipal que forman parte de la misma y que tienen pro-  
 piedad, derecho a voto, a tenor del mencionado precepto.

Acto seguido se procedió a la designación de concejales, verifican-  
 dose la elección verbalmente y por mayoría, y, más el escrutinio  
 correspondiente, dio la elección el siguiente resultado:

Don Joaquín Torrado Barrio. Nueve votos

Don Andrés Cabrita Barrio. Un voto

Populares en blanco, ninguno.

En consecuencia y atendiendo a que D. Joaquín Torrado Barrio ha  
 obtenido siete votos de los ocho que por su voto es contados, la Presi-  
 dencia le proclama concejale por que en virtud de esta corpo-  
 ración municipal acude a la elección referida, por ley, y, al efecto,  
 de la credencial que acredita el nombramiento.

La Presidencia manifiesta que en adelante a los puntos se han  
 unido al resto. Se procedió a la lectura de la elección verificada y se



señalada, en su caso, certificada por duplicado, a favor de los miembros del Ayuntamiento que se hubiese constituido la Corporación municipal en la fecha del presente convocatoria de elecciones de diputados provinciales, con la designación de los propietarios de cada uno.

Después de leer el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente declaró la validez de la misma, y a continuación se procedió a la firma de los señores que forman el acta y acta.

Rafael Segura  
 Francisco Sanjaume  
 Miguel Navarro  
 Serafín Langa  
 Antonio Gallardo  
 Serafín Langa  
 Juan Esteban  
 Miguel Segura

Acta de la misma sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 9 de abril de 1992.

En los buenos términos de la villa de Arroyo de Sanabria a los diez horas del día diez de abril de mil novecientos noventa y dos.

Por la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Raimundo Barrera, se reunieron los señores anotados al margen, concejales de este Ayuntamiento que constituyen la mayoría absoluta de los que integran la Corporación municipal, con el fin de celebrar esta misma sesión extraordinaria para la que fueron convocados en tiempo y forma.

Declarado abierto el acto, la Presidencia manifestó que el objeto de la sesión era dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno inserto en el B.O. del Estado del día 15 de Julio próximo pasado, dando curso para la celebración de elecciones de procuradores en Cortes de representación municipal.

De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura a la mencionada disposición por la que se reglamenta cuanto a. fecto a la designación de compromisarios municipales, para poder, en un día, tomar parte en la próxima elección.



Sierra lectura, ori uniuers, a la relaciori de miembros de la corporacion municipal que forman parte de la misma y que tienen por tanto, derecho a voto, a tenor del mencionado precepto.

Acto seguido se procedió a la designacion de compromisarios, verificando la eleccion mediante y por popular, y, previo el escrutinio correspondiente, dió la eleccion el siguiente resultado:

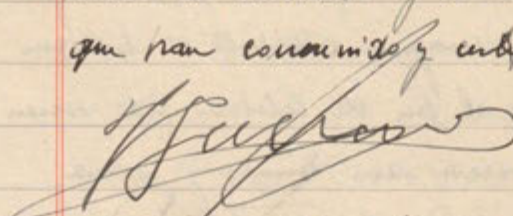
Don Francisco Ponte y Gamonal, siete votos  
 Don Rufino Laguna Montón, un voto  
 Populares en blanco ninguno.

En consecuencia y atendiendo a que don

ha obtenido la mitad mas uno de los sufragios acreditados en relacion con el número de miembros que forman la corporacion municipal, la Prudencia le proclamó compromisario para que en nombre de esta corporacion municipal asista a las elecciones referidas, proveyéndosele, al efecto, de la credencial que asienta, con preambulos.

La Prudencia manifiesta que en virtud de 48 votos se ha reunido el quórum. Se observaron bien de la eleccion verificada y se comitirá, asi mismo, certificacion, por duplicado de los miembros que constituyen la corporacion municipal en este punto.

Y no siendo otro el objeto de esta sesion, el Sr. Presidente declinó la sesion a la misma y se celebró la presente acta que firmaron los señores que van conuocados y certifico.

  
 Rufino Laguna Montón  
 Francisco Ponte y Gamonal  
 Miguel Laguna  
 Gregorio Laguna  
 Antonio Gallardo  
 Leopoldo Laguna  
 Juan Martínez







dia al organismo oficial correspondiente y archivada en su  
 una, quedando fijada en los propios libros con que se  
 redactados y que son asimismo aceptados por la Comisión, e  
 rates:

## Resumen

Borgo	213.543,17 pmtos
Octa	168.700,39 "
Continuos	44.842,38 "

Con lo cual y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr.  
 Presidente declaró terminada la sesión y se retiró lo  
 presente acto que firman los señores que han concurrido  
 a él.

*[Handwritten signature]*

Antonio Gallardo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el 24 julio de 1952.

En las horas vespertinas de la villa de Arroyo de San Juan  
 a las doce horas del día veinte y cuatro de julio de mil no-  
 cientos cincuenta y dos.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Andrés Páez  
 barand y con asistencia de los señores concejales al  
 margen relacionados, se reunió el pleno de este Ayuntamiento,  
 con número de concurrencia que compromete la mayoría absolu-  
 ta de los que integran el mismo, y para cuyo acto han sido  
 permanentemente convocados en tiempo y forma.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, éste manifestó que  
 el objeto de la sesión era conocido por la convocatoria en su  
 contenido al efecto, o sea, dar cuenta a la Corporación del  
 nuevo Reglamento de funcionarios de Admisión local  
 aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952 y publicado en





el Boletín Oficial del Estado, n.º 180, correspondiente al día 28 de junio último, así como de los tres Inducimientos dictados por la Dirección General de Admonstración local, concernientes y relacionados de determinados preceptos de dicho Reglamento.

Y de orden de la Presidencia, yo, el letrado, di lectura al Reglamento e Inducimientos citados, quedando enterado el Ayuntamiento que por unanimidad, acordó:

- 1.º Recusar en todos los funcionarios ocupados los sueldos que por clase y categoría correspondiente se vinculan en la escala activa, así como los dos pagos extraordinarios que se gozaban sobre base del sueldo constituido por cada funcionario.
- 2.º Recusar asimismo, al letrado, el derecho a percibir indemnización en concepto de abono de curso, cuya cuantía será fijada, en su día, de acuerdo con la disposición que a este efecto se dicte, y
- 3.º Que todos los negocios económicos que se conozcan, sean percibidos por los interesados a partir de primero de julio del año en curso o cuyo efecto y provea dadas los partidos correspondientes del presupuesto, se lleven a cabo los suplementos o habilitaciones de crédito, proceda.

Señor letrado y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión y se acordó la presente acta que firmaron los señores concejales, y el letrado.

*[Handwritten signatures and names]*

Antonio López  
 Esteban Gallardo  
 Leopoldo Carro  
 Miguel Carro  
 Juan Esteban  
 Manuel Centoja

*[Large signature]*

*[Signature]*



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 14 agosto de 1952.  
 De los barros barriales de la villa de Utop de San Juan a los doce horas del día catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Andrés Pascual Barrera y con asistencia de los señores relacionados al margen, convocados, se reunió el pleno de este Ayuntamiento, en número que comprende la mayoría absoluta de los que integran el mismo, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al primer período de sesiones.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto y de su orden, ya el Secretario, procedió a dar lectura a los actos de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, que por unanimidad fueron aprobados; también fueron ratificados los acuerdos tomados por el concejo municipal por su parte que precisan sanción del pleno.

Ordenamos y sancionamos por la ejecución del arbitrio con fin especial por tenencia de perros.

Se entró en el primer de los asuntos que figuran en el orden del día para la sesión y de orden de la Presidencia, ya el Secretario, dió lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 17 de mayo de 1952, por el que se declara obligatorio el registro y matriculación de perros y la vacunación de los mismos por cuenta de sus dueños.

Se abrió a discusión de los Circulares dictadas por las Autoridades provinciales, encaminadas, como se declaró a que se ha dado lectura, a lograr la mayor eficacia en la lucha contra la rabia, llevadas los correspondientes registros de perros, vacunación obligatoria de los mismos y registro de los rogabundos.

Hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde y dijo: Como los señores concejales han podido apreciar por la lectura del Decreto y Circulares del Poderes bñil la preocupación que motiva la campaña contra la rabia canina; es un hecho de todas las consiencias, y ahora nos planteamos por los efectos que arroja el registro de perros, el enorme número de canes que hay en la localidad y como medida especial para contribuir a esta campaña, estando dictadas los Ayuntamientos por los anti-



arts 473 a 476 de la Ley de Régimen Local para establecer un arbitrio de  
cortes no fiscal por la tenencia de perros, propone se apruebe el orde-  
nario que regula esta especie y por la Corporación, asimismo, se  
fije la cuantía de la cuota correspondiente.

De la Corporación por unanimidad, acordó: Establecer un arbitrio de  
cortes no fiscal, de acuerdo con lo previsto en los artículos 473 a 476 de  
la Ley de Régimen Local, aprobando al efecto la correspondiente orde-  
nario y tarifa para regular la especie de arbitrio, a cuyo efecto en-  
mendó a la Junta la publicación debida y sus recuentos, en un día,  
con los reclamamientos, si se formularan, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda  
de la provincia, a los fines previstos en la Ley citada.

Reconocimiento de un  
quinquenio al Casilar  
primero de Manuel Anís  
Pomales-Vieiro.

Se dio cuenta de una instancia suscita por el Casilar primero  
de este Ayuntamiento don Manuel Anís Pomales-Vieiro, solicitante  
de un reconocimiento de un quinquenio, por que, como Casilar sustituto primero  
bajo el día once de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco y  
donde gozaron de dichos corps en propiedad, mediante oposición, el día  
veinte y cinco de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

De la Corporación en vista de la documentación que a su instancia  
acompañó el subdelegado administrativo de los hechos en que funda su  
petición, por unanimidad acordó:

Primero. Reconocer al Casilar primero de este Ayuntamiento, don Ma-  
nuel Anís Pomales-Vieiro, el derecho a percibir un quinquenio, con  
base del hecho que actualmente disfruta.

Segundo: Que los deudos a la Se efektividad desde 1º de julio de  
1911, incluyéndose al efecto la cantidad que sea precisa en el  
presupuesto vigente, para satisfacer esta atención y  
terceros: Que en el presupuesto que se forme para 1913 se lleve el  
credito mencionado.

Expediente de suplemento  
de crédito.

Visto el expediente instruido con motivo de la necesidad de suplementar  
créditos para el presupuesto ordinario en vista por un total de setenta y  
dos mil quinientos cuarenta y dos pesetas con ochenta y siete céntimos  
y con cargo al suplemento del presupuesto anterior y que se ofusca  
a reformar los partidos que se dice en la memoria que se acompa-  
ña, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó:



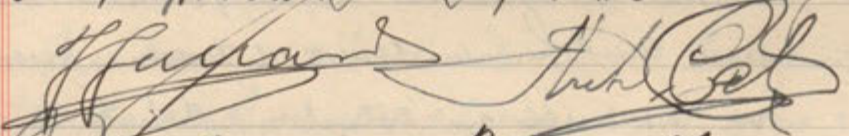
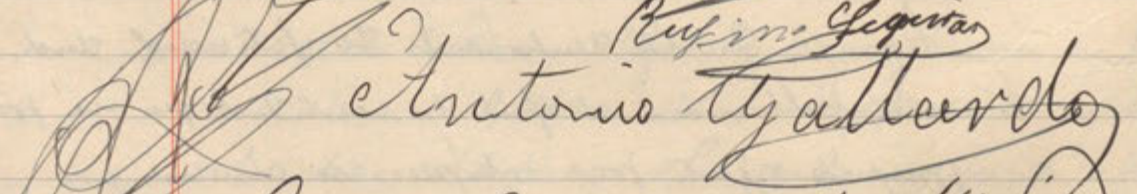
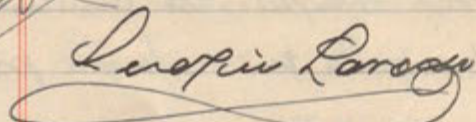
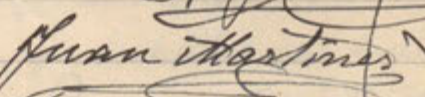
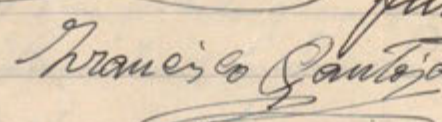
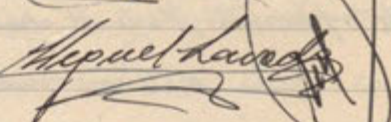
- 1.º Aceptar en principio la propuesta de suplemento de crédito que ha sido leída ya que tiene por objeto dichos créditos a satisfacer fines de carácter imprescindible
- 2.º Exponer al público por término de quince días hábiles el expediente para ser reclamaciones
- 3.º Que transcurrido dicho plazo con los que se prometen, se le cuenta al Ayuntamiento para su resolución y aprobación definitiva.

Mañe o Badajoz.

Expediente el Sr. Alcalde expone la necesidad de gestionar de los Ayuntamientos provinciales la resolución de diversos problemas de vital importancia, entre los que destaca la reparación del camino de Mérida y el suministro de energía eléctrica para alumbrado público.

Quedó enterado el Ayuntamiento y por unanimidad acordó que una comisión de honorarios presidida por el Alcalde se trasladase a Badajoz a los fines expresados, dando cuenta en la primera sesión que celebre la Corporación, del resultado de estas gestiones.

Con lo cual y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión y se elevó la presente acta que firman los señores que han concurrido y certifico.

  
 Rufino Guevara  
  
 Antonio Gallardo  
  
 Leopoldo Lora  
  
 Juan Martínez  
  
 Francisco Gansio  
  
 Manuel



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 30 de Septiembre de 1912 en el salón comunal de la villa de Camp de San Juan a las 10 a. por el día veinte de septiembre de mil noventa y cinco y dos.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Andrés Ramírez Barrera, se reunieron los señores ayudados el mayor, concejales de este Ayuntamiento que componen la mayoría absoluta de los que integran la Corporación municipal con el fin de elaborar sesión extraordinaria para la que fueron convocados en tiempo y forma.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión y al entrar en el punto de los asuntos que figuran en el orden del día, por voto en la misma, se dio lectura a un oficio de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, en la que se participa que en fecha próxima darán comienzo los trabajos de delimitación entre este término municipal y el de Mérida.

Comisión de delimitación del término

La Corporación quedó enterada y por unanimidad acordó designar la Comisión de delimitación que quedará integrada por los señores siguientes:

Alcalde-Presidente  
Don Andrés Ramírez Barrera

Vocales concejales

D. Andrés Calzado Muñoz, D. Miguel Lavado Rodríguez y D. Pascual Frómata

Presidente Agente de Policía rural

D. Fernando Pérez de Alencastro

Substituto Ayuntamiento

Don Isaac Prieto Sánchez - D. Juan Garguero

Asimismo, la Corporación acordó, que en caso de la consignación que al efecto figuran en presupuesto, se pisen los pedos que con el motivo del deslinde del término se ocasionen.

Orden de proclama en la imposición de raciones

A requerimiento y por unanimidad la Corporación acordó, y dirigió simultánea racionada, solicitando del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización que precisa la vigente Ley de Régimen local, para sufragar en el presupuesto que se forma para 1913 el orden de proclama en la imposición de raciones municipales que ha regido en el presupuesto vigente puesto que la práctica ha resultado que esta se ocasiona a los pedos característicos



económicos de la localidad

Ordenanzas y Bases que regulan la exacción de arbitrios e impuestos municipales.

Y acordando y por unanimidad se adoptó el acuerdo de suscribir para el año 1958 la vigencia de las Ordenanzas y Bases que regulan la exacción de los arbitrios e impuestos municipales, Ordenanzas y Bases que han regido en 1952.

A nguido el Sr. Alcalde Municipal; Fue en cumplimiento del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la sesión anterior, prestando la licencia que se requiere por los los fondos de Alcalde y Bienes de la Corporación, se trató a Badajoz por gestionar la resolución de diferentes asuntos de interés municipal, con particularidad de poder participar al Ayuntamiento, que en todos los centros oficiales retribuya la mayor parte posible, con la promesa formal por parte del Presidente de la Junta de Delegados provincial de que los obras de reparación del camino de Badajoz se ejecutaran dentro de este año.

Resultados de los gestiones en Badajoz.

El Sr. Sr. Intendente Civil tuvo la gentileza de darme quinientos pesetas para los obras de la travesía de Badajoz y la promesa de apoyar las gestiones que se realicen para que la Corporación Provincial de Electricidad suministre fluido a esta travesía.

El Ayuntamiento puede agradecer y felicitar a la corporación por el buen resultado de sus gestiones.

Prohibiendo muy amablemente que trate, el Sr. Presidente de la Junta provincial de Electricidad la misma y se entienda la presente carta que firmaron los señores que han convenido y certificado.

*[Handwritten signatures]*

Antonio Gallardo

Propio Carayo

*[Handwritten signature]*

Juan Martínez

*[Handwritten signature]*

Francisco Santos

*[Handwritten signature]*



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 9 de octubre de 1952.

En los bores. Condicionales de la villa de Arroyo de San Benito a los doce horas de día veinte y cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

Por la Presidencia del Sr. Alcalde don Andrés Rosendo Barral, se reunieron los señores anotados al margen, concejales de este Ayuntamiento que integran la mayoría absoluta de los que forman la Corporación municipal con el fin de celebrar sesión extraordinaria para lo que fueran convocados en tiempo y forma.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de mi orden, yo, el Sr. D. Andrés Rosendo Barral, al acto de la sesión ordinaria que por unanimidad fue aprobada, borse el Ayuntamiento de la Circunscripción de la Encarnación de Administración Local, fecha 11 del corriente, en la que se desarrolla el artículo 146 del nuevo Reglamento de Funcionamiento de Administraciones Locales, que regula el derecho de coar. Habitación de los herederos, y entrada de la Corporación, tras amplia deliberación, por unanimidad, acordó: Que el Ayuntamiento, no puede, por carecer de ella, facultad al heredero coar. Habitación y como <sup>lo que</sup> este funcionario ocupa, no puede, ni con respecto, las condiciones mínimas que la vivienda ha de tener, condiciones que convenientemente se detallan en el apartado B) de la Circunscripción antes dicha, teniendo en cuenta la escala de alquiler que se fijan en la norma 11, y estando este municipio catalogado en un grupo de población mayor de 2001 y menor de 3000 habitantes, a cifra en descenso, por lo que la indemnización que en concepto de renta por coar. Habitación ha de satisfacerse al heredero de este Ayuntamiento don Narciso Jari fue facultado. Diverso, a cuyo efecto y en el presupuesto que se forme para 1953, se incluya el crédito necesario para satisfacer esta situación.

Voluntad para crear una plan de agentes de Vigilancia

De continuación el Sr. Alcalde, dijo: Como conocen los señores concejales este Ayuntamiento cuenta con un solo agente de Vigilancia, que atendiendo desampara otros comités y aunque existe el Ayuntamiento puede inestimable cooperación a los servicios, esta vigilancia en los todo puntos insuficiente respecto que la población vive con ritmo acelerado por el establecimiento de grandes zonas de rega-



días en las proximidades del término que ocupan gran número de trabajos propios, y que por no estar la localidad muy próxima, a ella hecen a establecer un servicio.

Por otro parte, los casos en que por todos conceptos proceden los suplidos municipales, comprendidos en la plantilla correspondiente no excede de los límites maximumes que fija como tipo la Ley de Régimen Local, y además de otros varios fundamentos que podrán aducirse en favor de su propuesta, estriba que la actividad municipal tiene el deber primordial de garantizar la seguridad del vecario con un servicio de vigilancia adecuado y por ello propone a la Corporación, solicitud de la Dirección General de Administración Local, la creación de una nueva plaza de agente de vigilancia.

Y la Corporación por unanimidad acordó aprobar la propuesta del Sr. Alcalde facultando para que con certificación de este acuerdo dirija instancia a la Dirección General de Administración Local, solicitando la creación de una plaza de agente de Vigilancia.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente acordó terminada la sesión y se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes y certifico.

J. García

J. M. B.

Antonio Gallardo

Hugo Mas

Francisco Carrero

Alfonso de Arce

Rufino Guebara

Juan Martínez

Francisco Gantía



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 10 de Abril 1913.

En las horas constitucionales de la villa de Torre de Juan Abad a las 9 de la mañana del día diez de abril de mil novecientos catorce y del. Por la Presidencia del Sr. Alcalde don Dámaso Ramos Barrocas, se reunió en el salón de ayuntamiento el cuerpo municipal de este Ayuntamiento que componen la mayoría absoluta de los que integran la corporación municipal, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para lo que fueron convocados en tiempo y forma.

Hecho continuo el Sr. Presidente manifestó que se iba a entrar en el orden del día de los asuntos a tratar en la sesión, o sea, la discusión y votación definitiva del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1913, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a las prescripciones de la Ley de Régimen Local.

Y de orden de la Presidencia, yo, el Secretario, procedí a dar lectura por capítulos y artículos, tanto de ingresos como de gastos, de los artículos que integran dicho presupuesto, cuyos créditos fueron discutidos, acordados en definitiva y por unanimidad, ajustados los presupuestos de que se trata, fijando en los ingresos y los gastos, en los céntros que por capitales se expresan a continuación:

Capítulos	Expresión	Ptas	Cts
1º	Obligaciones generales	25.368	56
2º	Representación municipal	1.000	00
3º	Vigilancia y seguridad.	1.250	00
4º	Policia Urbana y rural.	6.325	00
5º	Recaudación	500	00
6º	Personal y material de oficinas	94.106	54
7º	Salubridad e higiene.	22.664	73
8º	Beneficencia	10.882	00
9º	Anticipo local	8.440	00
10º	Industria pública	9.175	80
11º	Otros públicos	8.324	00
	<b>Suma y sigue.</b>	<b>188.337</b>	<b>63</b>



Importes	Expensas	pts	cts
	<b>Suma analisis</b>	188.357	63
12	Inventos	5000	00
13	Formas de los intereses comunales	8008	91
14	Servicios municipalizados		
15	Mancocomunidades		
16	Entidades menores		
17	Agrupacion propia del municipio	5300	00
18	Préstamos	1000	00
19	Resultos	"	"
	<b>Total presupuesto de gastos</b>	207.648	57
	<b>Presupuesto de ingresos.</b>		
1º	Reventas	5.306	40
2º	aprovechamientos de bienes comunales	20.350	00
3º	Subvenciones	8.400	00
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios.	"	"
6º	Contribuciones con finas no fiscales	13.500	00
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Derechos y tasas	30.300	00
9º	Subsidios, ayudas y participaciones de Estado nacional	17.500	00
10º	Proposición municipal	117.210	17
11	Inventos	50	00
12	Mancocomunidades	"	"
13	Entidades menores	"	"
14	Agrupacion propia del municipio	"	"
15	Resultos	"	"
	<b>Total presupuesto de ingresos</b>	207.648	57
	<b>Importacion de ingresos por todos conceptos</b>	207.648	57
	<b>Id. de gastos por id.</b>	207.648	57
	<b>Diferencia</b>	"	"



Igualmente queda acordado que el presupuesto en dos formas aprobadas, se ponga de prelio por termino de quince dias hábiles y para ser firmados el mismo, se remita copia certificada, juntamente con los melancias que se proclaman, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia. Igualmente fuesen aprobados, para ser por se los dias futuros, los bases complementarios del presupuesto, tanto en ingresos como en gastos. Para lo cual y no habiendo sus asuntos que tratar, el Sr. Presidente, declara terminada la sesion y se retiene la misma acta que firmen los señores que han concurrido y certifico.

*officiario*  
*Miguel Davalos*  
*Antonio Gallardo*  
*Luis Larrea*  
*Rafael Guevara*  
*Juan Martinez*  
*Francisco Gamba*

Dada de la misma ordenanza celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 14 de Noviembre de 1918.

En los bases condicionales de la villa de Diego de las Matas a los doce horas del dia catorce de noviembre de mil novecientos dieciocho y dos.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Racion Barrena, se reunieron los señores anotados al margen, concejales de este Ayuntamiento, quienes componen la mayoria absoluta de los que integran la corporacion municipal, con el fin de celebrar misma ordenanza correspondiente al estado presente de las cosas.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, yo, el Secretario, procedi a dar lectura de los actos de los mismos ordenanzas y extraordinarias anteriores que por consecuencia fuesen aprobados; tambien se dio cuenta de los asuntos de mayor importancia por la corporacion municipal presentados en el presente correspondiente a las dos mismas ordenanzas, siendo ratificados favorablemente por el pleno.

Resolución a Habilidad de crédito

Para el efecto se acordó instruir con motivo de la necesidad de replantear el crédito de los presupuestos ordinarios en vigor por un total de mil y doscientos mil quinientos cuarenta y dos pesetas ochocientos y noventa y cinco con cargo al presupuesto del ejercicio anterior que se ejecutaron a favor.





Por los partidos para los fines que se contratan en la Ordenanza inicial del mismo.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y que durante el plazo de oposición al público no se formuló reclamación de clase alguna.

El Ayuntamiento acuerda en definitiva y por unanimidad opositor en la cantidad total anteriormente expuesta, los suplementos a que el expediente se condice.

Venta de terrenos con destino a la construcción de viviendas familiares.

De interior la Corporación en cumplimiento del acuerdo de los ayuntamientos que figuran en el orden del día para la sesión, el Sr. Alcalde hizo uso de la palabra y dijo: El problema de la vivienda presenta cada día más graves caracteres; la población crece a ritmo acelerado y en cambio la construcción, debido a causas que todos conocemos, - vino estancada; no alcanza a remediar las mínimas necesidades, sobre todo en zonas de bajo renta, angustias a familias modestas. Como cada pueblo tiene sus características particulares, en el nuestro sabemos que, la cesión o venta de solares por parte del Ayuntamiento fue el medio adecuado mediante el cual estos clases económicamente inferiores construyeran su propia vivienda. Interina pues, que el Ayuntamiento está llamado a promover en favor de los ayuntamientos que sean precisos para la resolución de este problema empleando medios rápidos y prácticos a la vez solucionando a su oportuno la siguiente sesión.

- 1.º Que previo estudio e informe de la Comisión correspondiente se acuerde, en principio, la venta de un trozo de terreno del Esp.º Municipal, para la edificación de viviendas familiares.
- 2.º Que cualquiera que sea el precio en consideración de cada solar, no limite la concurrencia a aquellas personas que carezcan de casa propia y sean débiles económicamente, ni perjuicio de cualquier otro concurrencia en vista del resultado que ofrece la subasta que el ayuntamiento celebra, y
- 3.º Que el ayuntamiento expidiera para que este acuerdo se lleve a ejecución.



Y la Corporación por unanimidad opuso, en su día, en todo sus  
puntos, la oposición del Sr. Alcalde.

Con lo cual y no habiendo muy amigos que votasen, el Sr. Presidente del Sr.  
Dimitriado la sesión y se retiró la junta para que firmasen los sus-  
critos concurrentes y como queda, etcétera.

*[Firma]*  
*[Firma]*  
Antonio Gallardo  
Leopoldo Larrosa  
Rufino Leguista Juan Esteban Jimenez  
Miguel de la Cruz Francisco Gombiza  
*[Firma]*

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 26 de Diciembre de 1916.

En la casa Comunal de la villa de Arroyo de Sanabria a  
los veintiseis días del mes de Diciembre de mil novecientos  
dieciséis y dos.

Bajo la Presidencia del Sr. Victor Sando de Alcalde en función  
del Sr. Antonio Galardo (maior) se reunieron los señores conce-  
tales de mayor, concejales de este Ayuntamiento que componen la  
mayoría absoluta de los que integran la Corporación municipal, con el  
fin de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron convocados en  
orden y forma.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, yo, el  
Secretario procedí a dar lectura del acta de la sesión anterior que por  
unanimidad fue aprobada.

Después de leído en el plenario de los señores que figuran en el orden del  
día para la sesión y de orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectu-  
ra a su vez comunicación, n.º 1679, fecha 10 del corriente, en la  
que se da cuenta de la resolución dictada por el Sr. D. D. de la  
D. de Hacienda, para informar de la petición presentada al  
Ayuntamiento local, en relación con el proyecto municipal or-  
dinario de impuestos y gastos volados por este Ayuntamiento para el



Año de 1753.

Quedo enterada la Corporacion y por unanimidad acuerda aceptar las modificaciones que se dicen en la resolucion meritada: llevar al capitulo 2º articulo 2º la conyugacion por glosa de repuntacion; suprimen en el capitulo 6º, artº 1º; la portada de 4000,00 pto que se conyugaron para el presupuesto; y llevar al capitulo IV, articulo 3º la conyugacion de 4000,00 pto suprimida en el 6º, 1º; y en consecuencia el presupuesto de que se trata queda cifrado en las cantidades que por capitulos a continuacion se detallan:

Capitulos	Conceptos	Conyugacion	
		pts	cts
1º	Obligaciones pecunias	25368	56
2º	Reproduccion municipal	1000	00
3º	Vigilancia y seguridad	1250	00
4º	Policia Urbana y rural	638	00
5º	Recaudacion	500	00
6º	Personal y material de oficinas	90106	54
7º	Salubridad e higiene	22664	43
8º	Beneficencia	10382	00
9º	Articulas locales	7740	00
10º	Induccion publica	9175	80
11	Obras publicas	734	00
12	Arrendos	9000	00
13	Compras de los rindes comunales	8008	94
14	Servicios municipales	"	"
15	Mucomunidades	"	"
16	Caridades menores	"	"
17	Reparacion por el municipio	5302	00
18	Impuestos	1000	00
19	Reservas	"	"
	<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>204,648</b>	<b>57</b>



Conceptos	Cuentas		
	Pasivos	Activos	
1º Rentas	5306	40	
2º Aprovechamientos de bienes comunales	20350	00	
3º Subvenciones	3400	00	
4º Servicios municipales	"	"	
5º Inmuebles y otros bienes	"	"	
6º Artículos con fines no fiscales	13500	00	
7º Contribuciones especiales	"	"	
8º Deudas y tasas	30300	00	
9º Empréstitos, créditos y participaciones en títulos nacionales	17.500	00	
10º Ingresos municipales	117.200	17	
11º Multas	50	00	
12º Inmuebles	"	"	
13º Bienes municipales	"	"	
14º Adquisición propia del municipio	"	"	
15º Resultado	"	"	
Total presupuesto de ingresos		207.648	57

Importan los ingresos por todos conceptos 207.648, 57  
 y los gastos por el 207.648, 57  
Diferencia 0, 00

Que del presupuesto en tal forma aprobado se saque nuevo informe por capítulos para remitir al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos prevenidos.

Comisión de una graduación extraordinaria a los empleados municipales.

Al entrar en conocimiento del acuerdo y contenido de los asuntos que figuran en el orden del día para la sesión, el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, dijo: El Gobierno de la Nación por ley de 20 de Diciembre de 1952, ha concedido una graduación extraordinaria a todos los funcionarios y empleados dependientes del mismo.

Por otro parte, el Ministerio de Trabajo ha decretado, igualmente, que todos los empleados cualquiera que sea su actividad,



abolida a sus empleados y obreros, una gratificación extraordinaria, equivalente, cuando menos a veintidós días de haber y sin que esta gratificación acumule los que se hacen concedidos en 19 de Julio y Navidad.

No se ha dictado disposición alguna que obligue a los Ayuntamientos a conceder esta gratificación pero considera un deber de justicia social equiparar a los pensionados municipales a los del Estado y de los Emporios privados y autorizados así, también corporaciones, entre ellos la Gran Explotación Provincial, han concedido esta mejora circunstancial, y en virtud de lo expuesto al Ayuntamiento propone:

1.º Que se conceda a los empleados municipales una gratificación extraordinaria equivalente al importe líquido de su mensualidad de un mes, siendo esta gratificación independiente de las que por precepto Reglamentario, perciben.

2.º Que para dar efectividad a este acuerdo se replazquen o libren los créditos necesarios en el presupuesto aprobado por 1953.

Y la Corporación por unanimidad acepta la proposición de su Presidente, aprobando en todos sus puntos.

Con lo cual y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión y se eleva la presente acta que firman los señores concurrentes y entipilo.

*[Firma]*

Antonio Gallardo

*[Firma]*

Propio Lorenzo

*[Firma]*

Regis. Leg. 1953

Ruan Martini  
Francisco Gautoja



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 18 de Julio de 1953

En los Bases Comunitarios de la Villa de Carroy de San Juan a las diez horas del día diez y ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Aurelio Ramon Barroca se reunieron los señores concejales al margen, convocados de esta Ayuntamiento que componen la mayoría absoluta de los que integran el municipio, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron convocados en tiempo y forma.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, yo, el Secretario, di lectura a los Circulares de la Dirección General de Administración Local, fecha 31 de Mayo y 8 de Julio del año en curso, referentes a la formación de plantillas y, determinada que fué, el Sr. Alcalde en uso de la palabra, dijo:

Se llegó al momento de comentar, con arreglo a los preceptos del Reglamento de 30 de Mayo de 1952 y los Procedimientos complementarios publicados por la Dirección General de Administración Local la plantilla de funcionarios dependientes del municipio.

No obstante, a mi juicio, dificultad, dada la amplitud, claridad y brevedad la explicación de cada artículo que contiene las disposiciones invocadas para la confección de los cinco artículos a que se refiere la Circular de 31 de Mayo, por cuanto el A) se aplica a datos precisos; el B) del personal en 30 de Junio de 1952; el D) a plantilla de cargos dependientes de los Cuerpos Nacionales de Administración Local y el E) a la de Provincias.

Como punto aparte, en materia de particular, menciona el artículo B) referido a la plantilla ideal.

Es digno de todo encomio el criterio redactor que inspira las disposiciones antes citadas a fin de que el número de empleados municipales responda a la realidad de los servicios, así se establecen calificaciones precisas en la nomenclatura y se llega a señalar tope en los gastos de personal teniendo en cuenta los cifras de presupuestos y censos de población. También, el artículo 29 del Reglamento y la Instrucción referente.



de la Dirección General de Administración Local, aconsejando la reducción de los plantillos contenidos en el Real Decreto de 1952.

¿Si no robes en vez de reducción proponemos aumento, nos apartamos de los nuevos presupuestos o por el contrario contemplamos una excepción?

Lo relacionaré con la exposición de motivos y la aprobación de datos que posteriormente nos llevaron a esta segunda conclusión.

Que el Ayuntamiento sentía ya la necesidad de aumentar el personal a su servicio lo prueba el acuerdo que se tomó en sesión del día 27 de Octubre de 1952, solicitando la creación de otro plaza de Guardia Municipal acuerdo que no se llevó a ejecución en espera de las disposiciones emitidas sobre la materia y en cuanto a la creación de otro plaza de Auxiliar de Secretaría en el término de todos los señores barrajales esta es la otra necesidad, y también, en espera de la publicación de nuevas normas, se optará.

Como en la actualidad los Auxiliares Administrativos, adscritos, el 1.º a las oficinas municipales y el 2.º al Ayuntamiento de Badajoz, cuya Secretaría, por vacante del titular y precepto legal, recae sobre el del Ayuntamiento y todos robamos que, por a la laboriosidad, como piden en y ello, tanto del titular como de los Auxiliares, que piden en otros anteriores trabajos que disponemos con comedia por momento para que los servicios estén mejor atendidos.

En el precepto de 1913 fue suprimida la conyugación para tiempos de verano y por tanto hoy que todos en cuenta los presupuestos del artículo 5.º del Reglamento y los del P. 15 de la Ordenanza regida de la Dirección General del ramo.

Además, la reducción de la jornada a seis horas, mayor duración de los vacaciones anuales - que antes era de cinco, las peticiones de este Ayuntamiento, por iniciativa propia hecha ahora no por el Ayuntamiento - y jornada de verano, son causas, todas, que también influyen en la necesidad apuntada de creación de nueva plaza de Auxiliar Administrativo.

Esto, también, otros argumentos de mayor fuerza: son los aumentos



que se propone, no se llega al tope que por gastos de personal estable.  
de el estado actual 90 del Reglamento y por todo lo expuesto así sea que la  
Comision debe tener cuenta cancelada en los siguientes puntos.

- 1º Que en el artículo 6.º) plantilla ideal, se acuerde un plan de  
Anular de Rentería y otro de Prudencia municipal.
- 2º Que se reeste del P. fin de Par, cuya Rentería veal sobre el del  
Ayuntamiento en estado de los años Dominados en el último  
trienio, para deudor el trabajo que abarca esta dependencia y
- 3º Que por herencia se libren las certificaciones por el fin que  
se piden de los mismos los gastos de personal, tanto en la plantilla  
que copia en 30 de junio de 1912, como en la que en la actualidad  
se propone.

Y el Ayuntamiento acordando se conformen con la propuesta de su  
Alcalde, lo aprueba en todos sus puntos.

Como lo end y no siendo otro el objeto de esta sesión, se le da  
leída a los señores tenientes honros del señor D. D. mi madre la misma  
y se edita de la presente acta que firman los señores que han con-  
currido y certifico.

*[Handwritten signatures and names]*

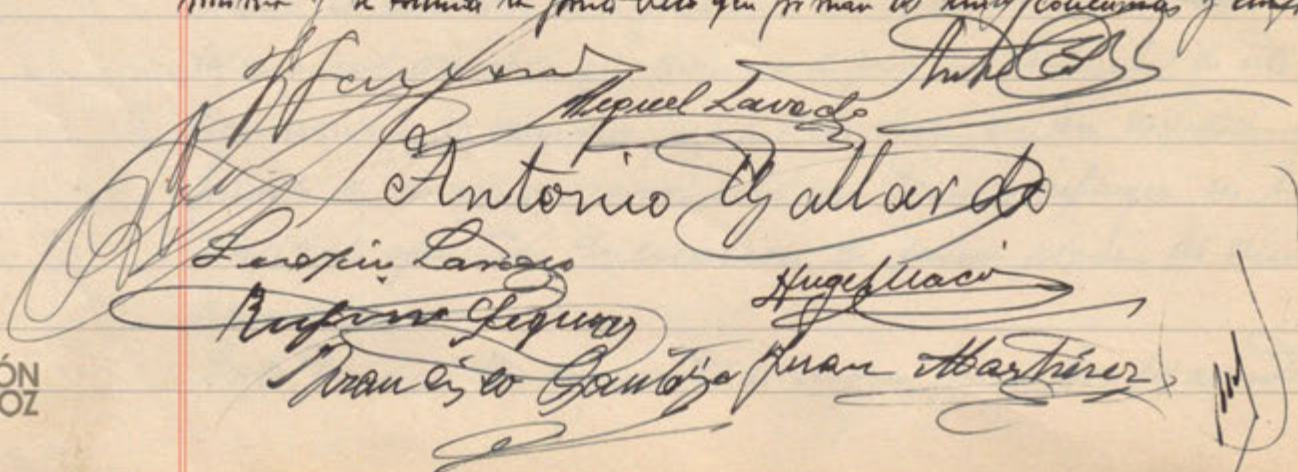
Antonio Gallardo  
 Leopoldo Larrea  
 Rufino Goyola  
 Miguel Lavado  
 Juan Martínez  
 Francisco Gantejo



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 29 de abril de 1953.  
 En las horas comprendidas de la villa de Tropez de San Martín a las 10 de la noche del día veinte y uno de abril de mil novecientos cincuenta y tres.  
 Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Román Barona, se reunieron los señores concejales de este Ayuntamiento que componen la mayoría absoluta de los que integran la Corporación municipal, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria para la que fueron convocados en primer y primer.  
 Por la Presidencia se declaró abierto el acto, de no orden, ya, el Secretario, se procedió a la comunicación de la decisión propuesta de la Administración local, fecha 21 de marzo, n.º 463, devolviendo los estados y plantillas a que se refieren los Decretos de la Dirección General de Administración local, fechas 31 de marzo y 7 de abril del año en curso, para que en dichos documentos se llevase a cabo las modificaciones que se indican y acordado el Ayuntamiento, por unanimidad acordó:

Plantillas de personal

- 1.º Llevar a efecto las modificaciones municipales que se remiten con respecto al estado A)
  - 2.º Llevar primero, a la plantilla de Transición, estado F) las modificaciones que se proponen, y
  - 3.º Por lo que respecta al estado B), plantilla idial, manteniendo los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones del día 25 de octubre de 1952 y 18 de abril de 1953, en cuanto a este particular se refieren, por considerar a los razonamientos y hechos alegados en tales acuerdos no remitidos - que la plantilla propuesta es indispensable para el buen funcionamiento de los servicios municipales.
- Que visto todo el objeto de la sesión el Sr. Presidente declaró terminada la misma y se levantó la presente acta que firmen los señores concejales y confieso.


  
 Antonio Gallardo
   
 Propio Cargo
   
 Juanjo González
   
 Juan Martínez



Acta de la junta extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 9 de mayo de 1953

En los baux comunitarios de la villa de Arroyo de Sanabria a los 300 metros del día suase de suyo de mil novecientos cincuenta y tres.

Por lo la Prudencia del Sr. Alcalde don Andrés Ramón Bonano, se accionaron los señores anclados de su cargo, consejos de este Ayuntamiento que integran la mayoría absoluta de los que integran la corporación municipal, con el fin de celebrar junta extraordinaria para la que fueron convocados en tiempo y forma.

Declaro desde el acto por la Prudencia, de mi orden, yo, el habido oí lectura a la comunicación de la Sección provincial de Adm. Dirección Local, fecha 7 del corriente, devolviendo nuevamente la plantilla. Los de funcionarios dependientes de este Ayuntamiento para que en el estado E/ no pagan las retribuciones ordenadas en la comunicación de dicho organismo, fecha 24 de paratos muy de abril.

El Ayuntamiento queda enterado y acuerda llevar a cabo esta medida, cae en su por ello ordena los acuerdos de suados en los servicios de 18 y 29 de abril últimos, por considerar que la plantilla ideal que se propone, es el único medio de que el Ayuntamiento mantenga con la eficacia y productividad debida los servicios que por sujeción de la ley le están encomendados.

Con lo cual y por suado de el objeto de esta junta, el Sr. Pres. de la Junta declaró terminada la sesión y se levanta la junta actu que firman los señores que han concurrido como habido explico.

*[Handwritten signatures]*

Antonio Gallardo      Eugenio...

Suplen. Carro      Juan...

Francisco...



Acta de la misma extraordinaria de 13 de mayo de 1952, celebrada por el pleno el día 13 mayo 1952. En los bases-bases de la villa de Arroyo de San Francisco de los doce horas del día lunes de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Andrés Martín Coronado, se reunieron los señores anotados al margen, con cargo de los señores que componen la mayoría absoluta de los que integran la Comisión Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarado abierto el acta por la Presidencia, de su orden, y el Sr. D. de la villa a los actos de las mismas ordenación y estatutos. Se acordó, por unanimidad, que se aprueben; también, para su ratificación, los acuerdos de la Comisión Municipal permanente que preceden esta sesión del pleno.

Se leyó y aprobó en el primer de los asuntos que figuran en el orden del día para la misma:

Cuentas municipales del ejercicio de 1952. Cada cuenta de ejercicio de cuentas municipales comprendidas al ejercicio de 1952, comprensivas de los gastos de presupuesto y la de propiedades o administración del patrimonio municipal, en cuyo dictamen consta la opinión favorable de la Comisión correspondiente y certificación de su naturaleza íntegramente reclamación de clase alguna.

Considerando que, con arreglo a los artículos 121 y 124 de la Ley de Régimen Local, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la cuenta del patrimonio y la provincial en la del presupuesto.

Considerando que, no observándose defectos materiales ni formales en la redacción de dichas cuentas ni prohibidos ni prohibidos observados ni reparos en el punto de exponer y votar en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente y en consecuencia al Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobar los cuentas municipales del ejercicio de 1952, sin reparos ni responsabilidades, promulgados, con la voluntad de que pueda comparecer el Sr. D. de la villa provincial de Inspección



7 anualmente, los de presupuesto y definitivamente la de adecuación del patrimonio, de los que, en su caso, se eleva en su día al organismo oficial correspondiente y ordena esta última, quedando fijada en los presupuestos que aparecen redactados y que son, anualmente, excepto por la variación, a saber:

Resumen

Cargo \_\_\_\_\_ 196.909,13

Gastos \_\_\_\_\_ 192.784,90

Estimación \_\_\_\_\_ 4.124,23

Reparación de los Escuelas  
Nacionales

A solicitud se refirió en el expediente de los créditos que figuran en el orden del día para la sesión y el Sr. Alcalde en uno de los puntos dijo:  
Como conocen los señores concejales los cielos rasos de los Escuelas Nacionales hecho que levantando por que se produjeron varios desperdicios y corrian peligro los niños; sin la protección de los cielos rasos se acentúan los desperdicios ordinarios y atenuos como los trabajos de reparación de las clases no llegan a los techos, el trabajo de los vidrios y muros se realiza con dificultad por lo que se han con toda claridad la lectura y explicaciones que se dan en los locales contiguos.

Por lo expuesto y estando próximos los vacaciones de verano cree llegado la ocasión para llevar a efecto las reparaciones necesarias, para por lo menos cubrir con cielo raso los locales de las escuelas de niños y en el próximo año completar todo el grupo a color.

Y el Ayuntamiento con conocimiento de los hechos expuestos por unanimidad acordó que se lleven a efecto los obras propuestas por el Sr. Alcalde y que esto se realice por gestión directa si los presupuestos de los próximos no cubren los gastos que el Ayuntamiento está autorizado para invertir procediendo de los Diarios de Gastos o subvenciones.

Comisión Urbanística de Badajoz

Se dio cuenta de la comunicación n.º 20, fecha 21 de abril último, de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de Badajoz, respecto al contenido de la Circular publicada en el B.O. de la provincia n.º 290, fecha 24 de diciembre de 1952, en la que se fija la cuota que los ayuntamientos han de aportar para el mantenimiento de la Oficina Técnica creada en el seno de la Comisión



El Ayuntamiento quedó autorizado y por unanimidad acordó habilitar el crédito necesario para satisfacer esta atención que por lo que respecta a este Ayuntamiento se cifra en la cantidad de 415,29 pesetas anuales, los por mil del presupuesto votado para el año 1913, no habiendo de llevarse la consignación a dicho presupuesto por acordarse ya operado en la fecha de la publicación de esta cionaria biennales.

Y respecto de utilidades sobre multas de empleados.

Se puso en conocimiento del ayuntamiento de los hechos con el mismo efecto de los comprendidos en el orden del día de los acordados en la sesión y a tenor del mismo el Sr. Alcalde dijo:

Que según los proyectos sometidos por los concejales para la aprobación y examen de los libros de contabilidad municipal, el impuesto de utilidades sobre multas de empleados que establece la Ley de Bases de la Ley reguladora de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, ha venido siendo ratificado por el Ayuntamiento.

Esta creación de nuevo impuesto, desde luego, sea necesario de tenerse a favor de los empleados municipales; como en el orden de los días está no privados de esta mejora y como, por otro lado, el no acordar alcances convenientes pueden dar lugar a interpretaciones más o menos acertadas, propone que el Ayuntamiento se entienda legal a esta creación, adoptando, en caso de no poderse de legitimar el oportuno acuerdo.

Y el Ayuntamiento tras amplia deliberación, por unanimidad acordó: Que la creación de nuevo impuesto de utilidades de los multas de los empleados, desde la creación del impuesto, se considere como generadora del hecho que por este acuerdo se legitima por la misma, quedando, por tanto, el Ayuntamiento obligado al pago de este impuesto sin limitación en la creación del mismo.

Resolución para  
Anteriormente con  
Anteriormente con

Se dio cuenta de nueva instancia presentada por el vecino Francisco Gaudin Solano solicitando autorización para utilizar los días festivos de apoyo en el tendido de la red de construcción



Decisión de mayor elev. 10.

de mayor elevación que se proyecta para el punto del punto que según el plano sombreado se ubica en el ejido municipal, sitio conocido por ejido de la Soledad, propiedad municipal. Examinado el plano de referencia y considerando los tiempos que el tendido proyectado ha de producir a la localidad, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó:

- 1º Que por el vecino Francisco Paula para colocar en el ejido municipal, sitio conocido por ejido de la Soledad, la línea aérea para el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica que se proyecta, en los términos y a efectos de plano.
- 2º Que esta autorización se concede en vista de que la línea, según el proyecto que se describe el presente, no atraviesa ninguna urbanización ni sombreado o plan de urbanización, o límites, no obstantes, se comunicaron, adoptados los acuerdos de urgencia presentados para este plan de instalaciones.

Restablecimiento del sello tradicional

Respectivamente y por unanimidad la corporación acuerda restablecer el sello tradicional en la localidad representada por la figura de los labradores del pueblo, los Santos Montes, San Juan y San Fernando, sello que fue sustituido hasta el advenimiento de la República y facultar al Sr. Alcalde para la adquisición del modelo correspondiente con destino al Ayuntamiento, Alcaidía y Secretaría.

*[Handwritten signatures]*  
 Antonio Gallardo  
 Lorenzo Larrea  
 Ruperto Segura  
 Juan Martínez  
 Manuel Larrea  
 Francisco Gatojo



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el 14 agosto 1953.  
 En la Sala Comunal de la villa de Arroyo de San Juan  
 a las doce horas del día catorce de agosto de mil noventa y  
 cinco y tres.

Por la Presidencia del Sr. Alcalde Don Andrés Pascual Ba-  
 nana y con asistencia de los señores concejales don Juan,  
 Concejal, se leen el pleno de este Ayuntamiento con el  
 fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día.  
 Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, de lo ordeno,  
 el Redactor de Actas a los efectos de los mismos actos anteriores y  
 ordinaria ordinaria, que por unanimidad fueron aprobados;  
 también se dio lectura y fueron ratificados los acuerdos de  
 la Comisión Permanente adoptados en el período correspondiente  
 a los mismos ordinarios, tanto sancionados favorablemente como  
 los que precisen los requisitos del Ayuntamiento pleno.

Impedidos de Hallitacione  
 y suplencia de decididos. He sido cuenta de expedir que se autoriza para habilitar y  
 suplencia determinadas ordinales que se detallan en la Comprou-  
 deudo memoria, con cargo al presupuesto del ejercicio ordinario  
 el Ayuntamiento por unanimidad accede a aceptar la pro-  
 puesta que se me lleva, que se aprobada se expone al  
 publico por los diez minutos siguientes y a los efectos previstos en el  
 artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Supro de Comprou-  
 cion. Como el Ayuntamiento y queda ordenado de la misma en su  
 formalización por comparecer a los Ayuntamientos del la casa de  
 cupos militares que la Dirección General de Contribuciones y Régimen  
 de Supros. Dorsales de Corporaciones Locales, publica en el B.O. de  
 la provincia n.º 131. fecha 16 de junio último.

Planchas de financia-  
 nis comprou. También como el Ayuntamiento de la aprobación de los planchas  
 de financiais comprou que se publican en el B.O. de la  
 provincia n.º 151 comprendidos el día 8 de junio de cada curso.

Retos y Manques  
 de postados y suc. de la provincia, fecha 10 de junio, n.º 1403, folios 7 y 8. fecha  
 última en la que ordeno que financia la desvinculación de  
 la institución, de los Ayuntamientos, con objeto de poder el











Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 15 de Enero de 1914.

Después de leer los boletines municipales de la villa de Arroyo de Sanabria a los señores del día que me de cuenta de sus resultados, circula y queda.

Por la Presidencia del Sr. D. Juan Guedes de Alcala se acuerda en favor de don Antonio Bohedo Masias, a quien los señores ayuntados al margen de las boletines de este Ayuntamiento han comprado la propiedad absoluta de los que integran la hermandad municipal, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria para la que fueron convocados en el siguiente forma.

Tipos de programa que como sesión municipal se celebrará sobre la reforma municipal y urbanismo

Ordenado desde el año por la Presidencia, de un orden, ya, el estudio de la futura a la ley de 3 de Diciembre de 1913, que reforma los tributos locales.

Queda aprobado el Ayuntamiento y por amplia deliberación por unanimidad acordó por los señores supranumerarios, que como sesión municipal se celebrará sobre la reforma municipal, urbanismo y saneamiento en el término municipal, sea el de 17.20'10 sobre el líquido susceptible en la reforma Urbana y de 7.96'10, también sobre el líquido susceptible, en la reforma de los tributos de esta sección la publicación debida con la publicación de estudios en el Boletín Oficial de la provincia y demás medios de costumbre local.

Ordenada del punto.

A requeste se entienda en consecuencia del expediente de los boletines que figuran en el orden del día para la sesión y el Sr. Alcalde en uno de la sesión, dijo:

El artículo 5º de la orden de 22 de Julio de 1913, en concordancia con la que precede el punto de 22 de Julio del mismo año, determina que aquellas Corporaciones que durante el mes de Enero de cada año no comunican la notificación del acuerdo de regir prohibiendo el impuesto por la Dirección de los Puntos, se consideren que remiten al mismo, debiendo el Ayuntamiento adoptar el acuerdo que está en el punto de este expediente.

Y el Ayuntamiento por unanimidad acordó notificar







discutidos, acordando en lo definitivo y por unanimidad, aprobar los presupuestos de que se trata, fijándose los suenos y la forma en los casos que por capítulos se refieren a continuación

Capítulos	Explicación	Comprobación	
		Ptas	Cts
1 <sup>a</sup>	Obligaciones sueltas	25.870	11
2 <sup>a</sup>	República municipal	1.000	00
3 <sup>a</sup>	Vigilancia y seguridad	1.250	00
4 <sup>a</sup>	Salud Urbana y Rural	27.020	00
5 <sup>a</sup>	Previdencia	8.800	22
6 <sup>a</sup>	Salarios y sueldos de Oficiales	93.604	81
7 <sup>a</sup>	Salubridad e higiene	18.227	16
8 <sup>a</sup>	Beneficencia	12.950	00
9 <sup>a</sup>	Anticipo fisco	2.710	00
10 <sup>a</sup>	Intervención Pública	1650	00
11 <sup>a</sup>	otros Públicos	11.467	70
12	Montes	2/0	00
13	Tormentos de los intereses comunales	8.126	18
14	Servicios municipalizados	"	"
15	Mancomunidades	"	"
16	Autidades suenas	"	"
17	Agupación fisco del municipio	"	"
18	Impuestos	1.000	00
19	Donativos	"	"
	<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>220.366</b>	<b>63</b>
	<b>Presupuesto de ingresos</b>		
1 <sup>a</sup>	Reintos	5.306	40
2 <sup>a</sup>	aprovechamiento de bienes comunales	60.350	00
3 <sup>a</sup>	Subvenciones	3.100	00
4 <sup>a</sup>	Servicios municipalizados	"	"
	<b>Total ingresos</b>		



Cuentas	Expresion	Cognacion	
		Pesos	Cts.
	Suma a dar		
5º	De rentas y arrendamientos		
6º	Ordinarios con fines especiales	13500	00
7º	Contabilizaciones especiales	"	"
8º	Donde y donos	30.300	00
9º	Luces, viajes, portapapeles en tributo provincial	127.110	13
10º	Compras y gastos	20860	00
11º	Donde	50	00
12º	Mancomunidades	"	"
13º	Subvenciones	"	"
14º	Agupacion por el campo		
15º	Donde		
	De los presupuestos de ingresos	220866	83
	Compara los ingresos por todos los conceptos	220866	83
	el los gastos por el	220866	83
	Diferencia	"	"

Y finalmente quedo acordado que el presupuesto en tal forma aprobado se exponga al publico por un mes de quince dias hábiles y tras su finalizado y revision, se lleve copia certificada, juntamente con los reclamaciones que se produjeren al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Quedan firmados y aprobados, como muy bien se ve en los dos testigos, los honrosos concejales del ayuntamiento, tanto en ingresos como en gastos.

Ordenamos, señores, que se ponga a consideracion del ayuntamiento el que regulan la presente propuesta de ordenanza, tanto para la asociacion de los distintos conceptos de los ordinarios como para la que regulan los gastos por ley de 3 de diciembre de 1913, toda vez que la propuesta acordada por el ayuntamiento en fecha del día 1º del corriente.



Y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar dichos ordenamientos y gastos, cuyos acuerdos serán expuestos al público en forma reglamentaria.

Con lo cual y en virtudes de los acuerdos que tomo el Sr. Pmi. de los dichos terminando la sesión y se levanta la sesión esta que firmaron los señores que han concurrido y certifico.

*[Signature]*

Luciano Carago

*[Signature]*

Juan Itzaguirre

Francisco Gantajo

*[Signature]*

Dada de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 14 de Mayo de 1914.  
En los libros Compendiales de los libros de cargo de San Juan a las diez horas de la tarde de dicho día de este momento en unida y escrita.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Andrés Ramón Barranra y con asistencia de los señores Acordados al Excmo. Consejo de Real Audiencia Municipal, con asistencia absoluta de los que integran la misma, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarado válido el acto por el Sr. Pmi. de su orden, y el Acuerdo de lectura a los actos de los dichos ordenamientos y disposiciones acordadas, los que por unanimidad fueron aprobados. También se dio cuenta a la Corporación de aquellos asuntos adoptados por la Comisión Municipal por mandato de el periodo Compendial sobre los dichos ordenamientos, siendo sancionados favorablemente por el pleno lo que todo requiere firmarse.





Relación de Ayuntamientos  
Tormos de Badajoz

A nombre de R. Alcalde unipersonal. Fue como tal en los acuerdos de ayuntamiento y en los del ayuntamiento fallido en la localidad el Ayuntamiento Tormos de Badajoz con D. Luis López Ramírez, cuyos nombres han comunicado a la Jefatura Provincial de Badajoz un cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 27 del Reglamento de Ayuntamientos Tormos de Badajoz de 14 de junio de 1935.

Quiso el Ayuntamiento y por unanimidad acordó volver la vacante del Ayuntamiento Tormos de Badajoz, por fallecimiento de D. Luis López Ramírez, que desempeñaba el cargo y que la provisión de la misma se notifica inmediatamente a los efectos previstos, con arreglo a los preceptos del Reglamento de Ayuntamientos Tormos de Badajoz de 14 de junio de 1935 y demás disposiciones vigentes y aplicables en la materia que nos ocupa.

Relación de Ayuntamientos  
Tormos de Badajoz

Habilitación de ayuntamientos

A nombre de R. Alcalde en uso de la palabra dijo: Que con arreglo a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Diciembre de 1953 por el que se aplican los nuevos que desarrollan parcialmente la Ley de Bases de 3 de Diciembre de 1953, a partir de 1.º de Enero de 1954, quedan relevados los Ayuntamientos que no excedan de 20.000 habitantes del pago de las obligaciones fiscales que se detallan en el n.º 4 de dicha disposición adicional y de acuerdo con los preceptos de dicho Decreto que firmados y rubricados el Ayuntamiento ordinario de este Ayuntamiento para 1954.

Ahora bien, por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Enero de 1954 y Orden de 26 de igual mes y año, el número de cargo por todos los ayuntamientos a todos efectos a partir del 1.º de Abril de 1954 y procede, por tanto, que el Ayuntamiento adopte los acuerdos pertinentes para el cumplimiento de estas obligaciones.

Quiso el Ayuntamiento y por unanimidad acordó que, para poder hacer las obligaciones fiscales de los







los dichos ordenamientos del plan, siendo examinados favorablemente los acuerdos que precisaran esta revisión de la Cooperación.

Planta Pericial de la Comisaría Urbana

En el primer de los autos que figuran en el orden del día para la sesión, se dió cuenta de un oficio de la Delegación de Hacienda de la provincia ordenando la constitución de la Junta Pericial de la Comisaría Urbana, con arreglo a los preceptos de la Ley de 26 de septiembre de 1941.

Quedó acordado el Ayuntamiento, por unanimidad y con arreglo a los acuerdos que se han acordado dirigidos a los regentes dichos para constituir dicha Junta.

Miembros constituyentes por Urbana  
Don Alonso Saguno Lopez y Don Pedro Ramos.

Representante de F.E.T. de los J.O.N.S.

Don Manuel Saguna Pinedo.

Procurador

D. Felipe Rosado Segura.

Vicesecretario

D. Anastasio Santiago

Procurador de oficio

D. Manuel Amador Jorquera

Procurador de oficio del Ayuntamiento.

D. Don Juan Formosa Pinedo Trigueros.

Nuevos puntos de Junta Municipal.

Se dió cuenta en el segundo de los autos que figuran en el orden del día y con arreglo al Ayuntamiento de la Ley de 30 de marzo de 1941, por la que se modifican los haberes del personal facultado al servicio de los Ayuntamientos y la Cooperación por unanimidad acordada que se lleven a efecto los oportunos habilitaciones y suplementos de crédito para satisfacer estas obligaciones a través de Prácticas de Bienes del Estado en curso.

Subvención de los puntos del Regido.

A fin de manifestar el acuerdo acordado por la Junta de los puntos de Regido, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la adquisición de un punto de Regido por la Comisión Municipal permanente en sesión del día cuatro y cinco de marzo últimos.



con lo cual, no habiendo sus arcos que tratar, se le pidió a los dos los señores de minada la sesión y se acordó la presente que firmen los señores que concurren, con fecho, cello.

Propio Duro

Rufino Segura

Miguel Lavado

Juan Martínez

Juan

Antonio Gallardo

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 18 de Junio de 1954.

Concurren

Presidente

D. Antonio Calzado Macías

Concejales

D. Serafín Lavado García

D. Juan Gallardo Segura

D. Antonio Gallardo Salguero

D. Miguel Lavado Rodríguez

D. Juan Martínez Cordero

D. Rufino Segura Martínez

Secretario

D. M. José González Ponce

En las Casas Concejales de la villa de Arroyo de San Juan a las doce horas del día dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Bajo la presidencia del Sr. primer Concejale de alcalde en funciones, Don Antonio Calzado Macías, se reunió el pleno de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron convocados en tiempo y forma.

Concurrieron los señores concejales anotados al margen, que componen la mayoría absoluta de los que integran la Corporación municipal y por su número, superior a las dos terceras partes de los que forman la misma.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, y el Secretario dió lectura a la minuta del acta de la sesión anterior que por

unanimidad fue aprobada y firmada.

Se entró en el primero de los asuntos que figuran en el orden del día para la sesión. - Cuentas municipales del ejercicio de 1953. - Nada



cicio de 1953, comprensivos de las cuentas de Presupuesto y las de propiedades o administración del Patrimonio municipal, en cuyo expediente consta el dictamen favorable de la Comisión correspondiente y se acredita no se ha presentado reclamación de otra alguna.

Considerando que, con arreglo a lo prevenido los artículos 131 y 474 de la Ley de Régimen local compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la cuenta del Patrimonio y la provisional en la del Presupuesto.

Considerando que, no observándose defectos substanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas ni habiéndose formulado objeciones ni reparos en el periodo de inscripción, se cita en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente y en consecuencia, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: -

Aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1953, sin reservas ni responsabilidades, provisionalmente, con la salvedad de que pueda constituirse el Servicio provincial de Inspección y asesoramiento, las de presupuesto, y definitivamente las de administración del Patrimonio municipal, debiendo, aquella, en su caso, ser elevada en su día al Organismo oficial correspondiente y aprobada esta última, quedando fijada en las propias cifras con que aparece redactada y que son asimismo aceptadas por la Comisión, a saber:

#### Resumen

Cargo	288.970'70 pesetas
Dota	233.420'78
Existencias	55.549'90

Recaudación de los arbitrios municipales sobre la riqueza imponible en Rústica y Urbana. - Conoce el Ayuntamiento de la Circular de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia,



que inserta el B. O. n.º 133, correspondiente al día tres del mes en curso, y por la que se requiere a los Ayuntamientos para que a defecto de acuerdo sobre si, los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana, para el año 1955 ha de ser efectuado por administración directa o bien juntamente con los recibos de contribución, como se está verificando este año.

Y el Ayuntamiento, por unanimidad, en virtud de la ofición que establecía este respecto el Decreto de 18 de Diciembre de 1953, por unanimidad acordó que la recaudación de tales arbitrios, para el año 1955, se realice por administración directa, por considerar este sistema mas beneficioso para los intereses municipales.

Nombramiento interino de Inspector Farmacéutico Municipal. Queda enterado el Ayuntamiento del nombramiento de Inspector Farmacéutico Municipal interino, hecho por la Jefatura Provincial de Sanidad, a favor de Doña María del Pilar Hortal Alonso.

Reconocimiento del sexto quinquenio al Secretario de este Ayuntamiento Don Macario José González Pintero Teaguirre. Se entró en conocimiento del acuerdo celebrado con el número cuatro de los que figuran en el orden del día para la sesión, dándose lectura a la instancia presentada por el Secretario de este Ayuntamiento Don Macario José González Pintero Teaguirre, solicitando el reconocimiento del sexto quinquenio como funcionario al servicio de esta Corporación, servicio que comenzó a prestar el día doce de Febrero de mil novecientos veinticuatro y pasando por diversas situaciones administrativas ha venido prestando inintercupidamente y presta en la actualidad.

En vista de lo prevenido en la Base 55 de la Ley de Régimen local, artículo 330 de la misma y 81 del Reglamento de funcionarios de Admón. local, el Ayuntamiento conformándose y aceptando el dictamen de la Comisión de Gobernación por unanimidad acordó: - Reconocer al Secretario de este Ayuntamiento D. Macario José González Pintero Teaguirre, el dere-



cho a percibir el sexto quinquenio, tomándose como punto de partida para el cómputo de sus servicios, la fecha del doce de Febrero de mil novecientos veinticuatro, en que empezó a prestarlos, es decir, que el incremento de haberes que le correspondan percibir por la concepción de este quinquenio, se le acrediten desde el día doce de Febrero de mil novecientos veinticuatro y cuatro.

Para determinar la cantidad del total de emolumentos que por el concepto de quinquenios ha de percibir, se aplicará la escala que establece la Instrucción 3.<sup>a</sup> de la Dirección General de Administración Local.

Reconocimiento del cuarto quinquenio al alguacil municipal Luis Palomo Ponce. - A seguido conoció el Ayuntamiento de la instancia que eleva al mismo el alguacil municipal Luis Palomo Ponce, solicitando se le reconociera el derecho a percibir el cuarto quinquenio; a compañía certificación acreditativa de la fecha en que fue nombrado conserje municipal.

En virtud de lo prevenido en la Base 55 de la Ley de Régimen local, artículo 330 de la misma y 81 del Reglamento de Secretarios, dijo funcionarios de Administración local, el Ayuntamiento conformándose y aceptando el dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, por unanimidad acordó: Reconocer al alguacil municipal Luis Palomo Ponce, el derecho a percibir el cuarto quinquenio, tomándose como punto de partida para el cómputo de sus servicios, la fecha de cuatro de abril de mil novecientos veinticuatro, que comenzó a prestarlos en esta Corporación, sin que se le deducan el tiempo que estuvo separado del cargo, es decir, que los incrementos de haberes que le correspondan percibir por la concepción de este quinquenio, se le acrediten desde el día cuatro de abril de mil novecientos veinticuatro y cuatro. -



Reparaciones en el Cementerio municipal. - En uso de la palabra, se conoce del asunto señalado con el n.º 6, el Sr. Alcalde, dijo: El arco de la portada en el lugar destinado a enterramientos civiles en el cementerio municipal, amenaza de caer; también, algunos techos de tablas, el lucido de las mirmas, nave, poro y en general todo el cementerio, precisa de una inmediata y urgente reparación, debiendo por tanto el Ayuntamiento adoptar los acuerdos pertinentes.

La deliberación, previa deliberación, por unanimidad acordó: apreciando la necesidad y urgencia de las reparaciones que el Sr. Alcalde propone se lleven a cabo en el Cementerio municipal, se le faculta para que por administración directa se ejecuten las mirmas y considerando que los créditos que en la correspondiente partida del presupuesto aparecen consignados son insuficientes, se habiliten créditos, con cargo al superávit del año anterior, en cuantía de ochenta mil pesetas.

Concesión de plus de cargas familiares y de carestía de vida a los funcionarios municipales. - Por último se da cuenta de la instancia presentada por los funcionarios municipales solicitando del Ayuntamiento se les conceda plus de cargas familiares y de carestía de vida en cuantía del 20 y 10%, respectivamente, del sueldo consolidado.

La Corporación conformándose y aceptando en todas sus partes los dictámenes de las Comisiones de Gobernación y Hacienda y considerando que el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios municipales faculta a los Ayuntamientos para conceder a sus funcionarios, con carácter eventual, plus de cargas familiares y de carestía de vida, cuando las circunstancias lo aconsejen y las condiciones económicas del municipio lo permitan; que además, la Instrucción 3.ª de la Dirección General de Administración local, artículo 19, llega a recomendar se lleve a efecto la concesión de estas mejoras, por unanimidad acordó: Conceder a los funcionarios municipales que así lo soliciten, plus de cargas familiares y de carestía de vida, en cuantía del 20 y 10%, respectivamente,



sobre el sueldo consolidado por cada funcionario, aplicándose estas mejoras económicas a partir de 1.º de Julio de 1954, a cuyo efecto se habilitarán los créditos oportunos. Con lo cual y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente, a las catorce horas, declaró terminada la sesión levantando la presente acta que firman los señores que han concurrido y como Secretario, certifica.

*[Signature]*

*Profrisco Lopez*

*Refirido Leguena*

*Antonio Gallardo*  
*Miguel Laredo*

*Juan Bautista*

*[Signature]*



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento, pleno el día 7 de Julio de 1954.

Comerciales.

- D. Juan Antonio Monterrey Oteiza  
  Presidente
- Concejales
- D. Antonio Calvado Macías
- D. Serafin Larado Garcia
- D. Angel Macías Suarez
- D. Juan Martin Berdico
- D. Francisco Pantoja Guzmán
- D. Miguel Larado Rodriguez
- D. Rufino Segura Martínez
- Secretario
- D. Manuel González Páez

En la villa de Arroyo de San Sevón a las dos horas del día siete de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. - Bajo la presidencia del señor primer teniente de alcalde don Antonio Calvado Macías y con asistencia de los Sr. anotados al margen, e med'ales, se reúne la Corporación municipal con mayoría absoluta de los miembros que forman la misma y con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria para la que fueron convocados en término y forma. - Declarado abicelo el acto por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario, di lectura a la minuta del acta de la sesión anterior que por unanimidad

fue aprobada y firmada. - Luego se entró en el asunto objeto de la sesión: Toma de posesión del cargo de alcalde presidente de este Ayuntamiento. - Se dió lectura a la excusencia del nombramiento, n.º 1.948, negociado 1.º fecha 3 del corriente, en la que el Sr. Gobernador Civil, haciendo uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen local, nombra alcalde-Presidente de este Ayuntamiento a D. Juan Antonio Monterrey Oteiza. - Este juró de viva voz y con la fórmula prevenida en el artículo 10, n.º 2, del Reglamento de Organizaciones, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales. - Acto seguido se le fue entregado el bastón de mando e insignias propias del cargo y juró a ocupar la Presidencia quedando investido de la Autoridad, tratamiento, derechos y deberes inherentes al cargo. - Y no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente declaró terminada la misma a la que no



han concurrido con excusa justificada los concejales Don Juan Gallardo Segura y D. Antonio Gallardo Salguero y a las doce y cuarenta y cinco se levanta la sesión, firmando el borrador del acta los señores que han concurrido y certifico.

Juan Ant. Monterrey

Serafin Lavado

M. Lavado

Miguel

Juan

Juan

Francisco

Rufino Segura

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 16 de Julio de 1954

Concurrentes

Presidente

D. Juan Ant. Monterrey Otero

Concejales

D. Serafin Lavado Garcia

" Antonio Gallardo Salguero

" Juan Martinez Cardero

" Miguel Lavado Rodriguez

" Rufino Segura Martinez

" Francisco Pantoja Forasmonte

Secretario

M. José González Pintero

En las Casas Consistoriales de la villa de Arroyo de San Juan a las doce horas del día diez y seis de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. - Pasaba presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Antonio Monterrey Otero y con asistencia de los Sres. concejales, al margen relacionados, se reunió el pleno de este Ayuntamiento con mayoría absoluta del número de sus miembros, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron convocados en tiempo y forma.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario, di fe-



tura a la minuta del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada y firmada.

Luego el Sr. Alcalde en uso de su palabra, dijo: Que en virtud de las atribuciones que se confiere el artículo 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, había nombrado para el cargo de Primer Teniente de Alcalde, al también concejal D. Francisco Pantoja Trasmonte, digo D. Juan Martínez Gordero y para el de Segundo Teniente, al también concejal D. Francisco Pantoja Trasmonte, a quienes el Sr. Alcalde tomó el juramento prescrito y declaró provisionados de sus cargos, sin conferirles ninguna delegación especial.

Seguidamente y por unanimidad el Ayuntamiento acordó que por virtud de los anteriores nombramientos procedía hacer un recuento de los miembros de la Corporación que forman las diferentes Comisiones municipales, quedando éstas integradas por los Srs. siguientes: -

Comisión de Hacienda: Don Juan Antonio Monterrey Ortiz, Don Juan Martínez Gordero y D. Francisco Pantoja Trasmonte.

Comisión de Fomento: - Don Antonio Calzado Macías, Don Serafín Lavado García y D. Miguel Lavado Rodríguez.

Comisión de Gobernación: D. Juan Gallardo Segura, Don Serafín Lavado García y D. Angel Macías Suarez.

Comisión de Educación y Sanidad: - Don Angel Macías Suarez, Don Antonio Gallardo Salguero y Don Rufino Segura Martínez.

Quedan subsistentes las demás representaciones acordadas por el Ayuntamiento en sesión del día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Como usual y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente a las doce treinta horas declaró terminada la sesión y se leyó de la presente minuta del acta. - Han creído su asistencia los concejales Cristóbal











Del Ayuntamiento para edificación, por unanimidad acordó:  
Que se invite a los propietarios de fincas urbanas enclavadas en las calles  
de Miradas, San José, Ramos, Ramon y Lopez, San Antonio, Santa Marta,  
Tribunales, Espadas, Alfonso XIII, Carlos III, Sagin y Santa Jovita  
para que construyan accesos en aquellos edificios que no lo posean  
y a los que ya lo tienen que los abren a los caminos y ra-  
randas que por cada caso se determinen.

Artículo con fin no fiscal  
rota acuerdo.

Facultad por unanimidad y como complemento del acuerdo an-  
terior, la corporación acordó que, a instancia y solicitud de la Diputación  
del pleno la oportuna ordenanza con fin no fiscal para su aplica-  
ción a los propietarios que retienen la mita de un

Solares para edificar

Igualmente acordó el Ayuntamiento en vista de los cuantiosos contactos  
de la población y la escasez de viviendas para en ejecución el acuerdo  
ya tomado para la venta de un Duro de terreno en el Ejido municipal,  
más de los Escuelas, por lo cual los Comisionados de Hacienda, Do-  
minio y Enajenación de Bienes Municipales, por la Permanencia de  
determinar la población que ha de fijarse para la adjudicación de  
estas solares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó a las diez y cinco  
horas de la noche la sesión, a la que no ha comparecido, justificando  
la falta de asistencia el Sr. fallado Aguirre y de todo, como antes, a  
oficio.

Juan José Monterrey

Juan Martínez

Rafael Iglesias

Diego José García

Marcos Gentoja

M. Llavado

Antonio Gallardo

ms



Nota de la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el día primero de Septiembre de 1954.

Señores convecinatos

Presidente

R. Juan ant.º Monterrey Ortiz

Concejales

R. Juan Martínez Bordeu

R. Rufino Segura Martínez

R. Miguel Corral Rodríguez

R. Braencio Pantifo Braencio

R. Serafín Carado García

R. Angel Macías Suarez

R. Antonio Gallardo Salguero

Secretario

R. M. José González Pinero

En las casas-Consistoriales de la villa de Arroyo de San Juan a las doce horas del día primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Juan Antonio Monterrey Ortiz y con asistencia de los Cóncejales anotados al margen, con el ayo del pleno de este Ayuntamiento, con mayoría absoluta del número de sus miembros, con el fin de celebrar esta sesión para la que fueron convocados en tiempo y forma.

Reclarado abierio el acto por el señor presidente, de su orden, y o el secretario, procedi a dar lectura de la minuta del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue

aprobada y firmada.

Ordinanzas fiscales para 1955.- Se entrio en el primero y unico de los asuntos que figuran en el orden del dia para la sesión, y yo el Secretario, di lectura a la exposición razonada de motivos que la alcaldia formula para modificación de Ordenanzas y Tarifas y creación de otras que regulen nuevos tipos de exacción para que el presupuesto municipal de 1955 tenga fuentes de ingresos bastante para cubrir las atenciones mínimas que la ley exige y la necesidad local demanda.

Una vez que el Ayuntamiento conoció las diferentes Ordenanzas y Tarifas que se someten a su aprobación, por unanimidad acordó:

Mantener para el año 1955 las Ordenanzas y Tarifas que regulan la exacción de arbitrios municipales, que ralizaron en 1954, con las siguientes alteraciones.

**Nueva creación.** - Prestación de transporte, Refeis de picos y obra sobre la línea de factada, y no fiscal sobre construcción de



acordados.

Modificadas.- Tarifas sobre caudales y otros que desagüen en la vía pública o terrenos del común, Ventas callejeras y en ambulancia, Licencia de Obras, Postos y Palomillas y Puertos y Barracas en la vía pública.

Que a este acuerdo se dió la publicidad debida con inserción de edictos en el B. O. de la provincia y citios de costumbre local y transcurrido el plazo de exposición se elevan todos los documentos al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, a los fines prevenidos.

Con lo cual y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde a las trece horas declaró terminada la misma, a la que no han concurrido los concejales Srs. Gallardo Segura, en justificación y Calvado, con ella.

Visman los señores que han asistido a la sesión y certifico.

Juan Ant. Monteros

Propia (Casta)

Hugo Maci  
H. Calvado

Rufino Segura

Antonio Gallardo

14



Acta de la sesión celebrada por el pleno del Ayuntamiento el día 27 de Octubre de 1954

Concuerrentes

Presidente

D. Juan A. Monterrey Ortiz

Concejales

D. Serafin Lavado Garcia

Antonio Gallardo Salguero

Rafaelo Laguna Martinez

Miguel Lavado Rodriguez

Com.º Santa Cruz Monte

D. Juan Martinez Cordoba

Secretario

A. M. José Manuel Piñero.

En las casas consistoriales de la villa de Arroyo de San Sevran a las diez horas del día veintiseiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Monterrey Ortiz y en asistencia de los Sr.ªs anotados al margen, concejales, se reunió el pleno de este Ayuntamiento con mayoría absoluta del número de sus miembros, en el fin de celebrar esta sesión, para lo que se convocó en tiempo y forma.

Requerido abierto el acto por el Sr. presidente, de su orden, y el secretario, dió lectura a la minuta del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobada y firmada.

Selecciones municipales. - Conoce la Corporación del único asunto que figura en el orden del día para la sesión y de orden de la presidencia, y el secretario, dió lectura íntegra al Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 24 de Septiembre último, errocando la celebración de elecciones municipales; también se dió lectura a los artículos pertinentes de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales así como de la circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fecha 23 del corriente, y enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó que procede declarar a las siguientes vacantes de concejales para su renovación en las selecciones errocadas, que por cada grupo representativo, son:

Por el Grupo de Caberas de familia: Don Angel Macias Serrano y Don Serafin Lavado Garcia.

Por el Grupo de Representacion Sindical: Don Antonio Gallardo



Salguero y Don Juan Gallardo Segura.

Por el de las Cortes: Don Juan Martin Berdejo y Don Antonio Calzado Macias.

Que de esta acta se levanten las correspondientes copias certificadas para su remision al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Junta Local del Censo Electoral.

Y no siendo otro el objeto de esta sesion, el Sr. Presidente a las doce y treinta horas declaro terminada la misma, a la que no han asistido ni justificado la falta de asistencia los señores Dns. Gallardo Segura y Calzado Macias. Se certifica la presente minuta que firman los señores que han concurrido y certifico.

Juan Ruf Montenegro

Juan Martinez

Francisco Gautoja

Duquesne

M. de los Rios

Rufino Segura

Rufino Segura

114



Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de noviembre de 1954.

Consejeros  
 Alcalde  
 D. Juan A. Montañez Ortiz  
 Concejales  
 D. Juan Matías Gordoa  
 Antonio Galbardo Salguero  
 Rufino Sepura Martínez  
 Serafín Lavado García  
 Miguel Lavado Rodríguez  
 Ángel Macías Suarez  
 Francisco Pantofa Encarnación  
 Secretario  
 D. M. José González Ponce.

En las casas consistoriales de Arroyo de San Juan a las doce horas del día 27 de noviembre de 1954, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Antonio Montañez Ortiz se reunió el pleno de este Ayuntamiento con mayoría absoluta de su número de sus miembros y con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron convocados en la siguiente forma.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, yo, el Secretario, di lectura a la minuta del acto de la sesión anterior que por unanimidad fue apro-

bada y firmada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo que, tal como consta en la convocatoria debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1955.

- La Aprobación para examinar los documentos que lo integran, y:

- Revisadas detenidamente cada una de las consignaciones contenidas en los diferentes conceptos que comprende el Presupuesto, así en Gastos como en Ingresos y sus bases de operación, y hallándolas conforme con las obligaciones y necesidades del Municipio, y con las posibilidades económicas que han de motivar los recursos que se establecen, la Aprobación por unanimidad, acuerda:

1.º Aprobar el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1955 cuya cuantía queda fijada, en Ingresos, en un total de noventa mil quinientas noventa y nueve pesetas con



cuenta y nueve céntimos, y en Gastos, en un total de Novecientas noventa mil quinientas noventa y nueve pesetas con cuenta y nueve céntimos, resultando por ende el dicho Presupuesto aprobado.

= 2.º Que el Presupuesto de referencia es alhórga al público por el plazo reclamatorio que determina el art. 655 de la vigente ley de Régimen local a los efectos de su examen y reclamación en la forma que proceda.

= 3.º Que finalizada la tramitación reclamatoria, se envía copia certificada del Presupuesto aprobado a la Subscripción, de conformidad y en cumplimiento de las disposiciones vigentes con lo cual y no viendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente a las 13:30 declaró terminada la misma, a la que no han concurrido ni justificado la falta de asistencia, los concejales Sr. Gallardo Leyva y Calando Marías.

Juan Ant. Monterrey

Francisco Santos Angelluar

Rafael Segura

M. Gavado

Juan Martínez

Severino Casado

Jul



Acta de la sesión celebrada por el pleno del Ayuntamiento el día 15 de Noviembre de 1954.

Concurrentes

Presidente

D. Juan A. Montenegro Ortiz

Concejal

D. Juan Martínez Gordico

„ Francisco Pantofa Trasmonte

„ Antonio Gallardo Salguero

„ Rufino Segura Martínez

„ Serafín Lavado García

„ Miguel Lavado Rodríguez

„ Ángel Macías Scares

En las casas consistoriales de la villa de Arroyo de San Seván a las doce horas del día quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Bajo la presidencia del Sr. D. Sr. D. Juan Antonio Montenegro Ortiz y con asistencia de los Sres. anotados al margen, concejales, se reunió el pleno de este Ayuntamiento con mayoría absoluta del número de sus miembros, con el fin de celebrar esta sesión para la que fueron convocados en tiempo y forma.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y de su orden, yo el Secretario, procedí a dar lectura a la minuta del acta

de la anterior que por unanimidad fue aprobada y firmada.

Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de prastos.

Conoce el Ayuntamiento de la Orden de la Dirección General de Administración local que publica el B. O. del Estado nº 332, correspondiente al día 28 de Noviembre último y en la que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Ley de 6 de Octubre de 1954 sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los vinos comunes o de prastos, se ha procedido por el Servicio Central de Inspección y asesoramiento, a redactar la Ordenanza tipo para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de prastos.

Quedó enterado el Ayuntamiento y por unanimidad acordó aprobar la Ordenanza referida con tipo de imposición de 0'35 pesetas litro de vino, a cuyo documento se dará la publicidad debida y remisión, transcurrido el plazo de exposición al Pleno



Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos de su aprobación o refuso.

Se da cuenta y queda enterado el Ayuntamiento del nombramiento del Intendente de Farmacéutico municipal interino hecho por la Jefatura Provincial de Sanidad a favor de D.<sup>te</sup> Aurea Lopez Pablo, con fecha a tres del corriente mes y de cuyo cargo fue proceccionada por cita al día el día cuatro del mismo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente a las trece horas declaró terminada la sesión.

No asistieron ni justificaron la falta de asistencia los Concejales señores Calzado y Gallardo Segura.







Segunda parte del acta de constitución del ayuntamiento.

Reanudada la sesión a las once treinta, por orden de la Presidencia, se dió lectura de los artículos pertinentes del Reglamento de Organización municipal sobre la constitución de las Corporaciones locales y de una comunicación de la Junta municipal del Curso de 1964 en la que participara que en las sesiones celebradas en los días ya referidos resultaron elegidos los siguientes señores:

Por el tercio de representación familiar, Don Riego Lavado Garcia y Don Pedro Calvado Marías

Por el tercio de representación sindical, Don Eugenio Garcia Dominguez y D. Juan G. Alvarado Guegorre

Por el tercio de representación de entidades, Don Antonio Moreno Padrn y D. Riego Garcia Montoya

Fueron requeridos los señores concejales para que manifestaran si se hallaban comprendidos en algún caso de incompatibilidad, incapacidad o excusa legal para el desempeño del cargo, contestando por escrito en sentido negativo, una vez que se dió lectura a los artículos pertinentes al caso.

En consecuencia el Sr. Alcalde procedió a tomar a los señores concejales el juramento reglamentario, pronunciando por el orden en que fueron llamados: -

"Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo." Contestando los el Sr. Alcalde con la fórmula: -

"Si así lo haceis Dios y España os lo premiará, y si no os lo demande."

Seguidamente el Sr. Alcalde declaró constituido el



agente municipal en la forma siguiente:

Alcalde Principal. D. Juan Antonio Montenegro Ortiz  
 Concejales del tercio familiar

Eligidos en 1951. D. Miguel Lavado Rodríguez

" " 1954 D. Diego Lavado García

" Pedro Calzado Macías

Concejales del tercio sindical.

Eligidos en 1951. D. Rufino Segura Martínez

" " 1954 D. Eugenio García Domínguez

" Juan Galbardo Gozaga

Concejales del tercio de entidades.

Eligidos en 1951. D. Francisco Pantofa Trasmonte.

" " 1954 " Antonio Moreno Gado

" Diego García Montenegro.

Se acordó señalar para la celebración de las sesiones ordinarias el primer sábado de la segunda quincena del segundo mes de cada trimestre.

Seguidamente se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía por el que se designa para el cargo de primer teniente de Alcalde al concejal D. Pedro Calzado Macías y para segundo teniente de Alcalde al concejal D. Francisco Pantofa Trasmonte, con los cuales y el Sr. Alcalde queda constituida la Comisión municipal Permanente que celebrará sus sesiones los sábados de cada semana.

Procedióse luego a la designación de los tres concejales que han de integrar las diferentes Comisiones quedando éstas integradas en la forma siguiente: -

Comisión de Hacienda. - D. Juan Antonio Montenegro Ortiz, D. Pedro Calzado Macías y D. Francisco Pantofa Trasmonte. -

Comisión de Gobernación. D. Eugenio García Domínguez.



quez, D. Antonio Moreno Caden y D. Diego Garcia  
Montorey. -

Comisión de Obras Publicas. - D. Miguel Lavado Ro-  
driguez, D. Juan Gallardo Grajeda y D. Rufino Segura  
Martinez.

Comisión de Educacion y Sanidad. - D. Diego Lave-  
do Garcia, D. Eugenio Garcia Dominguez y D. Diego  
Garcia Montorey. -

Tambien el Sr. alcalde propuso a los Srs. que se  
mencionan para que formen parte de las Comités in-  
gredientes. -

Consejo local de primera enseñanza. - D. Pedro  
Calzado Macias. -

Junta municipal de Sanidad. - D. Diego Lave-  
do Garcia. -

Junta Pericial. - D. Antonio Moreno Caden.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión el Sr.  
Presidente a las doce treinta horas declaró ter-  
minada la misma y se extiende la presente  
acta que firman los Srs. que han concurrido, y  
como Secretario certifico.

Juan Ant. Montorey

Marcos Gautoja

Antonio Moreno

Eugenio Garcia

Diego Garcia

Rufino Segura

Diego Lavado

Juan Gallardo

Pedro Calzo



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento el día 19 de febrero de 1955, correspondiente al primer período trimestral.

Concurrentes

En las casas Comisionadas de la villa de Arroyo de

San Ferrn a las doce horas del día diez y nueve de fe-

brero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Concejales

Bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan an-

tonio Monterrey Ojeda y con asistencia de los Srs. esta-

cionados al margen, concejales, se reunió el pleno

de este Ayuntamiento con mayoría absoluta del

número de sus miembros, con el fin de celebrar

sesión ordinaria correspondiente al primer

período trimestral del año.

Resolución adoptada al acto por el Sr. presidente,

de su orden, y el secretario dió lectura a la

minuta del acta de la sesión anterior que

por unanimidad fue aprobada y firmada.

Creación de escuelas. Se dió cuenta de la pro-

puesta de la Junta local de primera ense-

ñanza por la que razonando la necesidad

de aumentar el número de escuelas naciona-

les existentes solicitando la creación de una

escuela de niños y otra de niñas, esta co-

proposición después de estudiar las dispo-

siciones legales que cita la expresada Junta y

comprendiendo los beneficios que la creación

de escuelas propiciarían, estima las razo-

nes que así lo aconsejan y hace suyo el acuerdo

de la Junta compromitiéndose el Ayunta-

miento, siempre que así lo estime la Ins-

pección, a ejecutar las obras necesarias para

la adecuación de los locales en los vestibu-

los del Grupo Escolar, compromitiéndose ade-

más a dotarlas del material necesario y en cuan-

to a facilitar a los maestros que rijan las escuelas



cuya creación se solicita, esta habitación y la indemnización correspondiente, se sitúa a lo que las disposiciones vigentes determinan a este respecto, por haber sido relevados los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de esta obligación que se ha pasado a ser del Estado.

Solicitud para constituir un Grupo Escolar. - A seguido hace uso de la palabra el Sr. alcalde y dice: - Con el acuerdo que acaba de adoptarse constituyendo la creación de dos escuelas, una de niños y otra de niñas, considerada no queda totalmente resuelto el problema de la enseñanza primaria y por eso estima se debe acometer la creación en toda su amplitud y con miras a un mañana inmediato, por el crecimiento constante de la población, y por ello somete a la consideración del Ayuntamiento la siguiente propuesta: -

1.º Que se solicite de la Junta Técnica de Contribuciones Escolares la construcción de un Grupo Escolar de cuatro escuelas, dos de niños y dos de niñas.

2.º Que el Ayuntamiento ofrezca el solar adecuado no fijando de momento el lugar que lo sería de acuerdo con la Inspección de 1.ª enseñanza y

3.º Que se soliciten las ayudas técnicas y económicas que sean precisas para la ejecución de proyecto.

Y la corporación aceptando la propuesta de su presidente por unanimidad la aprueba.

Luego se dió lectura a una Circular de la Dirección General de Administración Local señalando las normas a que ha de ajustarse la ejecución



ción Nacional que se debe para erigir un monumento al Protomartir de la Cruzada Don José Calvo Sotelo, destinandose ademas, el producto de esta suscripción a la ericacion de Becas y otros fines adecuados para que se conozca en toda su amplitud de obra realizada por el Protomartir en favor de España.

Quedo enterado el Ayuntamiento, y fue unanimidad acordó contribuir con la suma de quinientas pesetas, que sean giradas del capitulo de imprentas del presupuesto.

Se dio lectura una carta del Delegado Provincial de Sindicatos solicitando de este Ayuntamiento ayuda económica para el sostenimiento de Becas en la Escuela de capacitación agrícola. - Quedo enterada la Corporación y fue unanimidad acordada no acceder a la petición por carecer de consignación presupuestaria para estas atenciones.

Abastecimiento de aguas. - El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones que viene realizando cerca de la Junta Provincial de Obras sanitarias para mejorar el abastecimiento de aguas potables. - Queda enterado el Ayuntamiento y aprueba estas gestiones.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda designar una Comisión integrada por el primer teniente de Alcalde y los concejales D. Antonio Moreno Vadon y D. Diego Garcia Montero, encargada de la aplicación de la Ordenanza aprobada para la prestación de transporte en aquellas obras que a tal efecto ha previsto y se determine.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos que



terceras, el Sr. presidente a las tres horas declaró terminada la sesión a la que no ha concurrido ni justificando la falta de asistencia el concejal Sr. Lavado Rodríguez, extendiéndose a presente que firman los Srs. que han asistido y certifico:

Juan Ant. Monterrey      Antonio Morono  
 J. Lavado

Eugenio Garcia  
 Rufino Garcia      Francisco Gautoja  
 Diego Lavado      Pedro Casas  
 Diego Garcia      Juan Gallardo

Nota de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 13 de Marzo de 1955.

Concurrentes  
 Presidente  
 Alcalde  
 D. Juan ant. Monterrey O.  
 Concejales

En las Casas Comisionales de la villa de Arroyo de San Sevran a las diez horas del día trece de Marzo de mil novecien-  
 tos cincuenta y cinco.

Bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Juan Antonio Monterrey Ortiz y con la asistencia de los señores concejales del margen anotados, se reunió el pleno de este Ayuntamiento con mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria para la que fueron convocados en tiempo y forma. Abierta la sesión por el Sr. presidente, yo el Secretario de Actas a la minuta del acta de la anterior que fue una-



minidad fue aprobada y firmada.

Luego por la misma prudencia es manifiesto que el objeto de la sesión, como ya se dice en la convocatoria, es dar cumplimiento a la circular que el Sr. Gobernador Civil de la Provincia, publica en el B. O. de la misma correspondiente al día cuatro del mes que corre, para designar de entre los miembros de la Corporación que se encuentren en el ejercicio de su cargo en 19 de Febrero último, fecha de publicación de la convocatoria, el compromisario de este Ayuntamiento que haya de participar en la elección de Diputado Provincial correspondiente a este Partido Judicial.

Se dió lectura a los artículos 151 y 152 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Advirtió el Sr. Presidente que a este Ayuntamiento corresponde elegir un solo compromisario haciendo la votación secretamente y por papeletas.

En la urna habilitada al efecto los Sr. asistentes van depositando su voto, haciendo lo último, el Sr. Alcalde. - Terminada la votación y auxiliada la prudencia por el concejal de menor edad que resultó ser D. Pedro Calvado Macías, se efectuó el escrutinio con el resultado siguiente D. Pedro Calvado Macías ocho votos. Quedando en consecuencia proclamado D. Pedro Calvado Macías por haber obtenido mayor número de votos. - Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se provea al Compromisario designado de la credencial justificativa de su nombramiento y que se di cuenta de este nombramiento al Sr. Gobernador Civil de la Provincia en término improrrogable de cuarenta y ocho horas, remi-



siendo recibida certificación en demofolacti-  
pulado de los miembros de la Corporación en el  
ejercicio de sus cargos el día 19 de Febrero últi-  
mo con expresión del cargo, fecha de naci-  
miento y fecha de toma de posesión.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr.  
presidente a las diez treinta horas declaró ter-  
minada la misma

Juan Agustín Monterrey      Diego Lavado  
 Antonio Moreno              M. Lavado  
 Eugenio García  
 Rufino López  
 Diego García              Francisco Gantejo  
     Pedro Capel  
     Juan Gallardo

Acta de la sesión celebrada por el pleno de este ayun-  
tamiento el día veinticuatro de Marzo de mil novecien-  
tos cincuenta y cinco.

En las Casas Consistoriales de la villa de  
Aroyo de San Juan a las diez horas del día  
veinticuatro de Marzo de mil novecientos  
cincuenta y cinco.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Juan Antonio Monterrey Ojeda y con asis-  
tencia de los señores anotados al margen,  
concejales, se reunió el pleno de este ayun-  
tamiento con el fin de celebrar esta sesión  
extraordinaria para la que fueron convo-  
cados en tiempo y forma.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presi-



dente, de su orden, yo el Secretario di lectura a la minuta del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y firmada.

Luego el Sr. Alcalde manifestó que el objeto de la reunión es en cumplimiento del artículo 3.º del Decreto de 18 de Octubre de 1955 para designar de entre los miembros de la Corporación que se hallen en legal ejercicio del cargo, el compromisario de este Ayuntamiento que ha de participar en la elección de Procurador en Cortes, representante de los municipios de esta Provincia.

Advierte a continuación que a este Ayuntamiento le corresponde nombrar un Compromisario, haciéndose la votación secretamente y por sufragio secreto, y en la forma habilitada al efecto, los Sres. concejales van depositando su voto, haciéndolo el último el Sr. Alcalde. Terminada la votación se efectúa el escrutinio con el resultado siguiente: D. Pedro Calzado Macías, votos. nueve.

Queda en consecuencia proclamado Compromisario D. Pedro Calzado Macías por haber obtenido mayoría absoluta de votos.

Se acuerda por unanimidad que por el Alcalde se provea al Compromisario designado de la credencial justificativa de su nombramiento y se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas copia certificada de la presente acta, así como certificación duplicada de los miembros de este Ayuntamiento en el día de hoy.

Y no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. presidente a las diez treinta declaró terminada la misma que la firman los Sres. que



han concurrido.

Juan Ant Monterrey

Eugenio Garcia Diego Casado,

Antonio Moreno

M. Laredo

Rufino Segura

Francisco Gautoja

Diego Garcia

Pedro Caballero

Juan Gallardo

id

Acta de la sesión celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día 33 de Mayo de 1955 sustitutoria a la del día 31 de igual mes, correspondiente al segundo periodo trimestral.

Consejeros

Presidente

R. Juan Antonio Monterrey Oetia

Consejeros

R. Pedro Calzado Macías

• Juanisco Pantoja Trasmonte

• Diego Laredo Garcia

• Antonio Moreno Cabdon

• Juan Gallardo Segura

• Diego Garcia Monterrey

• Rufino Segura Martinez

• Miguel Laredo Rodriguez

• Eugenio Garcia Dominguez

Secretario

R. M. Ori González-Pinero

En las Casas-Comunales de la villa de Anzo de San Juan a las doce horas del día veintitres de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Monterrey Oetia y con asistencia de los Srs. anotados al margen, Consejeros, se reunió el pleno de este Ayuntamiento con la totalidad de los miembros que lo integran con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al segundo periodo trimestral que tiene lugar en segunda convocatoria por no haber concurrido mayoría a la citada para el día veintitres.

Acordado abrir el acto por el Sr. Presidente, de su orden, yo, el Secretario, di



Lectura a la minuta del acta de la sesión anterior que fue unánimemente aprobada y firmada; también se dio cuenta de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente desde la sesión ordinaria, últimamente celebrada siendo sancionados favorablemente los que precisan este conocimiento en el pleno. - Se entra en el primeros de los asuntos que figuran en el orden del día para la sesión y el Ayuntamiento, por unanimidad, adoptó el siguiente:

Acuerdo. Cuentas municipales del ejercicio de 1954. - Dada cuenta del expediente de cuentas municipales correspondiente al año 1954, comprensivo de las cuentas de presupuesto y la de propiedad o de administración del Patrimonio municipal, en cuyo expediente consta el dictamen favorable a la Comisión de Hacienda y se acredita no haberse presentado reclamación de clase alguna. - Considerando que, con arreglo a lo prescrito en el artículo 131 y 144 de la Ley de Régimen local compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la cuenta del Patrimonio y la provisional en la de presupuestos.

Considerando que no observándose defectos substanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas ni habiéndose formulado objeciones ni reparos en el periodo de exposición, se está en el caso de llevar a acuerdo el dictamen correspondiente y en consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó: - Aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1954, sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente, con la salvedad de que pueda constatar el Servicio de Inspección y Acosamiento, las de presupuestos y definitiva-



mente las de Administración del Patrimonio municipal, debiendo, aquellas en su caso, ser elevadas en su día al Organismo oficial correspondiente y acordada esta última, quedando fijada en las propias cifras con que aparecen redactadas y que con asimismo aceptadas por la Comisión, a saber:

### Resumen.

Cargo . . . . .	251.886'51
Meta . . . . .	<u>204.418'67</u>
Existencias . . . . .	47.464'84

Expediente de jubilación del Practicante Titular D. Francisco Melitón Sánchez.

Se dió cuenta del expediente de Jubilación del Practicante Titular de este Ayuntamiento D. Francisco Melitón Sánchez, y examinado que fue el Ayuntamiento por unanimidad acordó: - Ratificar en todas sus partes el acuerdo tomado por la Comisión municipal permanentemente en la sesión celebrada el día veintinueve del corriente por el que se jubiló al Practicante Titular de este Ayuntamiento D. Francisco Melitón Sánchez.

Sección de terreno en el Regido Municipal para la construcción de viviendas familiares. - Al entrar la Corporación en conocimiento del terreno de los asuntos que figuran en el orden del día para esta sesión se dió cuenta del expediente que al efecto se instruye para la cesión de un terreno de terreno en el Regido municipal con destino a la construcción de viviendas familiares y el Sr. Alcalde en uso de la palabra, dijo: - El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día cuatro de Noviembre de mil nove-



cientos cincuenta y dos, acordó, en principio, la enajenación de un trozo de terreno en el Regido municipal parcelado en solares para facilitar la construcción de viviendas familiares; se razonan los fundamentos que motivan la acción - la carencia de espacio para la construcción de viviendas - y si ya en aquella fecha era causa de preocupación la falta de viviendas, hoy el problema se encuentra más acentuado por el creciente ritmo de la población debido a la afluencia de personal que se desplaza a la zona regable y se afineca en ésta, debe, por tanto, el Ayuntamiento, tratar de resolver o paliar, al menos, esta cuestión de trascendencia importante. - En el expediente se han emitido informe las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario se certifica para determinar la calificación de los bienes de cuya enajenación se trata y contando ya la Corporación con elementos de juicio bastante para adoptar acuerdo en firme, la invita para que así lo haga.

El tras detenido estudio del expediente suscitado, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: -

1.º Hacer cargo y certificar el acuerdo tomado en sesión del anterior de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, previa lectura que se dió al mismo.

2.º Aprobar en lo sustancial y particular los informes de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas y como queda probado que los bienes de cuya enajenación se trata tienen la calificación de "Propios" por el Ayuntamiento en plena capacidad plena para acordarla.



3.º Aceptar el acuerdo designado por la Comisión de Obras públicas para el emplazamiento de las edificaciones que se proyectan, uniendo al expediente el plano levantado al efecto.

4.º Que se proceda a la tasación del terreno y una vez conocida, esté a lo prevenido en el artículo 189 de la Ley municipal, y

5.º Que por la Comisión municipal primeramente se redacte el pliego de condiciones para el régimen de la subasta debiendo tenerse en cuenta que, como los colares que han de ser objeto de la misma están destinados a la construcción de viviendas familiares en límite de concurrencia a aquellas personas que carezcan de ella, sean vecino de cabeza de familia, sus medios económicos sean débiles y carezcan de solar propio; caso de no adjudicarse la totalidad de los colares se celebraría segunda subasta de libre concurrencia.

Subasta de las Puertas Labradas del Espido. - Seguidamente y por unanimidad el Ayuntamiento acuerda se proceda a celebrar la subasta de las Puertas Labradas del Espido, cuyo acuerdo ha terminado al levantar la cocha del presente año agrícola, facultando al Sr. Alcalde para que redacte el oportuno pliego de condiciones, fijándose como periodo de duración del arriendo el de seis años.

Acuerdo de la Casa Cuartel de la Guardia Civil. - Acto continuo y por unanimidad la Corporación acordó facultar al Sr. Alcalde para que solicite de la Dirección General de la Guardia Civil se compare a este Ayuntamiento



micento una cuenta anual de cinco mil pesetas por la utilización de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, propiedad del Ayuntamiento o municipio, por considerar que el Decreto de su-  
graduación de cargas estatales, permite la asig-  
nación de esta cuenta, máxime cuando corre a  
cargo del Ayuntamiento la reparación y con-  
servación del inmueble.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos que  
tratar, el Sr. Presidente siendo las tres horas  
declaró terminada la sesión y se retiró de la  
presencia que firman los señores que han con-  
currido y como Secretario certifico.

Juan Ant. Montero

M. Lavado

Juan Gallardo

Berta López

Rufino Segura

Eugenio García



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día 18 de agosto de 1955.

Situ. concurrencia.

En las casas Comunitarias de la villa de duogo de San Sevana las doce horas del día diez y ocho de agosto de mil novecientas cincuenta y cinco. - Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Antonio Monterrey Oria y con asistencia de los Señores, al margen relacionados, Concejales, se reúne el pleno de este Ayuntamiento con la totalidad de los miembros que componen el mismo, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al tercer periodo trienal. Declarado abierto el acto por el Sr. presidente, de su orden, ya el Secretario di lectura a la minuta del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y firmada. - También se di lectura a los acuerdos tomados por la comisión municipal permanente en el periodo comprendido entre las dos sesiones ordinarias del pleno siendo sancionados favorablemente los que precisan ésta. -

nombramiento de Gestor administrativo. - Al entrar en conocimiento de los asuntos que figuran en el orden del día de los a tratar en la sesión, (anterior) el Ayuntamiento por unanimidad acordó: - Designar como representante de este Ayuntamiento en Badajoz a D. Antonio Sierra Molina, Gestor administrativo, para que en unión de su padre D. Antonio Sierra Gámez, actual representante en Badajoz de este Ayuntamiento, realicen las funciones de representar a la



Corporación en sus relaciones con las oficinas y dependencias de la Capital y en particular para cobrar en los citados organismos, especialmente en la Delegación de Hacienda, las cantidades que se liquiden a favor de este Ayuntamiento por participación en contribuciones e impuestos y por otros conceptos y hacer efectivos los intereses de las láminas de la deuda pública, Interior o Exterior, firmando al efecto, recibos, nóminas y cualquier otro documento.

Subasta de suertes labradas del Egido. - Se dio cuenta del expediente incoado para arrendar mediante subasta pública la explotación agrícola de las denominadas Suertes Labradas del Egido, por un periodo de seis años que comprenden los años agrícolas de 1955-56 al 1960-61, ambos inclusive, terminando el arriendo al levantarse la cosecha del año 1961; fue examinado y el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda aprobar la subasta y elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales que hizo la Mesa de subasta, en su día.

Casa de Calonge en Badajoz. - Dijo luego lectura a una cuenta del Gobernador Civil y Jefe Provincial del movimiento, solicitando de este Ayuntamiento una aportación equivalente al 1% del presupuesto que se forma para 1956 para terminar las obras de la Casa de Calonge en Badajoz. - Leída enterado el Ayuntamiento y por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado y llevar al próximo presupuesto la correspondiente partida.

Carifas y Ordenanzas para regular la imposición y recaudación de craciones municipales. - Dijo cuenta del expediente instruido para la modificación de las



Tarifas que regulan la imposición de las exacciones municipales sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, sobre el vino y la sidra, sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor, Puertos, barracas etc. y sobre edificios enclavados en zona urbana, cuyos accederos no estén construidos o precisen acomodarse nueva casante. - Luegdo enterado el Ayuntamiento y fue con unanimidad aprueba dichas Ordenanzas y Tarifas con las modificaciones que se proponen, acordando se expongan al público, mencionados documentos por los términos reglamentarios remitiéndolos seguidamente, con las reclamaciones que se promuevan al H. mo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, a los efectos prevenidos. -

Enajenación de un trozo de terreno en el Ejido municipal, parcelado en solares con destino a la edificación de viviendas familiares. - Nada cuenta del expediente instruido para enajenar mediante subasta pública un trozo de terreno en el Ejido municipal parcelado en solares con destino a la edificación de viviendas familiares y examinado que fue, el Ayuntamiento fue con unanimidad, Acuerdo: 1.º Por la tasación efectuada, dos pesetas metro cuadrado; el valor de cada solar es de cuatrocientas pesetas y por consiguiente, el de los cincuenta y dos solares que han de ser objeto de subasta, es el de veinte mil ochocientas pesetas y como el presupuesto municipal ordinario de ingresos vigente está cifrado en doscientas noventa mil quinientas noventa y nueve pesetas con sesenta y nueve céntimos, el importe de los bienes en-



ya enagenación se proyecta no llega al veinticinco por ciento de mencionado presupuesto y no es preciso, por tanto, la autorización del Ministerio de Hacienda, pero ha de darse cuenta al de la Gobernación por prevencional así el artículo 139, n.º 1 de la Ley municipal vigente y el n.º 95, 4, del Reglamento de Bienes Municipales. - 2.º Aprobarse tal y como aparece redactado el pliego de condiciones para regir la subasta que ha formulado la Comisión municipal permanente. - 3.º Que se abra información pública por término de quince días con inserción de anuncio en el B. O. de la Provincia y demás medios acostumbrados en la localidad. - 4.º Examinado el pliego de exposición y resueltas las incidencias que puedan presentarse, se remita copia certificada de todo lo actuado al Sr. Ministro de la Gobernación, y 5.º Que se anuncie la celebración de la subasta por los términos reglamentarios, dando cuenta, en su día, al Ayuntamiento, del resultado de la misma.

Construcción de un Grupo Escolar. - Dada cuenta de la comunicación de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, fecha 26 de Junio, como contestación a la instancia que en su día y cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento elevó el Sr. Alcalde solicitando la construcción de un Grupo Escolar de dos escuelas de niños y dos de niñas, para que la petición se tramite de acuerdo con lo prevenido en la Orden Ministerial de 27 de Agosto de 1954 y se solicite, al mismo tiempo, la construcción de viviendas para los Sres. maestros, el Ayuntamiento una vez dada lectura a mercedada orden, por unanimidad acordó: Que se eleva nueva petición por los ter-



mita que señala la Orden mencionada haciendo ofrecimiento de solar adecuado para la construcción del Grupo escolar y vivienda para los Sres. maestros, no fijando de antemano el emplazamiento del solar, a fin de que éste pueda ser elegido por el Sr. Arquitecto afecto al servicio, quien con más conocimiento de causa puede hacerlo, compromitiéndose igualmente, el Ayuntamiento a hacer la aportación que determina la escala del apartado 4 de citada Orden.

Construcción de un Quiosco en el frasco de la Cruz de los Caídos. - Dicho luego lectura a una instancia que suscribe el vecino Julian Rocha Ramos solicitando autorización para construir un quiosco en el frasco de la Cruz de los Caídos, a cuya instancia acompaña plano de la edificación que proyecta. - Lueg'o enterado el Ayuntamiento y por unanimidad acuerda permitir la construcción que se solicita, la que se ajustará al plano y proyecto presentado, debiendo limitarse las ventas que se hagan en el mismo a bebidas no alcohólicas y artículos propios de niños. No se establece canon por la ocupación del terreno, si bien esta concesión se condiciona a la explotación por el Sr. Rocha durante un periodo de diez años, pasados los cuales pasará la edificación a ser propiedad del municipio, sin indemnización de dote alguna.

Construcción de una Charca para regularizar el curso de las aguas del regato de Cayandras. - Al enterarse en conocimiento del asunto a que este finiquitarse se contrae, el Sr. Alcalde supuso la necesidad de construir un muro para recoger y regular el curso de las aguas que bajando de la



riera, diereven por el regato de Garganchas, ya que en años de copiosas lluvias puede almacenarse cantidad apreciable para reportar beneficios al municipio y además con esta regularización se evitan los daños que las aguas producen en la calle Encueta Coronel Sagie. - Luegdo enterado el Ayuntamiento y por unanimidad aprueba la proposición del Sr. Alcalde, fijando como lugar para la construcción del muro de contención, la parte trasera de las calles Encarnación y Nueva y las Vileras.

Prestitación de Transporte. - También y por unanimidad acordó el Ayuntamiento que, tanto para la obra acordada anteriormente como para todas aquellas de carácter municipal que así lo estime la Comisión permanente, se utilice la prestación de transporte, dentro de los límites que autoriza la respectiva Ordenanza en vigor.

Reconocimiento de Quinquenios. - Se dió cuenta de la instancia presentada por el auxiliar 1.º de este Ayuntamiento D. Manuel Arias González Piñero, solicitando reconocimiento de segundo quinquenio por llevar sirviendo inintermitentemente el cargo desde 25 de Septiembre de 1945 y no disfrutar mas que uno. - Pide asimismo, se le reconozcan los periodos servidos entre 25 de Febrero de 1939 a 17 de Junio de igual año y desde 25 de Febrero de 1942 a 31 de Diciembre de 1944. - Enterado el Ayuntamiento y con vista de los antecedentes que obran, por unanimidad acordó: reconocer al auxiliar 1.º de este Ayuntamiento Don Manuel Arias González Piñero derecho a disfrute del segundo quinquenio con efectos económicos desde el 25 de Septiembre de 1955, reconociéndole igualmente,



para efectos ulteriores el tiempo corrido entre los periodos desde 25 de febrero de 1939 a 17 de Junio de igual año y desde 25 de febrero de 1942 a 31 de Diciembre de 1944. - Tambien conoce el Ayuntamiento de la solicitud que lleva el auxiliar segundo Don Luis Galvo Palomo, solicitando reconocimiento de un quinquenio por llevar prestando servicios ininterumpidos en este Ayuntamiento desde el 25 de Junio de 1948. - Queda enterado el Ayuntamiento y por unanimidad acordó reconocer al auxiliar Sr. Don Luis Galvo Palomo, derecho a percibir el primer quinquenio, reconociendole para tal efecto los servicios prestados desde 25 de Junio de 1948. - Los efectos económicos computarán a contarse desde el 25 de Junio de 1955.

Expediente de Habilitación y suplemento de Creditos. -

Dada cuenta del expediente para habilitar y suplementar creditos dentro del presupuesto ordinario en vigor para satisfacer obligaciones ineludibles e inaplazables en el que consta el informe favorable de la Comisión de Hacienda. - Examinado que fue, el Ayuntamiento aprueba el dictamen acordando se habilite y suplementen los creditos presupuestos con cargo al superavit y sin aplicación del ejercicio anterior y por un importe de 8231.50 pesetas, dandole al expediente la publicidad debida.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana. - Seguidamente y por unanimidad la Corporación acordó que, por los funcionarios municipales se confeccionen el padrón de las diferencias continuadas entre las valoraciones urbanas que regian en el pasado año y las



obtenidas en el actual por la Inspección de Hacienda, girando sobre esta el arbitrio municipal sobre la riqueza urbana. autorizado como fuente de ingreso municipal, cuyo padron, una vez aprobado y expuesto al publico en forma reclamatoria, será puesto al cobro en el proximo año aplicando como tipo de imposición el 1400% sobre el liquido imponible que establece la Ordenanza que rige en dicho periodo.

Deslinde de dos parcelas en el Regido municipal. - Tambien y por unanimidad acordó el Ayuntamiento efectuar el deslinde de dos parcelas en el Regido municipal que colindan, una, con el cerro de Tomas Moreno Cano y la otra con "Cabreros" de Juan Martinez Cordero. - Con lo cual y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. presidente, a las catorce horas, declaró terminada la sesion.

Juan Ant. Montero  
 Diego Garcia  
 Gabriel Lopez

M. Barado  
 Antonio Moreno

nd



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día 15 de Noviembre de 1955.

Señores concurrentes.

Presidente

D. Juan Ant.º Monterrey Coto

Concejales

D. Pedro Calvado Macías

„ Rufino Sequera Martínez

„ Juanico Pantofa Escamonte

„ Antonio Moreno Badon

„ Juan Gallardo Guigora

„ Diego Garcia Monterrey

„ Miguel Lavado Rodríguez

En las casas-concistoriales de la villa de Arroyo de San Severan a las doce horas del día quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. - Bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Ant.º Monterrey y la concurrencia de los señores Concejales, al margen relacionado, se reunió el pleno de este Ayuntamiento, con mayoría absoluta del número de sus miembros para celebrar esta sesión extraordinaria a la que fueron

convocados en tiempo y forma. - Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, y el Secretario, dió lectura a la minuta del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada y firmada. -

Expediente de rehabilitación y suplementos de créditos. -

Vista la propuesta de rehabilitación y suplementos de créditos para dotar los capítulos, artículos y partidas del presupuesto de gastos de la consignación necesaria que formula el Secretario - Intercurrente y hace suya en Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de Agosto del año en curso, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días sin que se formulara reclamación de clase alguna. Considerando que la liquidación del presupuesto de 1954 arroja un superávit de ochenta y tres mil cuatrocientas veintidos pesetas con diez y siete céntimos de la que pueden perfectamente detracerse las sobre mil doscientas treis-



ta y una puestas con cincuenta y dos céntimos que se solicitan para satisfacer las obligaciones de carácter ineludible e inaplazables que se detallan en la memoria. - Considerando que en este procedimiento se han observado las prescripciones legales. - El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar las habilitaciones y suplementos de créditos propuestos por importe de ochocientos treinta y una puestas con cincuenta y dos céntimos, por contratación de la consignación del capítulo quince del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos, artículos y partidas del presupuesto de gastos que se detallan en el expediente.

Justificación extraordinaria de 1.º de abril y 1.º de octubre. - Luego se dió cuenta de una instancia suscrita por los empleados administrativos y subalternos de este Ayuntamiento solicitando que al igual que en los Organismos oficiales del Movimiento, y otras empresas, (S. M. de Pervision, Banco de Crédito Local de España) se les conceda una justificación extraordinaria equivalente al haber mensual, con motivo de las festividades de 1.º de abril y 1.º de octubre. - El Ayuntamiento por unanimidad aprobando la justicia de la petición acuerda se conceda a los empleados administrativos y subalternos cuya actividad está íntica y exclusivamente al servicio de la Administración municipal, una justificación extraordinaria equivalente al haber mensual, para festejar el día de la Victoria 1.º de abril y el día del Condado 1.º de octubre, para cuyo efecto se llevará al presu-



preueto de 1956 la oportuna consignación, desde cuyo año empezarán a percibir las gratificaciones extraordinarias acordadas sin perjuicio de las que ya vienen percibiendo. - Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente a las trece horas declara terminada la sesión.

Juan Ant. Montero

A. Laredo

Diego Garcia

Antonio Moreno

Pedro Lafuente

Francisco Santaña

Rufino Segura



Sección ordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día 19 de Noviembre de 1955.

Señores concurrentes.

Presidente

D. Juanant.º Montecoy Ortiz

Concejales

D. Pedro Calzado Macías

" Francisco Pantofí Trasmonte

" Rufino Segura Martínez

" Nicolo García Montecoy

" Antonio Moreno Cadon

" Suson Gallardo Graña

" Miguel Lavado Rodríguez.

En las casas convecionales de la villa de Arroyo de San Juan a las doce horas del día diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. - Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan ant.º Montecoy Ortiz y la concurrencia de los Señores Concejales, al margen relacionados, se reunió el pleno de este Ayuntamiento con mayoría absoluta del número de sus miembros para celebrar esta reunión ordinaria correspondiente al cuarto periodo trimestral. - Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, que preside, dió lectura a la minuta del acta de la sesión anterior que fue unánimemente aprobada y firmada. - También se dió lectura y fueron aprobados los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanentemente desde la celebración de la última sesión ordinaria del pleno, siendo sancionados favorablemente los que precisan esta supervisión.

Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos para el año 1956. - Acto seguido el Sr. Presidente, dijo que, tal como consta en la convocatoria debía proceder al examen y aprobación, en su caso, del presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1956. - La Corporación prosigue a examinar los documentos que lo integran, y, discutidos detenidamente cada una de las consignaciones contenidas en los diferentes conceptos que comprende el Presupuesto, así en Gastos como



en Ingresos y en sus bases de ejecución y hallando-  
las conformes con las obligaciones y necesidades  
del municipio y las posibilidades económicas  
que han de nutrir los recursos que se establecen,  
la Corporación por unanimidad acuerda: -

1.º Aprobare el presupuesto ordinario para el  
ejercicio de 1956, cuya cuantía queda fijada en  
Ingresos, con un total de trescientas cuarenta y cin-  
co mil setecientas setenta y ocho pesetas setenta y ocho  
céntimos, y en Gastos en un total de trescientas  
cuarenta y cinco mil setecientas setenta y ocho  
pesetas setenta y ocho céntimos, resultando por consi-  
guiente dicho presupuesto nivelado.

2.º Que el presupuesto de referencia se expon-  
ga al público por el plazo reglamentario, a los  
efectos de su examen y reclamación en la forma  
que proceda.

3.º - Que finalizada la tramitación reglamentaria,  
se remita copia certificada del presupuesto apro-  
bado, a la Superioridad, de conformidad y en  
cumplimiento de las disposiciones vigentes. - Y no  
habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente  
declara terminada la sesión.

Juan José Monterrey

M. Lavado

Franco, es Bautista (Pedro) Lopez

Regino Lopez

Antonio Mosero

Diego Garcia



Sección celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día 13 de  
 Noviembre de 1955.

Pres. concurrentes En las salas - consistoriales de la villa de Arco de  
 Presidente San Juan a las diez y ocho horas del día 13 de Noviem.  
 Concejales  
 D. Juan ant<sup>o</sup> Montenegro O. Vec de mil novecientos cincuenta y cinco. - Bajo  
 la presidencia del Sr. alcalde don Juan anto-  
 nio Montenegro Oria, se reunió el pleno de este  
 Ayuntamiento, con mayoría absoluta del nú-  
 mero total de sus miembros con el fin de cele-  
 brar sesión extraordinaria para la que fueron  
 convocados en tiempo y forma. - Declara do-  
 n Rufino Segura Macías. abiceto el acto por el Sr. presidente, de su or-  
 den, ya el secretario, dió lectura a la minuta  
 de la sesión anterior, que fue  
 aprobada y firmada.  
 D. Juan Gallardo Gargues. Aprobación de cuentas. - El tratamiento del primero  
 D. Diego Lavado García. de los asuntos que figuran en el orden del día  
 D. Diego García Montenegro. para la sesión, el Sr. alcalde dió cuenta  
 D. Miguel Lorado Rodríguez. de las gestiones realizadas personalmente  
 D. Rufino Segura Macías. en Badajoz para conseguir la rápida  
 D. Francisco Pantoja Gacimonte. creación de dos escuelas, una de niños y  
 D. Antonio Moreno Veloso. otra de niñas, que ya fueron solicitadas.  
 D. Pedro Galindo Macías. Como resultado de estas gestiones, hace días  
 estuvo en la localidad, la Srta. Inspectora  
 de la E. P. N.ª, quien aconsejó se solicitara la  
 creación de otras dos escuelas para cuya in-  
 stalación se habilitarían los vestíbulos del  
 Grupo escolar con las obras de adecuación  
 necesarias. - El Ayuntamiento fue una-  
 nímidad y previa lectura del acuerdo de la  
 Junta Local de Primeras Necesidades, acuer-  
 da solicitar la creación de dos escuelas, una  
 de niños y otra de niñas, ejecutando las obras  
 precisas para ello y comprometerse a dotar -



dotarlas del material correspondiente.

Camino de Almondrado. - El Sr. Alcalde di cuenta de las gestiones realizadas para que la parte del camino de Almondrado que cruza el pueblo, sea urbanizado con riegos de betun asfáltico. - Quedó enterado el Ayuntamiento y por unanimidad acuerda hacer cargo de gestión del Sr. Alcalde y comprometerse a pagar las cuotas que a nombre del Ayuntamiento se hayan para esta construcción.

Campaña de Navidad. - Se di cuenta de la Circular del Gobernador Civil de la Provincia dando normas para la Campaña de Navidad. - El Ayuntamiento quedó enterado y por unanimidad acuerda contribuir con la cantidad de Setecientas cincuenta pesetas. - Con lo cual y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. presidente declaró terminada la sesión.

Juan Agustín Montoya      M. Lavado

Francisco Gantoja

Rafael Legros      Rafael Argandoña

Antonio Moreno

Diego Garcia



Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 17 de Febrero de 1956, correspondiente a la primera reunión ordinaria trimestral.

Concurren

Presidente

D. Juan Ant.º Montenegro Ojeda

Conceales

D. Pedro Calvo de Macías

D. Francisco Pantaleón

D. Rufino Segura M.

D. Antonio Manuel

D. Riego García Montenegro

D. Miguel Lavado Rodríguez

En las casas - consistoriales de la villa de Arosp de San Juan a las doce treinta horas del día diez y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis. - Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ant.º Montenegro Ojeda y con la asistencia de los Sres. conceales, al margen reunidos, en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, con mayoría absoluta del número de sus miembros para celebrar sesión ordinaria correspondiente al primer periodo trimestral del año.

Declarado abierto el acto por el Sr. presidente, de su orden, yo el secretario, di lectura a la minuta del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y firmada. - Tambien se dio lectura a los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de la última sesión ordinaria del pleno, siendo sancionados favorablemente los que precisan de esta supervisión.

Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para 1956. -

Se di cuenta de una comunicación de la Sección provincial de Administración local, fecha 29 de Diciembre del pasado año en la que participaba haber sido sancionado favorablemente por el Sr. D. Delgado de Hacienda, sin modificaciones ni rectificaciones, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos votados por este Ayuntamiento para el año 1956. - Queda enterado el Ayuntamiento acordando exponer en ejecución mentado documento.



Los asuntos que figuren en el orden del día para la sesión, sobre la conveniencia de seguir o no prestando el inbuesto que se gira sobre la contribución territorial e industrial denominado "Previsión Paro Obrero". - Tras breve deliberación el Ayuntamiento por unanimidad acuerda comunicarse a la Dirección General del Ramo, el propósito de este Ayuntamiento de seguir prestando mencionado inbuesto por ciertas épocas del año que se produce paro. -

Subasta de las huertas del Regido Municipal. - El Sr. Alcalde, al tratar de este asunto, estima conveniente celebrarse en los primeros meses del año, la subasta de huertas del Regido municipal, por considerarlo mas beneficioso para los intereses municipales. - El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se celebre dicha subasta por los trámites reglamentarios. - No habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. presidente a las trece treinta horas declaró terminada la sesión

Juan Agustín Martínez  
 Diego García  
 Clotario Moreno  
 Francisco Souto  
 Gabriel Souto



Acta de la sesión celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día diez y nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, correspondiente a la segunda reunión ordinaria trimestral.

Concurrentes

Presidente

D. Juan ant.º Montenegro Ortiz

Concejales

D. Diego Garcia Montenegro

Pedro Calzado Macías

Francisco Pantoja Escamonte

Miguel Lavado Rodriguez

Antonio Moreno Padon

En las casas consistoriales de la villa de Arroyo de San Juan a las doce treinta horas del día diez y nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. - Bajo la Presidencia del Sr. D. Juan ant.º Montenegro Ortiz y con la asistencia de los Srs. concejales al margen relacionados, se reúne el pleno de este Ayuntamiento, con mayoría absoluta del número de sus miembros para celebrar esta sesión ordinaria correspondiente al segundo período trimestral. - Declarado abierto el acto por el Sr. presidente, de su orden y del secretario, dió lectura a la minuta del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y firmada. - También se dió lectura a los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente desde la última sesión ordinaria del pleno, siendo sancionados favorablemente los que precisan de esta subscripción. -

Acuerdo. - Cuentas municipales del ejercicio de 1955. - Nada en cuenta del expediente de cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, comprensivo aquel de la cuenta de sustruccion y de la cuenta de propiedades o de administración del Patrimonio municipal, en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable de la Comisión correspondiente y certificación de no haberse interpuesto reclamación



de clase alguna. Considerando que, con arreglo a los artículos 121 y 191 de la Ley de régimen local, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la cuenta del Patrimonio y la provisional en la de presupuesto. Considerando que, no observándose defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas, ni habiéndose formulado observaciones ni reservas en el período de exposición, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente y por unanimidad se acordó: Aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1955, sin reservas ni responsabilidades, con la salvedad de que pueda constituirse el Servicio Provincial de Instrucción y ascenso unificado, provisionalmente, por presupuestos y definitivamente las de Administraciones del Patrimonio, debiendo elevarse, en su caso, las de presupuestos, a dicho servicio. Quedan fijadas las cuentas de presupuesto con las propias cifras en que obran en rectas y que son asimismo aceptadas por la Comisión, a saber: Resumen Cargo 345.563'43 pesetas. - Bata: 340.916'89 pesetas. - Existencia. - 104.646'54 pesetas. -

Solicitud de Creación de Escuelas Nacionales. Se entra en conocimiento del segundo de los asuntos que figuran en el orden del día para la sesión sobre creación de escuelas nacionales. - Nada cuenta del acuerdo tomado por la Junta local de primera enseñanza en sesión celebrada el día diez y seis del corriente en el que se resalta la necesidad de creación de cuatro escuelas, dos de niños y dos de niñas, como medio de paliar, que no de resolver totalmente el problema de la enseñanza primaria. - El ayun-



tamiento con pleno conocimiento de esta cuestión que se aprecia a primera vista con solo examinar el cuadro general de población y el consiguiente de niños comprendidos en la edad escolar, por unanimidad acordó. - 1.º Hacer en su el acuerdo tomado por la Junta local de primera instancia solicitando la creación de cuatros escuelas, dos de niños y dos de niñas. - 2.º Facilitar local adecuado para la instalación de las mismas. - 3.º Suministrar asimismo, el mobiliario y material pedagógico necesario para su funcionamiento. - Que por el Sr. Alcalde se hagan gestiones conducentes para que en el próximo curso escolar funcionen y se habiliten o complementen los créditos previstos caso de ser insuficientes los presupuestados para este fin en el año económico que rige. -

Contrato de arrendamiento de la casa-cuartel de la Guardia Civil. - Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que, en consecuencia del acuerdo que en su día tomó el Ayuntamiento, suscribió en representación del mismo, el correspondiente contrato de arrendamiento de la Casa-cuartel de la Guardia Civil, contrato que ha sido aprobado por la Dirección general de la Guardia Civil con fecha 30 de abril último, habiendo sido aceptada la renta de cinco mil pesetas anuales por el disfrute del inmueble. - El Ayuntamiento quedó enterado. -

Subvención al Hogar Extremeño en Madrid. - Se da lectura a una carta que dirige a la Corporación el presidente del Hogar Extremeño en Madrid solicitando la concesión de una subvención para la instalación y funcionamiento de dicho hogar. - El Ayuntamiento por unanimidad acordó conceder por una sola vez una subvención de doscientas pesetas que será gira-



da del capítulo de imprentas del presupuesto en vigor. - Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. presidente a las catorce horas declaró terminada la sesión.

Francisco Gantejo  
 Pedro Cordero  
 Juan Ant. Monterrey  
 Diego Garcia  
 Antonio Moreno

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Concurren

Presidente

R. Juan A. Monterrey Ortiz

Concejales

R. Pedro Galardo Macías

" Gaonán Pantoflet

" Rufino Segura M.

" Miguel Sarado Rodryg.

" Antonio Moreno Galdon

En las salas consistoriales de la villa de Arroyo de San Loran a las doce treinta horas del día veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. - Habiendo presidencia del Sr. alcalde Don Juan Antonio Monterrey Ortiz y con la asistencia de los Uros. concejales, al margen anotados, se reunió el pleno de este Ayuntamiento, con mayoría absoluta del número de sus miembros con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron citados en tiempo y forma. - Declarado abierto el acto por el Sr. presidente, de ese orden,





ya el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior, que por unanimidad fué aprobada y firmada.

Sección de obras para la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil. Se entró en conocimiento del primer y único de los asuntos que figuran en el orden del día para la sesión exponiendo el Sr. alcalde que tiene noticias de que la Dirección General de la Guardia Civil proyecta la construcción de Casa Cuartel en aquellas localidades que carecen de ella o las que existen no reúnen las condiciones mínimas de habitabilidad que hoy se exige, acogiéndose a los beneficios de la Ley de 15 de Julio de 1954 sobre construcciones de viviendas de renta limitada. Queda entiendo el Ayuntamiento y considerando que el edificio que ocupan las cuartas del Puerto de la Guardia Civil no reúnen todas las condiciones exigibles y además que por defectos iniciales de construcción precisan a diario reparaciones que rebasan en mucho la renta que por el mismo se percibe, por unanimidad acuerda: -1.º Ofrecer obras adecuadas para el ambiguo aumento de la Casa Cuartel de la Guardia Civil cuya construcción se proyecta y 2.º comprometerse a satisfacer su explotación mínima que la ley determina para esta clase de edificaciones. - Que una vez que se conozcan las dimensiones del solar y emplazamiento, solicitar las oportunas autorizaciones para llevar a efecto su ejecución que en principio queda acordada. - E no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente, a las tres horas declaró terminada la sesión.

Juan Ant. Montero  
Francisco Gentoja



Diego Garcia

Antonio Moreno

Pedro Calvo

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 13 de agosto de 1956 correspondiente al tercer periodo trimestral

Comunicantes

Presidente

D. Juan A. Monterrey Cortés

Concejales

D. Pedro Calvo Medina

D. Francisco Pantoja G.

D. Rufino Segura Martínez

D. Miguel Larada Rodríguez

D. Antonio Moreno Cadorn

En las casas consistoriales de la villa de Anaya de San Severan a las doce treinta horas del día diez y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. - Después la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Monterrey Cortés y la asistencia de los Sres. concejales de mayoron anotados, se reúne el pleno de este Ayuntamiento, con mayoría absoluta del número de sus miembros, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al tercer periodo trimestral. -

Requerida abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden y el Secretario, di lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada y firmada. - También se di lectura a los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente, en el periodo comprendido entre las dos sesiones ordinarias del pleno, siendo sancionados favorablemente aquellos que precisaran esta supervisión. -

Concesión del quinto quinquenio al Guardia municipal Diego Risco Gamás. - Al conocer el Ayuntamiento del primero de los asuntos que figuran en el orden del día para la sesión, se da lec-





teña a la instancia que eleva el Guardia municipal Diego Risco Gamas solicitando la concesión del quinto quinquenio y vistos los informes favorables de Secretaría y la Comisión de Gobernación, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: - Reconocer al Guardia municipal de este Ayuntamiento Don Diego Risco Gamas derecho a percibir el quinto quinquenio y que celebre al presupuesto de mil novecientos cincuenta y siete la consignación precisa para satisfacer esta obligación. -

Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1957. - Conoce el Ayuntamiento (del primero de los asuntos que figuran en el orden del día para la sesión, se da lectura) de la Circular dictada por la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Acreditamiento dictando normas sobre los presupuestos de las Cooperaciones Locales para el año 1957, publicada en el Boletín Oficial de la provincia n.º 143, correspondiente al día 4 del mes en curso. Queda enterado el Ayuntamiento y recomienda a la Comisión correspondiente y funcionarios que intervienen en la formación del proyecto de presupuesto un detenido estudio de las mismas para llevar al presupuesto de 1957, las normas específicas que determina mencionada Circular. -

Ordenanzas fiscales para el año 1957. - Luego se da cuenta de la Memoria formulada por la Alcaldía en respecto a las Ordenanzas Fiscales y Tarifas a aplicar en el presupuesto de 1957 y de acuerdo con la propuesta que se hace, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: - 1.º Mantiene para el ejercicio de 1957 las mismas Ordenanzas y Tarifas fiscales en vigor y 2.º Modifica la Ordenanza fiscal que regula la percepción del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana elevando el



tipo impositivo al 17.<sup>20</sup> % en vez del 15% que actualmente se viene aplicando y cedi a este acuerdo la publicidad debida. -

Préstamos del transporte de materiales. - Seguidamente y por unanimidad el Ayuntamiento acordó que para tres obras de construcción de la obra que ha de regular el curso de las aguas del regato de Sagandras, se aplique la prestación de transporte de materiales con aplicación de las normas que determinaba Ordenanza al efecto aprobada por el Ayuntamiento.

Subasta de solares de las Escuelas. - Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que el expediente instruido para subastar un trozo de terreno del ayuntamiento, parcelado en solares, en destino a la edificación de viviendas familiares, estaba concluido y a su juicio, una vez terminadas las obras, se existiría emplazamiento de las mismas en el terreno que por ocupa, debía procederse a verificar la correspondiente subasta. Dada interado el Ayuntamiento y por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde para que por los trámites reclamatorios arranque la celebración de la subasta a que nos venimos refiriendo, dando en su día, cuenta el Ayuntamiento, del resultado de la misma.

Expedientes de suplementos de créditos. - Dada cuenta del expediente para suplementar créditos dentro del presupuesto ordinario en vigor para satisfacer obligaciones ineludibles e inaplazables en el que consta del informe favorable de la Comisión de Hacienda.

Examinados que fue el Ayuntamiento aprueba el dictamen acordando se suplemente los créditos propuestos con cargo al superavit sin aplicación del ejercicio anterior y por un importe de 6154, 08 pesetas, dan-



lorselo al expediente la publicidad debida.

**Ayuda familiar a funcionarios municipales.** Conoce el Ayuntamiento de la Circular de la Sección provincial de Edmon local, fecha 6 del corriente que, entre otros, referente a la confección del presupuesto de 1957, hace llamada especial en relación con la Ayuda familiar a funcionarios municipales.

Y a la vista de la relación de funcionarios confeccionada por Secretaría en la que se concreta cargos que desempeñan, familiares y circunstancias de estos y además antecedentes que se pusieron de manifiesto, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda fijar en principio y por concepto de Ayuda familiar las cantidades que se continúan se dicen, que serán llevadas al presupuesto de 1957.

D. Macario José González Piñero Yeguirros, Secretario, seis mil ochocientas cuarenta pesetas anuales.

D. Manuel Oriol González Piñero, Auxiliar primero, seis mil ochocientas cuarenta pesetas anuales.

D. Diego Riera Gama, Guardia Municipal, dos mil ochocientas pesetas anuales.

D. Andrés García Pantoja, Inspector municipal Veterinario, diez y ocho mil setecientas veinte pesetas anuales a distribuir proporcionalmente entre este Ayuntamiento y el de Lobón que forman la Mancomunidad Veterinaria.

Denegar, también en principio, la Ayuda familiar a los siguientes funcionarios:

Don Luis Calvo Palomo, Auxiliar segundo, soltero.

Don Luis Palomo Ponce, Aguacil, viudo sin hijos menores.

Doña Aurea López Pablo, Inspector Farmacéutico municipal, soltera.

Don José María Lozano, Practicante, soltero, y.

Doña Gertrudis Pons Ferran, Matrona Titular, casada y tener el marido ingresos propios.

Com



lo cual y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión y se extiende la presente acta que firman los Señores que han concurrido y certifies.

Luca Nieto Montenegro

Pedro Cazado

Rufino Laguna

Antonio Moreno

Francisco Santos

Eugenio Garcia

Diego Garcia

M. Lavado









to each of the ...  
of ...  
...  
...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

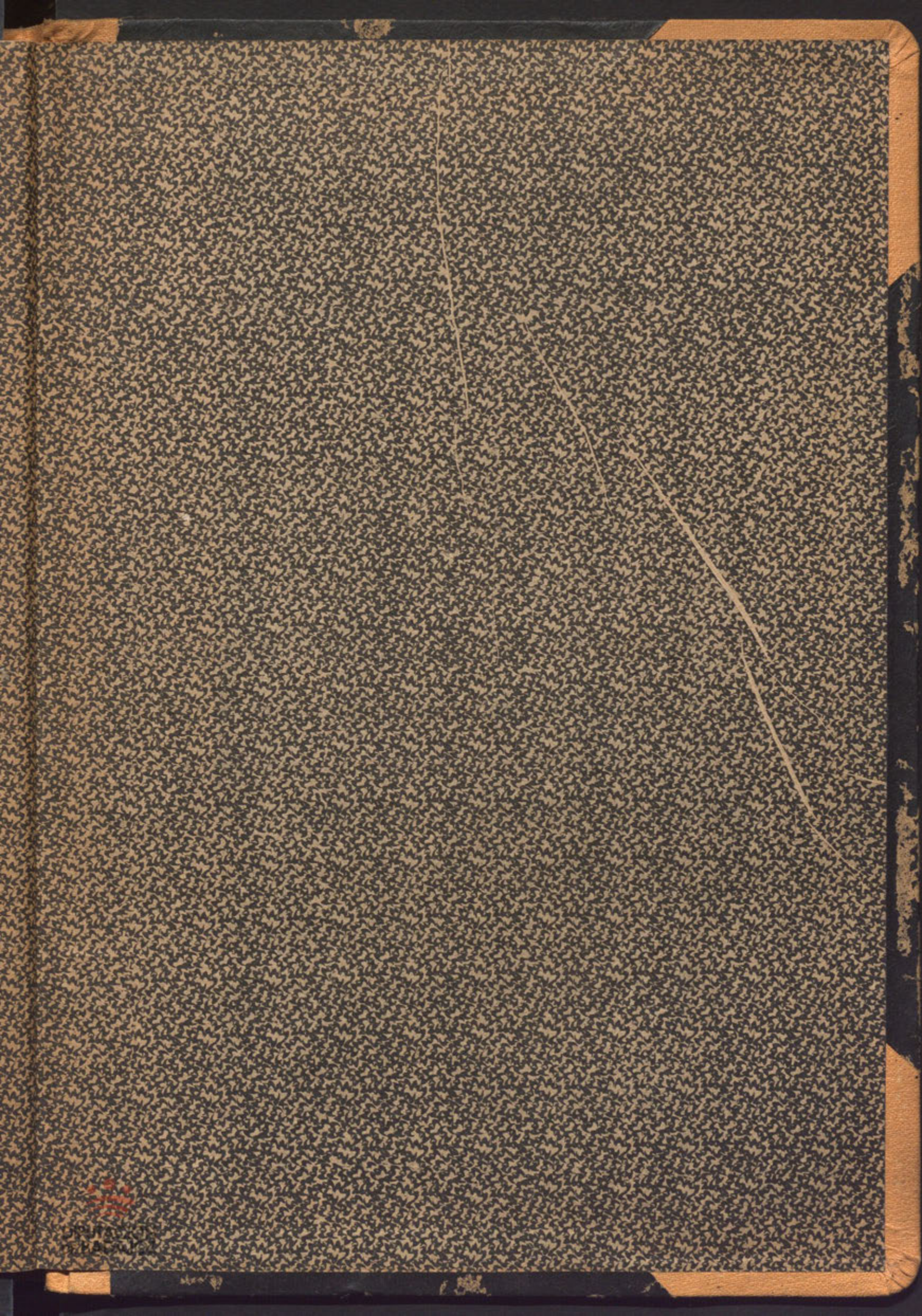
















DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ